

1

GRANT

412

# CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661679001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r \* 27/08/2012-0-58608f-23005i-61281r\*\*  
20/07/2012-0-48597f-18960i-51175r\*\*  
04/05/2012-0-28184f-11076i-30537r\*\* 14/03/2012-0-16659f-6642i-18270r \*\* 14/03/2012-  
0-16637f-6631i-18244r \*\* 30/11/2011-PO-76004f-29341i-79266r\*\* 02/08/2011-PO-51777f-  
19773i-53257r \*\* 10/06/2011-PO-43884f-16589i-44378r\*\*  
18/05/2011-PO-35835f-13669i-37061r\*\* 06/05/2011-PO-33174f-12659i-34203r\*\*  
03/02/2011-PO-8712f-3370i-9111r\*\* 14/01/2011-3877-3877f-1470i-3617r\*\* 10/01/2011-  
PO-2375f-891i-2219r\*\* 06/01/2011-PO-1374f-514i-1303r\*\*  
10/12/2010-PO-96098f-37505i-96939r\*\* 10/12/2010-PO-96096f-37504i-96938r\*\*  
11/08/2010-PO-60377f-24150i-62667r\*\*  
06/07/2010-PO-49727f-19999i-51824r\*\* 29/01/2010-PO-7485f-3095i-7710r\*\* 21/12/2009-  
PRO-96033f-38893i-98156r  
02/12/2009-PO-90521f-36688i-92643r\*\* 18/08/2009-PO-60945f-24915i-62720r\*\*  
04/08/2009-PO-57508f-23464i-58742r\*\*  
20/06/2008-PO-41190f-17170i-43596r\*\* 12/06/2008-PROP-38674f-16158i-41022r\*\*  
12/11/2007-PO-84534f-34068i-79148r\*\*  
09/08/2006-0-44926f-18719i-49789r\*\*

Tarjetas:;T00000051949; Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

a) Cónyuges JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA y RAMIRO OSWALDO CAJO CUJI b) MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, Soltera. c) MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, viuda. d) VÍCTOR ALFONSO QUISHPE ALTAMIRANO, soltero. e) GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA, divorciado. f) Los cónyuges JULIO DANIEL LLININ LLININ y ROSA ELENA LLININ LATA, y, a favor de los cónyuges VICENTE LLININ LATA y OLGA LAURA DUCHI MAJI.- g) JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA, soltera. h) Los cónyuges señores DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA y MARIA CECILIA OYAGATA DUQUE. i) MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA, divorciada. j) Los cónyuges señores LUIS GONZALO MOROCHO PAUCAR y MARIA LUCRECIA ASHQI MISAL. k) Los cónyuges JORGE TOAQUIZA CUYO y MARIA ISABEL TOAQUIZA VEGA. l) Los cónyuges EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI y ANITA DEL PILAR OYANA ANDRANGO. ll) El señor JOSE CARLOS PALOMO PALOMO, Divorciado. m) Los cónyuges MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI y MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA. n) Los cónyuges ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON y MIRIAN PIEDAD AJILA SARANGO. ñ) Los cónyuges JOSE ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ. o) SENAIDA MANUELA QUINCHUELA ÑAMO, casada con el señor RODRIGO

ASUNCION LALANGUI CAPA p) PEDRO GUAMAN CAIÑO casado con GLORIA CRISTINA YAUCAN AMBOYA. q) NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA, soltera. r) Cónyuges JOAQUIN CAVA CAVA y MANUELA CAVA GUALLI. s) LUIS ALFREDO CAJO CABA, casado con la señora, ROSA CARMEN GUAILLA CARVAJAL. t) La señorita MARIA ISABEL UGSHA TIGASI, soltera, por sus propios derechos, LA NUDA PROPIEDAD; y, de los cónyuges señores FRANCISCA TIGASI CHUGCHILAN y CESAR AUGUSTO UGSHA VEGA, por sus propios derechos, el USUFRUCTO. u) MENTOR ELIAS ROMERO TOSCANO, divorciado, y CARMEN AMELIA MOYA MOYA, soltera. v) Los cónyuges FRANCISCO TIGASI TOAQUIZA y ZOILA TOAQUIZA TOAQUIZA. w) Los cónyuges señores RAUL DUCHI YEPEZ Y MERCEDES FELIPA YAUCEN INGA. x) MARTHA AZUCENA CHICAISA CHICAISA, soltera. y) KATERINE MARGARITA AVEIGA TORAL, soltera. z) LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, casada con Segundo Perez Castillo, por sus propios derechos; y los señores VALERIO RAMIRO AGUIRRE GOMEZ, soltero; MARIA MERCEDES ARCE LOPEZ, soltera; e IVAN PATRICIO CARRILLO SANDOVAL, casado con Lidia María Roldán, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, en favor de los señores: QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO, casado con CATOTA RUIZ GLORIA; CONDOR PALLO SEGUNDO, casado con PORTUGUEZ MARIA CLEMENCIA; CARRILLO LUIS DESIDERIO, casado con SINALUISA MARIA LAURA; LLININ LATA CARMELO, casado con JUANA LLININ LLININ; CEVALLOS CHICAIZA MARCIA SUSANA, soltera; GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA, casada con GUERRERO IGUASNIA ANGEL; FLORES ALEJANDRO, casado con MARIA MERCEDES MENDEZ ZAPATA; GUANOQUISA PALLO BENEDICTO, casado con MARIA CHUQUITARCO; PARRA CABEZAS ORLANDO, casado con BAÑO LILIAN TERESA; PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO, soltero; AGUALONGO AROCA LUIS, casado con DAQUI VALLEJO VERÓNICA; RAURA VALIENTE LUIS, casado con SANCHEZ GRANJA MARIA LUCRECIA; GUAMAN CUNALATA PIEDAD, soltera; MOROCHO MOROCHO MANUEL, casado con MOCHA ORDEN JUANA; VELASCO CADENA ROSA, soltera; TAIPE MORENO BERTHA DEL ROCIO, soltera; MARCILLO DOMINGUEZ PABLO, soltero; ARIAS BENALCAZAR JOSE, casado con MARIA ZOILA MONTERO HUERTA; GUANO CATOTA LORENZO, casado con CHIMBO YUGCHA MARIA; ENCALADA GRANDA JOSE MIGUEL, casado con ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO; CONDOR UNAUCO MARIA, casada con PEREZ CHIMBO MANUEL; CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER, casado con CHILUISA RAMOS LUCILA PIEDAD; ORDOÑEZ FLORES MARCO, casado con EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA; PAREDES CADENA JENNY ESPERANZA, casada con PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA; PUCHA TENELEMA OCTAVIO, casado con MARIA PAUCAR; VELOZ LOMBEIDA MERCEDES, divorciada; BURGOS PAZMIÑO YOLANDA, casada con JIMENEZ NELSON; PILCO PUCHA MANUEL, casado con PUCHA INGA MARIA; YUQUILEMA COPA JOSE, casado con LEMA MORALES MARIA; CEVALLOS QUITO MANUEL, casado con DELIA TERESITA DUY; ROLDAN GUZMÁN ELVA, casada con JOSE MANUEL PILATUÑA CRIOLLO; CALVA CAPA MARIA, casada con ALCIVAR HUMBERTO; NARVAEZ ABAD SEBASTIAN, soltero; TENELEMA MOROCHO MANUEL, casado con CUÑEZ TOABANDA HORTENCIA; JANETA JANETA PEDRO, casado con HIPO LEON ROSA; JANETA JANETA PEDRO, casado con AGUAGALLO JANETA MARGARITA; JANETA JANETA PABLO, casado con CAYAMBE CAYAMBE MARIA; PURUNCAJA HIDALGO CARLOS, soltero; OLOBACHA MARIA MANUELA, casada con JORGE CHICAIZA; TORRES JIMÉNEZ RAMIRO, soltero; ÑAMO LEMA ROSA, casada con QUINCHUELA SEGUNDO ENRIQUE; SARANSIG TUQUERRES ROCIO, soltera; DIAZ JOSE MANUEL, casado con ANALUISA OÑA BLANCA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0325278 - C

YOLANDA; REMACHE MOROCHO MARIA, soltera; SINGO SIMBAÑA LUIS, casado con ESTRELLA BLANCA MERCEDES; HIDALGO PURUNCAJA MIRYAM, soltero; ESPIN SATUQUINGA MARIA, casada con ROJAS GUILLERMO; SANGUCHO SIMBAÑA LUZMILA, casado con JOSE RAFAEL ALLAUCA JACOME; MOROCHO DIAS ARMANDO, casado con OJEDA REINOSO CARMEN; YEPEZ JULIO, casado con FUENGESTAR CLAVIJO INES; AGUILAR COYAGO GLORYA, soltera, CAIZA GUANO CARLOS, soltero; BRAVO ROSAS MARCELO, soltero; CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO, casado con CARRILLO MOYA MARLENE; CHICAIZA GALORA BELISARIO, casado con CARRILLO MOYA BLANCA; PILATASIG ABATA LUIS, soltero; QUEZADA PUGLLA ANGEL, soltero; MAURA TORRES FLOR, casada con LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO; TOAQUIZA GUAMIMA JOSE PEDRO, casado con MARIA ILAQUICHE; MONTERO PALACIOS NESTOR, casado con RAMOS NELLY; VACA COLLAGUAZO LUIS, casado con GUANOTASIG MARIA; LLININ LATA VICENTE, casado con DUCHI MAJI OLGA LAURA; CHASI QUINGAGUANO ANGEL, casado con DURAN ULLOA INES; QUINGAGUANO NAJERA MIGUEL ANGEL, divorciado; TOAPAXI TOASA LORENZO, casado con DOLORES TERCERO CHISAGUANO; JARA ARROBA PABLO, casado con CHAVEZ MARLENE; GOYEZ PEÑA FULBER, casado con RODRIGUEZ ESTRADA MARIA; PAGUAY YUMBILLA MARIA TERESA, soltera; GUAPULEMA CHAUCA CARLOS, casado con PICHAMBA DIAZ ROSA INES; TAIPICANA LOPEZ WILLIAN, casado con RUBIO OROZCO MARIA; UNDA SUAREZ CARLOS, casado con OCHOA CARRERA ELSA; ROCHA ROBAYO BERTHA, casada con MILTON TAPE MORENO; ESPINOSA PAREDES ANA, casado con LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR; TOAPANTA LUIS, casado con MEDINA SOLORZANO BÉLGICA; DIAZ LALANGUI IMELDA, casada con AGUILA ELIAS; REA ULA LAURA CECILIA, soltera; GUAMAN GUALLI CARLOS, soltero; PEZANTES ORTIS LUIS ALBERTO, casado con CALERO GOMEZ ENMA; CEVALLOS ASHIG PAULINA, soltera; LLAMUCO ESTRELLA GONZALO, soltero; LEMA GUAMAN JOSE, casado con CAYO MINAGUA JENNY ELISABETH; AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO, casado con AZOQUE AVALOS MARIA ROSA; CASTRO RIERA JOSE, casado con BARROS ALICIA DEL CARMEN; PALOMO PALOMO RAFAEL, casado con TONATO VARGAS LUZ MARIA; BARRETO JARAMA MANUEL, casado con FARINANGO VASQUEZ CARMEN; ROSERO AGUILAR JOSE ANIBAL, casado con ANA LUISA BASANTES; VEGA TIGASI CESAR, casado con PASTUÑA MARIA VICTORIA; PILCO YEPEZ JULIO, soltero; VEGA GUAMAN JUAN, casado con TOAQUIZA LUZ MARIA, AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO DORENZO, casado con MARIA JOAQUINA LLOACANA; YAUCAN TADAY DANIEL, casado con AMBOYA ELVIRA; SIMBAÑA QUISPE ANA, casado con TIPAN MUÑOZ LEONIDAS; TIMBILA TIMBILA LUIS, casado con RAURA RAMOS MARIA; LLOACANA BONILLA LIDA, casada con JUAN GUERRA; ABAD ERAS JOSE, soltero; GUNCAY JADAN CARLOS, casado con ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY; GUAMAN CUNALATA WILSON, soltero; LUCAS DELGADO ITALIA, soltera; ALAJO SISA ALBERTO, casado con GUANOLUISA ROSA; VEGA VEGA JOSE, casado con GUAMANCATE PASTUÑA MARIA; CAIZA GUAMAN IRENE, soltera; CAIZA GUAMAN MARTHA, casada con GUTIERREZ CRIOLLO MARLON; LALANGUI AMARI RUTH, casada con DAVILA SALTOS CESAR; IBÁÑEZ ATIENCIA GALO, casado con TORRES ELIZALDE NELLY; VILLA VILLA MARIO, casado con CARMEN VILLA; SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, casado con BERTHA ZENAIDA CHANCUSI; MANOBANDA MANOBANDA MARIA, soltera; OVIEDO HUANCA CARLOS, soltero; COLUMBA PAUCAR IVAN, casado con CRISANTO SUNTAXI MARIA ALFONSINA; ROLDAN GUZMAN LIDA, casada con CARRILLO

SANDOVAL IVAN; PACHECO HERRERA HUGO, casado con MARIA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA; QUISHPE GANCINO JOSE, casado con ULLCU MARIA; GRANJA GRANJA EDWIN, casado con MOGRO PACHECO CARMENSA; LLANO VILCA JOSE, casado con CAZA IZA MARIA; MENESES MENESES SULA, soltera; CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO, casado con LOOR EDITA; SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO, soltero; PARDO QUEZADA JOSE, casado con CALLE VIQUE INES; TANDAZO NILA HERMANDINA, casada con ROMERO HERDOIZA GABRIEL; VACA TANDAZO JOSE, casado con CELI INIGUEZ MARIA; MENDOZA CEDEÑO JAVIER, soltero; GODOY PAREDES LUIS, casado con CUZCO PAUCAR JIMENA DEL ROCIO; CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR, casada con FRANCO HOMERO; LLININ LLININ JULIO, casado con LLININ LATA ROSA ELENA; MACIAS MARCIAL MELITON, casado con MENDOZA MARIA AUXILIADORA; PACHECO HERRERA ALICIA, casada con NAVEDA PATRICIO; CURICHO PASUNA ANICETO, casado con CHILLIGANA PILLIZA MARIA; GANCINO GUANOTUÑA LUIS, casado con CARMEN VIRGINIA FUERES P; CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO, casado con TIBAN TIPAN MARTHA CECILIA; TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR, soltero; RIERA GARCIA ANGEL RUBEN, soltero; CONDOR UNAUCHO MANUEL HERNAN, soltero; AJO LEMA MARIANA DE JESUS, soltera; SARCO ROCANA LAURA, casada con CUYO JUAN LUIS; TOAQUIZA TIGASI CAYETANO, casado con TIGASI FRANCISCA; VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, casado con VARGAS SALAZAR MARIA BALTAZARA; SIMBAÑA VELASCO ANA AURELIA DEL ROCIO, soltera; VIVANCO BARRIONUEVO GERONIMO, casado con YAUCAN AMBOYA MARIA ANTONIA; LATACUNGA COMINA CARLOS MANUEL, casado con MARIA ESPERANZA GUISHCASHANA; GUARCO AUSHAY SEGUNDO PABLO, soltero; MOINA QUISHPI JOSE ELIAS, soltero; REA ULA FLORA ARMIDA, casada con IZA PONCE SEGUNDO ARMANDO; MORALES MAJI GLADYS JANNETH, casada con ROMO HERNANDEZ JOSE HUMBERTO; CALLATASIG TENORIO MANUEL, casado con TOAPANTA TOAPAXI MARIA ROSA; ROSALES MENA PACA BEATRIZ, casada con VILLAMARIN MILTON WASHINGTON; LEMA RUMIPAMBA MANUEL, casado con ALLAICA MARIA FAVIOLA; DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS, casado con MAYORGA CHERMES CLEOFE ENRIQUETA; RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA, casada con BUENAÑO HERRERA HERMOGENES; PEREZ SANTANA LOURDES AMPARO, casada con PEREZ MADRID MARCO EFRAIN; y, PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, soltero.-

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) Mediante compra del CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE Derechos y Acciones a los cónyuges BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, Representados por la señora Deifilia Cumanda en calidad de mandataria según escritura, otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y siete de agosto del dos mil doce. b) Mediante compra del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, a MARIA EVANGELINA ATI ANDINO, Soltera, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte de julio del dos mil doce. Y Aclaratoria en cuanto al objeto, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte de julio del dos mil doce.- c) Mediante compra del CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.29%), a los cónyuges BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY

Falta  
Francisco  
Figueroa  
Chuchillón



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

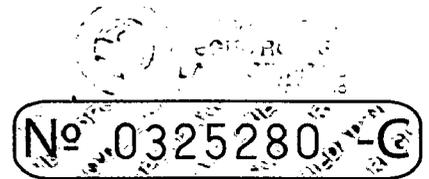
Nº 0325279 - C

JANINE CANTOS MENDOZA, Representados por la señora Deifilia Cumanda en calidad de mandataria según escritura, otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el cuatro de mayo del dos mil doce. d) Mediante compra del CERO PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a los señores VÍCTOR EFRAÍN QUISHPE VELESACA, divorciado, y ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP - MSG de cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA: con fecha catorce de marzo de dos ml doce, y bajo repertorio 18271 según escritura pública otorgada el DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que Con estos antecedentes el señor VICTOR ALFONSO QUISHPE ALTAMIRANO, divorciado por sus propios derechos, VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA casado por sus propios derechos; y, la señora , ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, divorciada por sus propios derechos, libre y voluntariamente ACLARAN, que los verdaderos nombres y apellidos del VNEDEDOR, son VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA y no como costa erróneamente es la escritura pública, otorgada el veinte y dos de junio del dos mil once.- e) Mediante compra del CERO PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO (0.29%) DE DERECHOS Y ACCIONES a el señor VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA, divorciado y la señora ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. f) Adquirido mediante COMPRA del CERO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (0.28%) de derechos y acciones a los cónyuges JOSE ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ según consta de la escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. g) Mediante compra del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a el señor WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, divorciado, según escritura pública otorgada el PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el dos de agosto de dos mil once.- h) Mediante Compra del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, a los cónyuges señores JACINTO GEOVANNY CEVALLOS SOLORZANO y FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el diez de junio del dos mil once.- i) Mediante compra del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CEINTO (0.58%) de Derechos y acciones a la señora LAURA TATIANA LUNA LUNA divorciada; y, el señor MARCO VINICO POZO BALAREZO divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y ocho de mayo de dos mil once. j) Mediante compra del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CEINTO de derechos y acciones a los cónyuges señores RODRIGO GUAMAN YEPEZ y LUCRECIA PILCO PUCHA, según escritura pública otorgada el QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el seis de mayo del dos mil once. k) Adquirido mediante COMPRA del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0,58 %) de los derechos y acciones a SEGUNDO MANUEL MANOBANDA

MANOBANDA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. l) Mediante compra del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0.58 %) de los derechos y acciones a la señorita MARIA MERCEDES SANTANA QUIROGA, soltera, según escritura pública otorgada el TRES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el catorce de enero de dos mil once.- ll) Adquirido mediante Compra del CERO PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO (0.29%) de Derechos y Acciones a los cónyuges LUIS DESIDERIO CARRILLO y MARIA LAURA SINALUISA AUSAY, según escritura pública otorgada el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita el diez de enero del dos mil once. m) Adquirido mediante compra del CERO COMA CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones a los cónyuges JOSE JORGE CHIGUANO CAIZA y MARIA SALOME FERNANDEZ TENORIO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el seis de enero de dos mil once. n) Mediante compra del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0.58%) de derechos y acciones a los cónyuges LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA y BERTHA ROCIO CHAVEZ TOSCANO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez de diciembre de dos mil diez. ñ) Poseen DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, en un inicio adquirieron el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO, por compra al señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, divorciado, según escritura otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez de diciembre del dos mil diez. o) Adquirido mediante COMPRA del CERO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO fincados en los Derechos y acciones, según consta de la escritura pública otorgada el SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. p) Adquirido mediante del CERO PUNTO CINCO NUEVE UNO SIETE UNO CINCO NUEVE OCHO (0.59171598%) de Derechos y acciones COMPRA a los cónyuges EDGAR GILBERTO ZEAS OCHOA e HIRMA ERCILIA BARRERA LUNA debidamente representados por el señor Alonso Sicerón Zeas Ochoa, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza e inscrita el SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. q) Adquirido mediante compra del CERO COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (0.32%) de Derechos y acciones a los cónyuges los cónyuges MILTON NOE TAIPE MORENO y BERTHA JUDITH ROCHA ROBAYO, según consta de la escritura pública otorgada el CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ. r) Mediante compra del CERO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO (0.32%) Derechos y Acciones a los cónyuges ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA, según escritura otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y uno de Diciembre del dos mil nueve. s) Adquirido mediante COMPRA del CERO COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (0,32 %) de los derechos y acciones a los cónyuges PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA y ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA, según consta de la



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



escritura pública otorgada el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. t) Mediante compra del CERO COMA CINCO NUEVE UNO SIETE UNO CINCO NUEVE OCHO POR CIENTO, a los cónyuges señores FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN y MARIA BLANCA UGSHA CUYO, según escritura otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostriza, inscrita el diez y ocho de Agosto del dos mil nueve. u) Adquirido mediante COMPRA del CERO COMA DOS NUEVE CINCO OCHO CINCO SIETE NUEVE NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones del cero coma cinco nueve uno siete uno cinco nueve ocho por ciento, a los cónyuges señores ALEJANDRO FLORES y MARIA MERCEDES MENDEZ ZAPATA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostriza e inscrita el CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. v) Mediante compra del CERO PUNTO CINCO NUEVE UNO SIETE UNO CINCO NUEVE OCHO POR CIENTO (0.59171598%) de derechos y acciones a la señora MARIA MANUELA TOAQUIZA PASTUÑA, Viuda, representado por José Toaquiza en calidad de Mandatario, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEPTIMA Suplente del cantón Quito, Doctora Marcia Naranjo Borja, inscrita el veinte de junio de dos mil ocho.- w) Mediante compra del CERO COMA CINCO NUEVE UNO SIETE UNO CINCO NUEVE OCHO POR CIENTO (0,59171598%) de derechos y acciones al señor ALIRIO GASPAR FREIRE FREIRE, soltero, según consta de la escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostriza; inscrita el doce de Junio del año dos mil ocho.- x) Mediante compra del CERO COMA CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE POR CIENTO (0,5814%) de derechos y acciones, a los cónyuges señores MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO Y SOLEDAD MERCEDES GANAY ATANCURI, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostriza, inscrita el doce de noviembre del dos mil siete. y) Mediante compra del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO (0.58%) POR CIENTO de derechos y acciones, a los cónyuges señores AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA y JOSE FELIX OTAVALO PAREDES, según escritura otorgada el CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el nueve de agosto del dos mil seis.- z) Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada en cuanto al estado civil de la señora MARIA YOLANDA CALVA CAPA, que es el de divorciada, según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.---  
- Se aclara que Bajo repertorio 5896 del Registro de Sentencias Varias, con fecha VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, a las NUEVE horas y VEINTE Y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Trigésimo (30) del Distrito Metropolitano de Quito, encargado doctor Guido Andrade Cevallos, el veintiocho de Diciembre del año dos mil once (28-12-2011) cuya segunda copia certificada se adjunta en cuatro (4) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva

proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LORENZO ABELARDO GUANO CATOTA, en favor de la señora: MARIA MARTHA CHIMBO YUGCHA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de sus padres JOSE ABELARDO GUANO AVILA y MARIA PASCUALA CATOTA ROCHA; y, el de terceros.---- Bajo repertorio 84391 del Registro de Sentencias Varias, y con fecha VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, a las NUEVE horas y CUARENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el siete de diciembre del año dos mil once (07-12-2011) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALBERTO ALAJO SISA, en favor de su hijo: CELSO MARIO ALAJO GUANOLUISA; y, de la señora: ROSA UBALDINA GUANOLUISA CHACHAPOYA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Bajo repertorio 27118 del Registro de Sentencias Varias, con fecha DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, a las CATORCE horas y DIECIOCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Sexto (6) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veinte y nueve de Marzo del año dos mil doce, (29-03-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en cuatro (4) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: HUGO ERNESTO PACHECO HERRERA, en favor de sus hijos: MICHELLE CAROLINA PACHECO UTRERAS y del menor de edad ANTONI HUGO PACHECO UTRERAS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.---- Bajo repertorio 20981 del Registro de Sentencias Varias, con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, a las DIEZ horas y VEINTE Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el doce de Marzo del año dos mil doce (12-03-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI, en favor de sus hijas: MARJORIE ESTEFANIA y ERIKA YULLIANA CAJO AYALA; y, de la señora: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra: A fojas 20, número 51 del Registro de Prohibiciones, con fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, cita el Secretario del Juzgado Séptimo de lo Penal de Pichincha, con el oficio 200 JSPD de la misma fecha, mediante el cual en el juicio penal que sigue esa judicatura en contra de LUIS TOAPANTA y otro, por giro de cheques en cuenta cerrada, según acusación de Marco Antonio Molina, se dicta la providencia que en su parte pertinente dice: JUZGADO SEPTIMO DE LO PIENAL DE PICHINCHA; en Quito, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se prohíbe la enajenación de los bienes de los sindicatos.---- A fojas 30, número 21 del Registro de Prohibiciones, con fecha veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrito el oficio número 73 -JCPP de enero diecisiete de mil novecientos noventa y cinco, enviado por el señor Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de IVAN CARRILLO (PUDIENDO TRATARSE DE UN HOMONIMO) y otros, por robo, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.----- A fojas 389 número 1141 del registro de prohibiciones de enajenar, repertorio 30542 y con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete se presentó el oficio 1101 JQPP 168 93 JV de catorce de mayo del mismo año, enviado por el Juez 5 de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de entre otros JOSE ABAD,



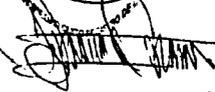
**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0325281 -G

pudiendo tratarse de un homónimo, se dispone el embargo de su bienes ,hasta por un monto de nueve millones de sucres.--- A fojas 160, número 457, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 129 y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentre inscrito el télex oficial enviado por el Juez Segundo de lo Penal de Esmeraldas mediante el cual y dentro del juicio penal 04-93, que sigue esa judicatura en contra de Manuel Cevallos (PUDIENDO TRATARSE DE UN HOMONIMO) y otros, por tenencia de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.---- A fojas 164, numero 466, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 129 y con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrito el télex oficial enviado por el Juez Segundo de lo penal de Esmeraldas, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 04-98, que sigue esa judicatura en contra de Manuel Cevallos (PUDIENDO TRATARSE DE UN HOMONIMO), por tenencia de marihuana , se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.-----Bajo repertorio 26629 del Registro de Prohibiciones y con fecha DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto del TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO Nro 259-2005-MIS, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue el DR. LUIS GONZALO VILEMA VIERA, en contra de JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, se dispone la Prohibición de enajenar de los DERECHOS Y ACCIONES que tienen los señores JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, FINCADOS en los Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número UNO-B, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Linderos Generales del Lote UNO B: NORTE, terrenos de Mercedes Montero, en parte y en otra terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, Calle Cóndor; ESTE, Calle Cóndor; y, OESTE, Lote DOS B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590 m2), adquirido por la señora LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA casada con Segundo Pérez Castillo, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAIÁS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura se otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; adquirido el lote de terreno uno B, mediante adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. La PROHIBICION DE ENAJENAR de los DERECHOS Y ACCIONES que tienen los señores JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, FINCADOS en los Derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, con el lote de terreno de Luis Antonio Inga, en ciento setenta y tres metros rumbo S setenta grados; SUR, con terreno comunal en ciento sesenta y tres metros rumbo S. sesenta y nueve grados treinta minutos; ESTE, con carretera en ciento diez metros rumbo N veinte y cuatro grados treinta minutos n; OESTE, con callejón en ciento diez y siete metros; Superficie, una hectárea y siete mil ochocientos metros cuadrados, adquirido por JOSE (Desiderio) MORALES GÓMEZ, casado, mediante compra a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, según escritura celebrada el primero de septiembre de mil novecientos

noventa y cinco, ante el Notario Doctor Patricio Terán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; quien adquirió por adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.----- A fojas 1667, número 273, bajo repertorio 22624, del Registro de Demandas, tomo 141, con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA , entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado. Se aclara que se revisó gravámenes como consta en la inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA 

Validado por: RO 

 000225134  
  
CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120661692001  
**FECHA DE INGRESO:** 14/03/2013

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 04/08/2009-PO-57508f-23464i-58742r

**Tarjetas:**;T00000465379;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el CERO COMA DOS NUEVE CINCO OCHO CINCO SIETE NUEVE NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones del cero coma cinco nueve uno siete uno cinco nueve ocho por ciento, fincados en el inmueble formado por los lotes 1-B, 2-B, 4-B situado en la parroquia CHILLOGALLO.- MATRICULA ASIGNADA: CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

MENTOR ELIAS ROMERO TOSCANO, divorciado.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

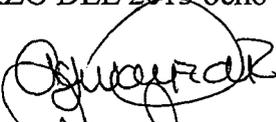
Adquirido en junta de otra, mediante COMPRA a los cónyuges señores ALEJANDRO FLORES y MARIA MERCEDES MENDEZ ZAPATA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostriza e inscrita el CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. Habiendo los vendedores mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA



Validado por: RO



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661703001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 09/08/2006-0-44926f-18719i-49789r

Tarjetas:;T00000465341;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO (0.58%) POR CIENTO, que tienen fincados en los lotes de terreno números UNO-B, DOS-B, y CUATRO-B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Con matrícula número CHILL0001112.

**2.- PROPIETARIO(S):**

KATERINE MARGARITA AVEIGA TORAL, soltera.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA y JOSE FELIX OTAVALO PAREDES, según escritura otorgada el CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el nueve de agosto del dos mil seis; ANTECEDENTES .- Los cónyuges señores AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA Y JOSE FELIX OTAVALO PAREDES, fueron propietarios de los derechos y acciones fincados en los lotes de terreno números UNO-B, DOS-B, y CUATRO-B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido por compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- La vendedora fue propietaria de: a.) Lote UNO B, adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Isaías Estrella de la Cruz y Dolores Chamorro Jaramillo, según la escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Notario Décimo Sexto de Quito, e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- b.) El Lote DOS B, adquirido por compra a los cónyuges señores, Segundo Manuel Mesías de la Cruz Chamorro y Berta Zeneida Chancusi Jaguaco, según consta de la escritura pública celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto de Quito e inscrita el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Se transfirió el dominio como cuerpo cierto.- c.) El Lote CUATRO B, adquirido por compra a los cónyuges Luis Isaías de la Cruz Chamorro y Cleofe Enriqueta Mayorga Chernes, según la escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto de Quito e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Estos tres predios pertenecieron a la Cooperativa de Producción Agrícola La

Concordia.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 2/3, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA , entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013, ocho a.m.

Responsable: DIC

Validado: FM

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661704001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 09/08/2006-0-44926f-18719i-49789r

Tarjetas:;T00000465341;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO (0.58%) POR CIENTO, que tienen fincados en los lotes de terreno números UNO-B, DOS-B, y CUATRO-B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Con matrícula número CHILL0001112.

**2.- PROPIETARIO(S):**

KATERINE MARGARITA AVEIGA TORAL, soltera

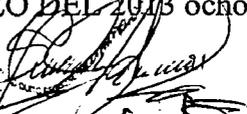
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA y JOSE FELIX OTAVALO PAREDES, según escritura otorgada el CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el nueve de agosto del dos mil seis; ANTECEDENTES .- Los cónyuges señores AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA Y JOSE FELIX OTAVALO PAREDES, fueron propietarios de los derechos y acciones fincados en los lotes de terreno números UNO-B, DOS-B, y CUATRO-B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido por compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- La vendedora fue propietaria de: a.) Lote UNO B, adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Isaías Estrella de la Cruz y Dolores Chamorro Jaramillo, según la escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Notario Décimo Sexto de Quito, e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- b.) El Lote DOS B, adquirido por compra a los cónyuges señores, Segundo Manuel Mesías de la Cruz Chamorro y Berta Zeneida Chancusi Jaguaco, según consta de la escritura pública celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto de Quito e inscrita el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Se transfirió el dominio como cuerpo cierto.- c.) El Lote CUATRO B, adquirido por compra a los cónyuges Luis Isaías de la Cruz Chamorro y Cleofe Enriqueta Mayorga Chernes, según la escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto de Quito e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y

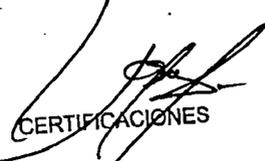
nueve.- Estos tres predios pertenecieron a la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA , entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: SAM 

VALIDADO POR: FM 

  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661683001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/07/2010-PO-49727f-19999i-51824r

Tarjetas:;T00000465385;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CERO PUNTO CINCO NUEVE UNO SIETE UNO CINCO NUEVE OCHO (0.59171598%) de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

PEDRO GUAMAN CAIÑO casado con GLORIA CRISTINA YAUCAN AMBOYA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante COMPRA a los cónyuges EDGAR GILBERTO ZEAS OCHOA e HIRMA ERCILIA BARRERA LUNA debidamente representados por el señor Alonso Sicerón Zeas Ochoa, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza e inscrita el SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco.- Se deja constancia que en esta escritura por un error involuntario, se hace constar en forma incompleta y errónea el nombre del Comprador poniendo Irma Becerra Luna, casada con Edgar Zeas Ochoa, siendo en realidad Hirma Ercilia Barrera Luna, casada con Edgar Gilberto Zeas Ochoa, tratándose en todo caso de las mismas personas.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA

MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ, LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR, MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDR ANAUCO, MANUEL PÉREZ CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAIN ALQUINGA, EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR, OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ, MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA, HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE, PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA, MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ, LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA, GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS FUENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ, ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA, EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA, LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES, JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0322535 -C

LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA, DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO

HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA, MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cónдор; ESTE, con calle Cónдор; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cónдор; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cónдор; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.--- No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA

Validado por: RO

000223273

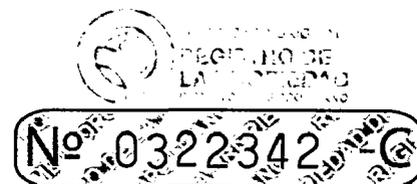
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661700001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/03/2012-0-16659f-6642i-18270r

Tarjetas:;T00000465371;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL CERO PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO, con matrícula número CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

VÍCTOR ALFONSO QUISHPE ALTAMIRANO, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los señores VÍCTOR EFRAÍN QUISHPE VELESACA, divorciado, y ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP - MSG de cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. Habiendo los vendedores adquirido los Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, mediante compra en junta de otros a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Y ACLARATORIA: con fecha catorce de marzo de dos mil doce, y bajo repertorio 18271 según escritura pública otorgada el DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que Con estos antecedentes el señor VICTOR ALFONSO QUISHPE ALTAMIRANO, divorciado por sus propios derechos, VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA casado por sus propios derechos; y, la señora , ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, divorciada por sus propios derechos, libre y voluntariamente ACLARAN, que los verdaderos nombres y apellidos del VNEDEDOR, son VICTOR

EFRAIN QUISHPE VELESACA y no como costa erróneamente es la escritura pública, otorgada el veinte y dos de junio del dos mil once.- con matrícula número CHILL0039653.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA , entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: CBM

VALIDADO FHP

CERTIFICACIONES  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661701001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/01/2011-PO-2375f-891i-2219r

Tarjetas:;T00000465359;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO (0.29%) de Derechos y Acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B, y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, con matrícula número CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

El señor JOSE CARLOS PALOMO PALOMO, Divorciado.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante Compra a los cónyuges LUIS DESIDERIO CARRILLO y MARIA LAURA SINALUISA AUSAY, según escritura pública otorgada el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita el diez de enero del dos mil once.- Habiendo éstos adquirido mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la Vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra:--- En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y

CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

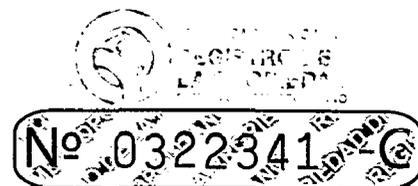
Responsable: DIC

Validez: FM

000222128

CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661699001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/03/2012-0-16637f-6631i-18244r

Tarjetas:;T00000465369;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL CERO PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO (0.29%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO. Matrícula número CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA, divorciado.

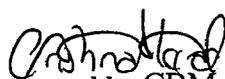
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a el señor VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA, divorciado y la señora ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. Habiendo los vendedores adquirido mediante compra en junta de otros a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA , entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y

CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

  
Responsable: CBM

  
VALIDADO FHP



  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661702001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 20/07/2012-0-48597f-18960i-51175r

Tarjetas:;T00000465291;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO (0.32%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Con matrícula número CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, Soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a MARIA EVANGELINA ATI ANDINO, Soltera, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte de julio del dos mil doce; Aclaratoria según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte de julio del dos mil doce ANTECEDENTES.-Mediante es escritura pública de compraventa de derechos y acciones, de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, otorgada ante el señor Juan Villacís Medina. Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, la vendedora señorita MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, procedió a dar en venta y enajenación perpetua, a favor de la compradora señorita MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, los derechos y acciones equivalentes al cero punto treinta y dos por ciento, fincados dentro de los lotes de terreno signado con los números Uno B, Dos B y Cuatro B, situados en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Por cuanto en la escritura pública en la cláusula de antecedentes, por un error involuntario se hace constar a la vendedora como propietaria del cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones, cuando en realidad es propietaria del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones.- OBJETO DEL CONTRATO.-ACLARATORIA.- Con estos antecedentes por medio del presente instrumento público los comparecientes libre y voluntariamente tienen a bien aclarar que la vendedora es propietaria del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, además se Aclara que la vendedora da en venta y en perpetua enajenación a favor de la compradora el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, además los comparecientes libre y voluntariamente ACLARAN que la señorita MARIA EVANGELINA ATI ANDINO, procede a dar en

venta y perpetua enajenación a favor de la señorita MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO, los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0,58%) de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. y, más no como se ha hecho constar en la cláusula tercera de la referida escritura pública de compraventa de derechos y acciones que se aclara, en donde se manifiesta que la señorita María Evangelina Ati Andino vende a la señorita Mayra Myrian Mejía Zambrano los derechos y acciones equivalentes al cero punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones, fincados sobre los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. No está por demás indicar y aclarar, que el porcentaje de los derechos y acciones constante en la cláusula tercera de la presente escritura de aclaratoria y modificatoria no concuerdan con el oficio de transferencia de dominio constante en la escritura pública de compraventa de derechos y acciones que se aclara, razón por la cual se aclara que una vez que sea inscrita la presente escritura pública de aclaratoria en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, se procederá a actualizar el catastro del bien inmueble materia de la presente escritura de Aclaratoria a fin de hacer constar en el catastro de dicho bien inmueble, el porcentaje correcto y que verdaderamente vende la señorita María Evangelina Ati Andino a favor de la señorita Mayra Myrian Mejía Zambrano y que es del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones que le pertenece y que se hallan fincados dentro de los lotes de terreno signado con los números Uno B, Dos B y Cuatro B, situados en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, Los comparecientes aceptan el total contenido de esta escritura pública de Aclaratoria, manifestando que lo harán de conformidad a la Ley.- MATRICULA SIGNADA: matrícula número CHILL0039653. - Habiendo esta adquirido DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno signado con el número UNO-B, DOS-B y CUATRO-B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; adquirido el lote de terreno uno B, mediante adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de PABLO MARCILLO DOMINGUEZ entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0318558 -C

otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que con fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, rep. 30537, se inscribe la escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guion MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, de la cual consta que los cónyuges BYRON VICENTE SANTILLÁN RODRÍGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, representados por la señora Deifilia Cumanda Rodríguez Paredes, según poder que se inserta en copia VENDEN a favor de la señora MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, viuda, el CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0039653.- NO SE ENCUENTRA ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: SAM

VALIDADO POR: FM

CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661706001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 27/08/2010-0-58608f-23005i-61281r Tarjetas:;T00000465279; Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA y RAMIRO OSWALDO CAJO CUJI

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, Representados por la señora Deifilia Cumanda en calidad de mandataria según escritura, otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y siete de agosto del dos mil doce. Habiendo estos adquirido los Derechos y acciones sobrantes, fincados en los derechos y acciones que le corresponden en el lote de terreno signado con el número UNO-B, DOS-B y CUATRO-B, situados en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; adquirido el lote de terreno uno B, mediante adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Y ACALRATORIA según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban e inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco. Rp.57150.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de PABLO MARCILLO DOMINGUEZ entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del

inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que con fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, rep. 30537, se inscribe la escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guion MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, de la cual consta que los cónyuges BYRON VICENTE SANTILLÁN RODRÍGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, representados por la señora Deifilia Cumanda Rodríguez Paredes, según poder que se inserta en copia VENDEN a favor de la señora MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, viuda, el CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0039653.- NO SE ENCUENTRA ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: SAM 

VALIDADO POR: FM 

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



000221562



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661705001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 04/05/2012-0-28184f-11076i-30537r

Tarjetas:;T00000465285;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.29%), fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B;DOS B; y CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, viuda.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, Representados por la señora Deifilia Cumanda en calidad de mandataria según escritura, otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el cuatro de mayo del dos mil doce. Habiendo estos adquirido los Derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número UNO-B, DOS-B y CUATRO-B, situados en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro;

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de PABLO MARCILLO DOMINGUEZ entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor;

y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que con fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, rep. 30537, se inscribe la escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guion MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, de la cual consta que los cónyuges BYRON VICENTE SANTILLÁN RODRÍGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, representados por la señora Deifilia Cumanda Rodríguez Paredes, según poder que se inserta en copia VENDEN a favor de la señora MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, viuda, el CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0039653.- NO SE ENCUENTRA ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: SAM

VALIDADO POR: FM



CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120661698001

**FECHA DE INGRESO:** 14/03/2013

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 12/06/2008-PROP-38674f-16158i-41022r

**Tarjetas;**T00000275107;

**Matriculas;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL CERO COMA CINCO NUEVE UNO SIETE UNO CINCO NUEVE OCHO POR CIENTO (0,59171598%) de derechos y acciones fincados en los lotes 1B, 2B y 4B, situados en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Con matrícula número CHILL0038417.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges señores RAUL DUCHI YEPEZ Y MERCEDES FELIPA YAUCEN INGA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra al señor ALIRIO GASPAS FREIRE FREIRE, soltero, según consta de la escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza; inscrita el doce de Junio del año dos mil ocho; adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.-- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de FERNANDO GARCIA BECERRA, con un solo nombre.-- a) Se aclara que la

presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: DIC

Validado: FM



CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120661697001  
**FECHA DE INGRESO:** 14/03/2013

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/12/2009-PRO-96033f-38893i-98156r

**Tarjetas:**;T00000359518;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL CERO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO (0.32%) Derechos y Acciones, Fincados en los lotes UNO B, DOS B, y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, con matrícula número CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JOAQUIN CAVA CAVA y MANUELA CAVA GUALLI.

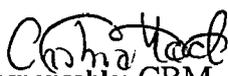
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

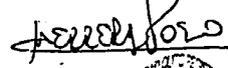
Por compra a los cónyuges ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS y LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA, según escritura otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y uno de Diciembre del dos mil nueve. Habiendo los vendedores adquirido mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la

presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

  
Responsable: CBM

  
VALIDADO FHP



  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661696001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/05/2011-PO-33174f-12659i-34203r

Tarjetas:;T00000428946;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CEINTO de derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges señores LUIS GONZALO MOROCHO PAUCAR y MARIA LUCRECIA ASHQI MISAL

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores RODRIGO GUAMAN YEPEZ y LUCRECIA PILCO PUCHA, según escritura pública otorgada el QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el seis de mayo del dos mil once. Estos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en

otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: DJC

Validado: FM

000222126

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120661695001  
FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/12/2010-PO-96096f-37504i-96938r

Tarjetas:;T00000396731;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, que en un inicio fue del CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO, fincados en los lotes UNO B; DOS B, y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO, con matrícula número CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges JOSE ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra al señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, divorciado, según escritura otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez de diciembre del dos mil diez.- SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, soltero, adquirió, los Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; y CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción

de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cándor; ESTE, con calle Cándor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cándor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cándor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.-- A fojas 76004, numero 29341, repertorio 79266, del Registro de Propiedades, y de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, se halla inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE del mismo año, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, en la cual consta que: los cónyuges JOSE ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JULIO DANIEL LLININ LLININ y ROSA ELENA LLININ LATA, y, a favor de los cónyuges VICENTE LLININ LATA y OLGA LAURA DUCHI MAJI, todos por sus propios derechos, el CERO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (0.28%) de derechos y acciones fincados sobre los lotes relacionados.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: DIC

Validado: FM

000222125

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120661687001  
FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/08/2011-PO-51777f-19773i-53257r

Tarjetas:;T00000465303;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados sobre los lotes UNO B; DOS B, y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.- Matrícula número CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA, soltera.-

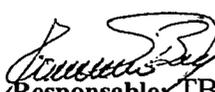
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a el señor WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, divorciado, según escritura pública otorgada el PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el dos de agosto de dos mil once.- ANTECEDENTES .- El señor WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, divorciado, es propietario de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón, adquirido Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA , entre otros, se dispone la

Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

  
Responsable: TB

  
Validado por: FM



  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661693001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/01/2011-3877-3877f-1470i-3617r

Tarjetas:;T00000465316;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0.58 %) de los derechos y acciones fincados sobre en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Con matrícula número CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI y ANITA DEL PILAR OYANA ANDRANGO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a la señorita MARIA MERCEDES SANTANA QUIROGA, soltera; según escritura pública otorgada el TRES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el catorce de enero de dos mil once.- ANTECEDENTES .- MARIA MERCEDES SANTANA QUIROGA, soltera, es propietaria de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTISIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA , entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra

circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No esta hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

  
Responsable: TB

  
Validado por: FM

  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120661689001  
FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/12/2010-PO-96098f-37505i-96939r

Tarjetas:;T00000465357;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0.58%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno sigando con el número UNO B; DOS B; y CUATRO B, situados en parroquia CHILLOGALLO.- con matrícula número CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON y MIRIAN PIEDAD AJILA SARANGO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges LUIS BOLIVAR CARRILLO SINALUISA y BERTHA ROCIO CHAVEZ TOSCANO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez de diciembre de dos mil diez.- ANTECEDENTES .-

El señor LUIS CARRILLO SINALUISA, casado con BERTHA ROCIO CHAVEZ, adquirieron los Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número UNO-B, DOS-B y CUATRO-B, situados en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de PABLO MARCILLO DOMINGUEZ entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito

dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

  
Responsable TB

Validado por: FM

  
CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661680001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 30/11/2011-PO-76004f-29341i-79266r

Tarjetas:;T00000465463;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CERO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (0.28%) de derechos y acciones fincados sobre los lotes UNO B; DOS B, y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges JULIO DANIEL LLININ LLININ y ROSA ELENA LLININ LATA, y, a favor de los cónyuges VICENTE LLININ LATA y OLGA LAURA DUCHI MAJI.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante COMPRA a los cónyuges JOSE ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ según consta de la escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. Habiendo los vendedores adquirido mediante compra al señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, divorciado, según escritura otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez de diciembre del dos mil diez.-

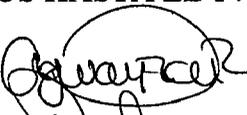
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590

metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle C6ndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle C6ndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No existen anotaciones registrales de grav6menes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificaci6n se la ha conferido luego de revisado el contenido de los 6ndices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administraci6n no se responsabiliza de los datos err6neos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocaci6n, as6 como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 d6as contados a partir de la fecha de emisi6n del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualizaci6n, rectificaci6n o supresi6n, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos P6blicos y Ley de Registro, el interesado deber6 comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificaci6n. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA

Validado por: RO

  
  
  
CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120661682001  
**FECHA DE INGRESO:** 14/03/2013

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 29/01/2010-PO-7485f-3095i-7710r

**Tarjetas:**;T00000465381;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CERO COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (0.32%) de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. con matrícula número CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

NARCIZA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA, soltera.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los conyuges los cónyuges MILTON NOE TAIPE MORENO y BERTHA JUDITH ROCHA ROBAYO, según consta de la escritura pública otorgada el CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA



Validado por: RO



  
CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661688001  
FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/12/2009-PO-90521f-36688i-92643r

Tarjetas:;T00000465377;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CERO COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (0,32 %) de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble formado por los lotes 1-B, 2-B, 4-B situado en la parroquia CHILLOGALLO. con matrícula número CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ALFREDO CAJO CABA, casado con la señora, ROSA CARMEN GUAILLA CARVAJAL.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante COMPRA a los cónyuges PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA y ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA, según consta de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. Habiendo los vendedores adquirido por, compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAIAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA

Validado por: RO



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120661694001  
FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/06/2011-PO-43884f-16589i-44378r

Tarjetas:;T00000465342;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.- Matrícula número CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges señores DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA y MARIA CECILIA OYAGATA DUQUE.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante Compra a los cónyuges señores JACINTO GEOVANNY CEVALLOS SOLORZANO y FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el diez de junio del dos mil once.- Habiendo éstos adquirido mediante compra hecha en junta de otros, a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra:----- En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN

del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.--- No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsible: DIC

Validado: FM

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120661686001  
FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 18/05/2011-PO-35835f-13669i-37061r

Tarjetas:;T00000465308;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CEINTO (0.58%) de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA, divorciada

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a la señora LAURA TATIANA LUNA LUNA divorciada; y, el señor MARCO VINICO POZO BALAREZO divorciado, segun escritura pública otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y ocho de mayo de dos mil once.- ANTECEDENTES.- El señor RODRIGO GUAMAN YEPEZ, casado con LUCRECIA PILCO, son propietarios de los derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590

metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

  
Responsable: TB

  
Validado por: FM

  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120661684001  
FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 20/06/2008-PO-41190f-17170i-43596r

Tarjetas: T00000465399;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CERO PUNTO CINCO NUEVE UNO SIETE UNO CINCO NUEVE OCHO POR CIENTO (0.59171598%) de los derechos y acciones fincados en el PREDIO formado por los lotes 1-B, 2-B, 4-B situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0039653

**2.- PROPIETARIO(S):**

los cónyuges FRANCISCO TIGASI TOAQUIZA y ZOILA TOAQUIZA TOAQUIZA

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a la señora MARIA MANUELA TOAQUIZA PASTUÑA, Viuda, representado por José Toaquiza en calidad de Mandatario, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEPTIMA Suplente del cantón Quito, Doctora Marcia Naranjo Borja, inscrita el veinte de junio de dos mil ocho.- ANTECEDENTES: La señora MARIA TOQUIZA PASTUÑA, casada, adquirió los Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco. Con fecha CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, a las CATORCE horas y TREINTA Y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo (7) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el primero de Febrero del año dos mil ocho, (01-02-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MANUEL TOAQUIZA TIGASI, en favor de su cónyuge sobreviviente señora: MARIA MANUELA TOAQUIZA PASTUÑA.- Se deja la constancia de que esta escritura por error tipográfico a la compradora se la hece constar con el apellido de TOQUIZA cuando en realidad es TOAQUIZA tratandose en todo caso de la misma persona. Dejando a salvo el derecho de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, ni prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición de parte interesada (peticionario) y bajo su responsabilidad, se revisó gravámenes a nombre de FRANCISCO TIGASI TOAQUIZA, un solo nombre y dos apellidos; y, ZOILA TOAQUIZA TOAQUIZA, un solo nombre y dos apellidos, conforme consta en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

*Mano del Responsable*  
Responsable: MSD

*Mano del Revisor*  
Revisado por: MC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661685001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 03/02/2011-PO-8712f-3370i-9111r

Tarjetas:;T00000465411;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0,58 %) de los derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.- con matrícula número CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges JORGE TOAQUIZA CUYO y MARIA ISABEL TOAQUIZA VEGA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante COMPRA a SEGUNDO MANUEL MANOBANDA MANOBANDA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. Habiendo el vendedor adquirido Mediante, compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y

CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA

Validado por: RO

  
  
  
CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120661681001

FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/2011-PO-1374f-514i-1303r

Tarjetas:;T00000465259;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO COMA CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre los lotes UNO B; DOS B; y CUATRO B, situados en parroquia CHILLOGALLO cantón Quito. MATRICULA ASIGNADA: CHILL0039653.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI y MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE JORGE CHIGUANO CAIZA y MARIA SALOME FERNANDEZ TENORIO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el seis de enero de dos mil once.-ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores JOSE JORGE CHIGUANO CAIZA y MARIA SALOME FERNANDEZ TENORIO, son propietarios de los derechos y acciones fincados sobre los lotes UNO B; DOS B; y CUATRO B, situados en parroquia CHILLOGALLO. adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.-Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco. Con fecha veinte y seis de marzo de dos mil doce bajo repertorio 20981 No. 1171 del Registro de Sentencias Varias se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el doce de Marzo del año dos mil doce (12-03-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la POSESIÓN EFECTIVA Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI, en favor de sus hijas: MARJORIE ESTEFANIA y ERIKA YULLIANA CAJO AYALA; y, de la señora: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se revisan gravámenes como constan en la inscripción.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: TSM

REVISADO POR

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120661690001  
FECHA DE INGRESO: 14/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 11/08/2010-PO-60377f-24150i-62667r

Tarjetas:;T00000465324;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO fincados en los Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0039653.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

SENAIDA MANUELA QUINCHUELA ÑAMO, casada con el señor RODRIGO ASUNCION LALANGUI CAPA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges ROSA ÑAMO LEMA y SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA, según escritura pública otorgada el SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el once de agosto de dos mil diez.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges ROSA ÑAMO LEMA y SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA, son propietarios de los Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquiridos por compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y

CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

  
Responsable: TB

  
Validado por: FM



  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120661691001  
**FECHA DE INGRESO:** 14/03/2013

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 12/11/2007-PO-84534f-34068i-79148r

**Tarjetas:**;T00000243336;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CERO COMA CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE POR CIENTO (0,5814%), que tienen y están fincados en los lotes de terreno números UNO-B, DOS-B, y CUATRO-B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por MARTHA AZUCENA CHICAISA CHICAISA, soltera.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO Y SOLEDAD MERCEDES GANAY ATANCURI, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el doce de noviembre del dos mil siete; habiendo estos adquirido por compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA



Validado por: RO



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40547365004

FECHA DE INGRESO: 20/12/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 28/12/1995-PO-16180f-20677i-51794r

Tarjetas:;T00000013003;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el Predio situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE MORALES GOMEZ, casado.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra, a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, según escritura celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; quien adquirió por adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: bajo el repertorio 26629, del Registro de Prohibiciones, tomo ciento treinta y seis y con fecha DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, se presentó el auto del TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO Nro 259-2005-MIS, que sigue el DR. LUIS GONZALO VILEMA VIERA, en contra de JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los DERECHOS Y ACCIONES que tienen los señores JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, FINCADOS en los Derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido por JOSÉ (Desiderio) MORALES GÓMEZ, casado, mediante compra a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, según escritura celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Patricio Terán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. - No está embargado, ni hipotecado. - Revisado como José Desiderio Morales Gómez. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



REGISTRADOR  
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Archivos  
Expediente



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40547365003

FECHA DE INGRESO: 20/12/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 16/02/2005-PRO-8463f-3770i-9361r

Tarjetas:;T00000131554;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el lote de terreno Número SEIS situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y seis de febrero del dos mil cinco; adquirido por compra a los cónyuges Leonardo Calderón Centeno y Rosa María Curicho Chiliguano, mediante escritura celebrada el uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis;

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.Q.

# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**COMPROBANTE DE PAGO**



RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO  
PREDIAL RUSTICO**

Título de Crédito : 20130567910  
Año Tributación : 2013  
Identificación : 00001711811693  
Contribuyente : AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31  
Fecha Pago : 2013/01/07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 33012 16 001  
Calle :  
Placa : 00002

Predio : 5056791  
Letra-Casa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO 20.590,00m2 AVALUO 7.741,84	A LOS PREDIOS RUSTICOS	2,10
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	7,57
PATRIMONIO 23.241,99 AVALUO TOTAL 7.741,84	BOMBEROS RUSTICOS	1,16
F.BASICA 0,000270X MIL 00	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2,00
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866		
	Subtotal :	12,83
	Descuento	0,21
	Total Cancelado :	12,62

CONTRIBUYENTE

\*\*\*\*\*

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4008304  
Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : lunes 21 de enero del 2013

**BANCO PACIFICO SA** **COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Predial Rustico  
 Título de Crédito: 020130567910 Avaluo Comercial:0.00 Emisión: 2012-12-31  
 Año Tributación:2013 Fecha:2013-01-07 FPAGO:EF/ Exoneraciones:NO  
 Cedula/Ruc:00001711811693 Contribuyente:AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTRO  
 No. Predio/Reg:5056791 No. Casa:00002 Dirección:  
 Rubro: 12.83 Interés: 0.00 Recargo: 0.00  
 Desc: -0.21 Costas: 0.00 TOTAL PAGO: \$ 12.62  
 QUITO- SAN AGUSTIN 2013-01-07 Caja:005-17 Hora: 11:19:10 Usr: LYPALACI REF:4289810  
 Autorización:4008304 Clave Catastral:33012-16-0010

\*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor\*

ORIGINAL/BANCO - COPIA: CLIENTE  
Rev: 19-2000



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**COMPROBANTE DE PAGO**



RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO**  
**PREDIAL RUSTICO**

Título de Crédito : 20130567850  
Año Tributación : 2013  
Identificación : 00001711811693  
Contribuyente : AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31  
Fecha Pago : 2013/01/07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 33012 17 001  
Calle :  
Placa : 00004

Predio : 5056785  
Letra-Casa :

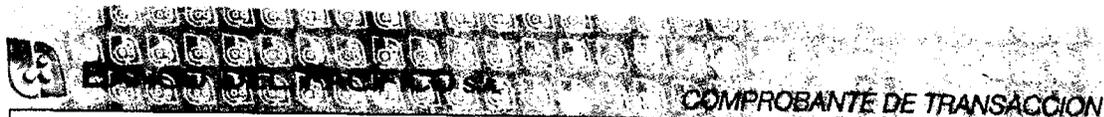
INFORMACIÓN	CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO 20.590,00m2 AVALUO 7.758,31	A LOS PREDIOS RUSTICOS	2,11
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	7,58
PATRIMONIO 23.241,99 AVALUO TOTAL 7.758,31	BOMBEROS RUSTICOS	1,16
F.BASICA 0,000270X MIL 00	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2,00
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866		
	Subtotal :	12,85
	Descuento	0,21
	Total Cancelado :	12,64

CONTRIBUYENTE

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4008204  
Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : Lunes 21 de enero del 2013



**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Predial Rustico  
 Título de Crédito: 020130567850 Avaluó Comercial: 0.00 Emisión: 2012-12-31  
 Año Tributación: 2013 Fecha: 2013-01-07 PAGO: EF / Exoneraciones: NO  
 Cédula/Id: 00001711811693 Contribuyente: AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTRD  
 No. Predio/Reg: 5056785 No. Casa: 00004 Dirección:  
 Rubro: 12.85 Interés: 0.00 Recargo: 0.00  
 Dcto: -0.21 Costas: 0.00 TOTAL PAGO: \$ 12.64  
 QUITO- SAN AGUSTIN 2013-01-07 Caja: 005-17 Hora: 11:17:52 Usr: LYPALACI REF: 4280710  
 Autorización: 4008204 Clave Catastral: 33012-17-0010

2-01-16-4 ORIGINAL BANCO - COPIA CLIENTE Rev: 10-2000

\*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor\*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**COMPROBANTE DE PAGO**



RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO**  
**PREDIAL RUSTICO**

Título de Crédito : 20130569690  
Año Tributación : 2013  
Identificación : 00001711811693  
Contribuyente : AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31  
Fecha Pago : 2013/01/07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 33012 18 001  
Calle :  
Placa : 00001

Predio : 5056969  
Letra-Casa :

**INFORMACIÓN**

AREA DE TERRENO 20.590,00m2 AVALUO 7.741,84  
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO  
PATRIMONIO 23.241,99 AVALUO TOTAL 7.741,84  
F.BASICA 0,000270X MIL 00  
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**CONCEPTO**

**VALOR**

A LOS PREDIOS RUSTICOS 2,10  
RECALCULO DE OBLIGACIONES 1,32  
ART.146 COD TRIBUTARIO  
BOMBEROS RUSTICOS 1,16  
TASA SEGURIDAD CIUDADANA 2,00  
Subtotal : 6,58  
Descuento 0,21  
Total Cancelado : 6,37

CONTRIBUYENTE

\*\*\*\*\*

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4008236  
Cajero : bpacifico

Fecha de impresión: lunes 21 de enero del 2013



**BANCO DEL PACIFICO S.A.**

**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Predial Rustico  
Título de Crédito: 020130569690 Avaluo Comercial:0.00 Emisión: 2012-12-31  
Año Tributación:2013 Fecha:2013-01-07 PAGO:EF/ Exoneraciones:NO  
Cedula/Ruc:00001711811693 Contribuyente:AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTRO  
No. Predio/Reg:5056969 No.Casa:00001 Dirección:  
Rubro: 6.58 Interés: 0.00 Recargo: 0.00  
Dcto: -0.21 Costas: 0.00 TOTAL PAGO: \$ 6.37  
QUITO- SAN AGUSTIN 2013-01-07 Caja:005-17 Hora: 11:18:13 Usr: LYPALACI REF:4283110  
Autorización:4008236 Clave Catastral:33012-18-0010

ORIGINAL: BANCO - COPIA: CLIENTE  
P-01-16-4  
Rev. 10-2000

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITUMBE  
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20120569690

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-01-05

Identificación: 00001711811693

Contribuyente: AGUIRRE GÓMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33012 18 001

Predio: 5056969

Calle:

Let. Casa: B

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00001

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 20.590,00m2 7.758,31

B. CONSTRUC m2

AVALUO A mas B 7.758,31 PATRIM

F. BASICA 0,270000X MIL

DINAC DCRTO SUPRM. 869 120866

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI	\$	2.13
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
BOMBEROS RUSTICOS	\$	1.16
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	2.00
DESCUENTOS GENERAL	\$	0.21

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 6.08

Descuentos: \$ 0.21

Total: \$

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1509898

Forma de Pago: VAL EFE \$18.24

Institución:

Cajero: MALACATUS GANCINO

2/3



Nº. 002- 2389776

DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE

PREDIAL RUSTICO



Título Crédito: 20120567910

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-01-05

Identificación: 00001711811693

Contribuyente: AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33012 16 001

Predio: 5056791

Calle:

Let. Casa: B

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00002

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 20.590,00m2 7.758,31  
 B. CONSTRUCC m2  
 AVALUO A mas B 7.758,31 PATRIM  
 F. BASICA 0,270000X MIL  
 DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO:

A-LOS PREDIOS RUSTI	\$	2.13
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
BOMBEROS RUSTICOS	\$	1.16
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	2.00
DESCUENTOS GENERAL	\$	0.21

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	6.08
Descuentos:	\$	0.21
Total:	\$	

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1509897

Forma de Pago: VAL EFE \$18.24

Institución:

1/3

Cajero: MALACATUS GANCINO



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2389775



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE

PREDIAL RUSTICO



Título Crédito: 20120567850

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-01-05

Identificación: 00001711811693

Contribuyente: AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33012 17 001

Predio: 5056785

Calle:

Let. Casa: B

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00004

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 20.590,00m2 7.758,31  
 B. CONSTRUC m2  
 AVALUO A mas B 7.758,31 PATRIM  
 F. BASICA 0,270000X MIL  
 DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI	\$	2.13
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
BOMBEROS RUSTICOS	\$	1.16
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	2.00
DESCUENTOS GENERAL	\$	0.21

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	6.08
Descuentos:	\$	0.21
Total:	\$	18.24

GRACIAS CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1509899

Forma de Pago: VAL EFE \$18.24

Institución:

3/3

Cajero: MALACATUS GANCINO



*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2389777

# PERSONERIA JURÍDICA

**ACUERDO No. 00184**

**FERNANDO SÁNCHEZ COBO  
SUBSECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002 publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678 promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero del 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre del 2007, 311 de 8 de abril del 2008, 454 de 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril del 2009 y 581 de 30 de abril del 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personería jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante comunicación s/n, de 07 de diciembre del 2009, presentado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el mismo día, mes y año, con hoja de trámite No. 2009-20581-MIES-E, el señor Segundo Nelson Córdor Pallo, en su calidad de presidente provisional del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", solicitó a dicha Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósitos del Banco Procredit, de fecha 01 de diciembre del 2009, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), que contiene la Cuenta Especial de Integración del capital de dicho Comité;

Que, de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", dicha entidad está domiciliada en la parroquia de Guamani, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador y se regirá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", sus fines que se propone la misma no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

*[Handwritten signature]*



## DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Que, los fundadores del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA" han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 26 de julio, 02 y 09 de agosto de 2009, así como en la Asamblea Constitutiva del Comité de 19 de julio del 2009, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Acta Constitutiva y Estatuto, por el Secretario Provisional de la Directiva de la misma;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 1818-DAL-MS-MIES-09, de 10 de diciembre de 2009, ha emitido Informe Favorable a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 00057 de 12 de agosto de 2009 corresponde en la provincia de Pichincha al Subsecretario General, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA".

**Art. 2.-** Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", entidad sin fines de lucro, domiciliada en la parroquia de Guamani, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se regirá por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, y, del Estatuto y Reglamento Internos de la citada persona jurídica.

**Art. 3.-** Disponer su registro en la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA".

**Art. 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA" dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la

**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

**Art. 5.-** El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

**Art. 6.-** Queda expresamente prohibido al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA" realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

**Art. 7.-** El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

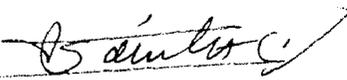
**Art. 8.-** Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

**Art. 9.-** Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personalidad jurídica, al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA".

**Art. 10.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **23 DEC 2009**

  
**FERNANDO SÁNCHEZ COBO**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

  
ABCMS/AL

**DIRECTIVA**

TRÁMITE: 2010-1472-MIES-E

OFICIO No. **01178** -DAL-AT-MIES-2010

Quito, 23 FEB. 2010

Señora  
Alicia Cleofe Pacheco Herrera  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS  
DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA"**  
Presente.-

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de enero de 2010, manifiesta que en Asamblea General de 17 de enero de 2010, ha elegido su directiva para el período 2010-2012 del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA"**, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

PRESIDENTA  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARIA:  
PROSECRETARIO  
TESORERA  
SINDICO

ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA  
JOSÉ ALEJANDRO PARDO QUEZADA  
ROCIÓ VIRGINIA SARANSIG TUQUERES  
LUIS HERNAN PILATASIG ABATA  
MARIA TERESA PAGUAY LLUMBILLA  
ILTHER MANUEL GRANDA DÁVILA

**VOCALES PRINCIPALES**

SEGUNDO NELSON CÓNDOR PALLO  
MANUEL TENELEMA MOROCHO  
WILSON DORINDO GUAMÁN CUNALATA

**VOCALES SUPLENTE**

JOSÉ DOMINGO ABAD ERAS  
LUIS DESIDERIO CARRILLO  
VICENTE LLININ LATA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, esta debe ser registrada en esta Cartera de Estado; así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Ab. Fabián Albán de Sa  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**  
FA/ A Torres  
01-02-2010



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL**

Quito, 16 OCT 2006

Oficio No. 1175-DAL-PJ-LFM-2006

Señor  
Wilson Guillermo Díaz Casillas  
MIEMBRO DEL COMITÉ PROMEJORAS " BARRIO SANTOS PAMBA "  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n ingresado en ésta Secretaría de Estado el 26 de julio de 2006, mediante el cual solicita registro de Directiva del COMITÉ PROMEJORAS " BARRIO SANTOS PAMBA ", con domicilio en el Barrio Santos Pamba, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria el 23 de abril de 2006, para el período 2006-2008, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva de la siguiente manera :

<b>PRESIDENTE</b>	WILSON GUILLERMO DÍAZ CASILLAS
<b>VICEPRESIDENTE</b>	SEGUNDO HUMBERTO LLUMIQUINGA MUSSO
<b>SECRETARÍA</b>	ELVA ROLDÁN GUZMÁN
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	MARÍA ELENA PADILLA TONATO
<b>TESORERA</b>	RUTH NELLY LALANGUI AMARI
<b>VOCAL POR LA MUJER</b>	ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA
<b>VOCAL POR LA JUVENTUD</b>	JUAN DE DIOS ACHOTE PILLIZA
<b>VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES</b>	LUIS ARMANDO GANCINO GUANOTUÑA
<b>SÍNDICO</b>	RODRIGO VIERA VIERA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en ésta Cartera de Estado, el ingreso, renuncia, o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

  
Dr. Leonardo Oviedo Caicedo  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL ( E )

Trámite No. 2006-1634-AJ-RD  
MTB / LFM

Ministerio de Desarrollo Humano  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



Quito, 1 de Octubre de 2003  
Oficio No. 3111-DAJ-OPP-2003  
TRAMITE No. 6936-2003

Señor.  
Valerio Aguirre Gómez  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTOS PAMBA"  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la comunicación de 1 de Agosto de 2003, participando la nómina del Directorio del Comité Pro Mejoras "SANTOS PAMBA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 21 de Febrero y 27 de Octubre de 2002 respectivamente, para el período 2002-2004, se expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

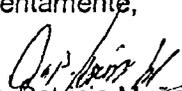
PRESIDENTE:	VALERIO RAMIRO AGUIRRE GOMEZ
VICEPRESIDENTE:	LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA
SECRETARIA:	CARMEN CARLINA CHICAZAMBRANO
TESORERO:	JOSE RUBEN MORALES MAJI

VOCALES PRINCIPALES:	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN:	AGUSTÍN REMACHE PILAMUNGA
VOCAL POR LA MUJER:	MARIA MERCEDES ARCE LOPEZ
VOCAL POR LA JUVENTUD:	JOSE CESAR NINASUNTA GUANOQUISA
VOCAL BIENESTAR SOCIAL:	LUIS RIVERA

VOCALES SUPLENTE:	
VOCAL POR LAMUJER:	SEGUNDO AUGUSTO MORETA TORRES
VOCAL POR LA JUVENTUD:	MANUEL MOROCHO MOYON
VOCAL BIENESTAR SOCIAL:	FRANCISCO MANUEL APUGLLON HUILCA
SINDICO:	PATRICIO PEREIRA

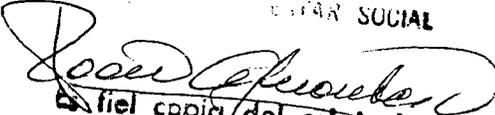
La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

  
Dr. Patricio Muñoz Hidalgo  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

MIR-FAC  
2003-10-01



INFORME  
BIENESTAR SOCIAL  
  
Es fiel copia del original  
**LO CERTIFICO**  
17 OCT 2003

I

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA  
ARCHIVO DE ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN POPULAR**

Quito, 29 de agosto de 2002  
Oficio No. 429-DAJ-OPP-ARCH

Doctor  
Patricio Pereira R.  
Presente.-

De mi consideración:

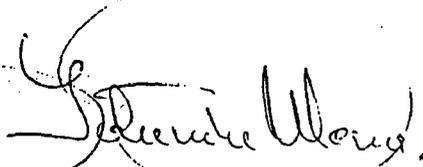
En respuesta a su comunicación ingresada el 22 de agosto de 2002, mediante la cual solicita que esta Dirección de Asesoría Jurídica certifique si el Directorio del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santos Pamba", se encuentra registrado en esta Secretaría de Estado, al respecto cumpla en manifestarle lo siguiente:

Revisados los expedientes que reposan en el Archivo de esta Dirección, se verifico que la directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTOS PAMBA"**, con domicilio en la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito en la Provincia de Pichincha, fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 00392 de 3 de enero de 2002, y se constato que encuentra registrada la Directiva Provisional de la organización, siendo el cuadro directivo el siguiente:

PRESIDENTE:	SEGUNDO LLUMIQUINGA
VICEPRESIDENTE:	RAMON NARVÁEZ ABAD
TESORERA:	JESÚS MALDONADO
SECRETARIA:	MARIA AIDA QUINGATUÑA
SÍNDICO:	DR. PATRICIO PEREIRA
VOCALES PRINCIPALES:	
DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES:	VICTOR QUISHPE
DE LA MUJER:	ALICIA PACHECO
DE LA JUVENTUD:	VALERIO AGUIRRE
VOCALES SUPLENTE:	
DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES:	LUIS GODOY PAREDES
DE LA MUJER:	MARIA ESPERANZA CHICAIZA
DE LA JUVENTUD:	SEGUNDO CAGUANA C.

La mala utilización de la presente certificación por parte de la Organización dará lugar al ejercicio de las acciones legales, previstas para el incumplimiento de los objetivos o el uso indebido de la razón social.

Atentamente,



Yolanda Mena Q.  
**JEFE DE ARCHIVO ORGANIZACIONES  
DE PARTICIPACIÓN POPULAR (E)**



SOCIOS

25/02/2013

BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

BASE

LOTE °	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
1	Morales Maji Gladys Janneth	171147982-2
2	De la Cruz Chamorro Segundo Manuel Mesias	170284121-2
3	<del>Perez Gonzalez Amparo X MARIA HILDA</del>	<del>171240050-7</del>
4	Ibañez Atience Galo	171154683-6
5	Lalangui Amari Ruth Nelly	170754562-8
6	Caiza Guaman Martha Cecilia	171188961-6
7	Caiza Guaman Irene Alexandra	171300477-6
8	Vega Vega Jose	050178308-8
9	Alajo Sisa Alberto	170266559-5
10	Lucas Delgado Italia Angelina	130554290-2
11	Guaman Cunalata Wilson Dorindo	020045837-0
12	Guncay Jadan Carlos Leopoldo	010210433-8
13	Rosales Mena Paca Beatriz	171086344-8
14	Abad Eras Jose Domingo	070301700-4
15	Lloacana Bonilla Lida Maria	171261440-1
16	Timbila Timbila Luis Italo	170907235-7
17	Simbaña Quishpe Ana Cecilia	171216574-3
18	Yaucan Taday Daniel	060104605-5
19	Callatasig Tenorio Manuel	050217319-8
20	Aguaiza Aguaiza Segundo Lorenzo	050082546-8
21	Vega Guaman Juan	050179932-4
22	Pilco Yopez Julio	020111982-3
23	Hidalgo Puruncaja Miryam Del Pilar	050252936-5
24	Singo Simbaña Luis Humberto	170890104-4
25	Simaliza Aguaiza Maria Magdalena	171078357-0
26	Simaliza Aguaiza Maria Magdalena	171078357-0

villa Villa Mario Bolibar

060181453-6

25/02/2013

## BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

LOTE °	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
27	Riera Garcia Angel Ruben	170943537-2
28	Tenelema Leon Segundo Victor	060396752-2
29	Remache Morocho Maria Olga	020103979-9
30	Diaz Jose Manuel	170785889-8
31	Tigasi Toaquiza Francisco	050142420-4
32	Simbaña Velasco Ana Aurelia Del Rocio	170477533-5
33	Saransis Tuquerres Rocio Virginia	170924667-0
34	Quinchuela Ñamo Senaida Manuela	171272536-9
35	Duchi Yopez Raul	060322560-8
36	Quishpe Altamirano Victor Alfonso	172292913-8
37	Quishpe Altamirano Victor Alfonso	172292913-8
38	Torres Jimenez Ramiro	171248759-2
39	Olobacha Maria Manuela	170979854-8
40	Cuji Simbaña Angel Alberto	160023524-4
41	Vivanco Barrionuevo Rodrigo	050168280-1
42	Tigasi Chugchilan Francisco <i>ojo</i>	171229703-3
43	Toaquiza Tigasi Cayetano	171186636-6
44	Flores Alejandro	020026581-7
45	Romero Toscano Mentor Elias	050118783-5
46	Cevallos Chicaiza Marcia Susana	050212247-6
47	Llinin Llinin Julio Daniel	060252442-3
47	Llinin Lata Vicente	060225723-0
48	Quinaucho Quinaucho Fausto Rodrigo	050245652-0
49	Condor Pallo Segundo Nelson	170213021-0
50	Condor Pallo Segundo Nelson	170213021-0
51	Palomo Palomo Jose Carlos	171442801-6
52	Carrillo Luis Desiderio	060004294-9

25/02/2013

## BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

LOTE °	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
53	Llinin Lata Carmelo	170714969-4
54	Morocho Paucar Luis Gonzalo	120011129-0
55	Quishpe Velesaca German de Jesus	170913908-1
56	Guerrero Rodriguez Blanca Rosa	170039048-5
57	Sarco Rocana Laura	050153678-3
58	Guanoquiza Pallo Benedicto	170004352-2
59	Chamba Calderon Ermel Medardo	171704999-1
60	Cava Cava Joaquin	170874750-4
61	Aveiga Toral Katerine Margarita	130795683-7
62	Aveiga Toral Katerine Margarita	130795683-7
63	Marcillo Dominguez Pablo Ernesto	130741991-9
64	Arias Benalcazar Jose Humberto	171138993-0
65	Velasco Cadena Rosa Aura	100226493-3
66	Guaman Cunalata Piedad Grimaneza	020080532-3
67	Puebla Rodriguez Humberto Gregorio	170779877-1
68	Puebla Rodriguez Humberto Gregorio	170779877-1
69	Agualongo Aroca Luis Guillermo	171191886-0
70	Raura Valiente Luis Bladimir	050250116-6
71	Morocho Morocho Manuel	060184931-8
72	Taipe Moreno Bertha Del Rocio	050148940-5
73	Arias Benalcazar Jose Humberto	171138993-0
74	Chimbo Yugcha Maria Martha	050206079-1
75	Chicaisa Chicaisa Martha Azucena	171548392-9
76	Paredes Cadena Jeny Esperanza Del Consuelo	170463449-0
77	Cumbajin Alquina Javier Alejandro	171283038-7
78	Mejia Zambrano Mayra Myrian	050300834-4
79	Ayala Choloquina Magdalena Elizabeth	050306771-2

25/02/2013

## BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

LOTE °	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
80	Ayala Choloquina Magdalena Elizabeth	050306771-2
81	Guachamin Muenala Jeanneth Johanna	171936698-9
82	Encalada Granda Ulpiano Jose Miguel	170616180-7
83	Condor Unaicho Maria Gladys	171022207-4
84	Ordoñez Flores Marco Aurelio	170956608-5
85	Pucha Tenelema Octavio	170298969-8
86	Veloz Lombeida Mercedes Nelly	020100056-9
87	Janeta Janeta Pedro	170293780-4
88	Janeta Janeta Pedro	060192656-1
89	Narvaez Abad Sebastian Efrain	171259158-3
90	Roldan Guzman Elva	170981817-1
91	Yuquilema Copa Jose Toribio	170832617-6
92	Burgos Pazmiño Yolanda Elizabeth	120147760-9
93	Pilco Pucha Manuel Alberto	060136617-2
94	Cevallos Quito Manuel Domingo	030013002-8
95	Calva Capa Maria Yolanda	171403118-2
96	Tenelema Morocho Manuel	060299634-0
97	Janeta Janeta Pablo	060083920-3
98	Puruncaja Hidalgo Carlos Anibal	050230764-8
99	Vivanco Barrionuevo Jeronimo	050174328-0
100	Bravo Rosas Marcelo Humberto	171291421-5
101	Aguilar Coyago Gloria Martha	210001538-3
102	Yepez Julio	060248686-2
103	Morocho Diaz Armando Patricio	171096236-4
104	Espin Satuquina Maria Matilde	171019697-1
105	Sangucho Simbaña Luzmila	171217381-2
106	<del>Caba Caba Arturo</del>	<del>171217381-2</del>

D. 106

Condor Unaicho Manuel Hernan.

171332667-7

25/02/2013

## BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

<b>LOTE °</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>CEDULA</b>
107	Ajo Lema Mariana De Jesus	060351632-9
108	Caiza Guano Carlos Fernando	171005433-7
109	Chicaiza Chicaiza Segundo Juan	180297197-6
110	Chicaiza Galora Segundo Belisario	180128996-6
111	Chasi Quingaguano Angel Oswaldo	020130998-6
112	Quingaguano Najera Miguel Angel	020046102-8
113	Vaca Collaguazo Luis Fabian	170758481-7
114	Toaquiza Guanina Jose Pedro	050073866-1
115	Maura Torres Flor Blanquita	010262063-0
116	Pilatasig Abata Luis Hernan	050183389-1
117	Quezada Puglla Angel Antonio	110217481-8
118	Quezada Puglla Angel Antonio	110217481-8
119	Montero Palacios Nestor Ruben	020068470-2
120	Llinin Lata Vicente	060225723-0
121	Toapaxi Toaza Lorenzo	050101295-9
122	Toapaxi Toaza Lorenzo	050101295-9
123	Guaman Cunalata Narciza Del Carmen	020083727-6
124	Guarco Aushay Segundo Pablo	060264060-9
125	Unda Suarez Carlos Manuel	170727038-3
126	Latacunga Comina Carlos Manuel	050171755-7
127	Paguay Yumbilla Maria Teresa	020133896-9
128	Jara Arroba Pablo Fabian	171063993-9
129	Goyez Peña Fulber Orlando	020108379-7
130	Guapulema Chauca Carlos Marcelo	060217398-1
131	Taipicaña Lopez William Xavier	171109868-9
132	Guaman Caiño Pedro	171603254-3
133	Moina Quishpe Jose Elias	210013723-7

25/02/2013

## BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

LOTE °	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
134	Espinosa Paredes Ana De los Angeles	171088513-6
135	Aguacunchi Segundo Damacio	050115559-2
136	Rea Ula Flora Armida	020060722-4
137	Llamuco Estrella Florindo Gonzalo	020137500-3
138	<del>Oña Hashag Colao Medardo</del>	<del>171111111-3</del>
139	Rea Ula Laura Cecilia	171176281-3
140	Toapanta Adriano Luis Gilberto	060088099-1
141	Diaz Lalangui Imelda	110076830-6
142	Guaman Gualli Carlos	171394350-2
143	Cevallos Ashig Paulina Elizabeth	171547350-8
144	Lema Guaman Jose Emilio	171274130-3
145	Castro Riera Jose Orlando	170844508-3
146	Castro Riera Jose Orlando	170844508-3
147	Rosero Aguilar Jose Anibal	040037969-9
148	Vega Tigasi Cesar	050182881-8
149	Barreto Jarama Manuel Cruz	010179380-0
150	Palomo Palomo Rafael	050181541-9
151	Morales Maji Gladys Janneth	171147982-2
152	Morales Maji Gladys Janneth	171147982-2
153	Luz Laurentina Santana Quiroga	170313745-3
154	Perez Santana Guillermo Patricio	171250571-6
155	Perez Santana Guillermo Patricio	171250571-6
156	Morales Catucuamba Santiago Dario	171894759-9
157	Morales Maji Edgar Segundo	170956276-1
158	Morales Maji Edgar Segundo	170956276-1
159	Morales Maji Edgar Segundo	170956276-1
160	Perez Santana Lourdes Amparo	171249959-7

Resantes Ortiz Luis Alberto

171250577-6

Jm

25/02/2013

## BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

LOTE °	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
161	Macias Marcial Meliton	130390248-8
162	Macias Marcial Meliton	130390248-8
163	Llinin Rea Jose Antonio	060378658-3
164	Pacheco Herrera Alicia Cleofe	170707298-7
165	Gancino Guanotuña Luis Armando	170597296-4
166	Curicho Pasuña Aniceto	170350560-0
167	Cajo Caba Luis Alfredo	171062264-6
168	Cabezas Cabezas Maria Leonor	170754686-5
169	Cabezas Cabezas Maria Leonor	170754686-5
170	Pardo Quezada Jazmin Del Cisne	171422118-9
171	Godoy Paredes Luis Gilberto	060248907-2
172	Mendoza Cedeño Eudes Javier	120390695-1
173	Vaca Tandazo Jose Mario	091565032-9
174	Pardo Quezada Jose Alejandro	171147249-6
175	Sanchez Guevara Segundo David	070309595-0
176	Chuquimarca Paucar Berio Roldan	170525589-9
177	Tandazo Nila Hermandina	070194168-4
178	Pardo Quezada Darwin Vicente	170920397-8
179	Luz Laurentina Santana Quiroga	170313745-3
180	De la Cruz Chamorro Luis Isaias	170270920-8
181	De la Cruz Chamorro Luis Isaias	170270920-8
182	Rodriguez Carvajal Monica Leticia	010317503-0
183	Llinin Llinin Julio Daniel	060252442-3
184	De la Cruz Chamorro Luis Isaias	170270920-8
185	Meneses Meneses Sula Eufemia	020113171-1
186	Llano Vilca Jose Aurelio	171081273-4
187	Quishpe Ugsho Maria Sabina x Granja Sulu	050140382-8

171240796-2

Granja G

25/02/2013

BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

LOTE °	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
188	Quishpe Gancino Jose Francisco	050192049-0
189	Pacheco Utreras Michelle Carolina	172436468-0
189	Pacheco Utreras Antoni Hugo	172436469-8
190	Roldan Guzman Lida Maria	170980223-3
191	Columba Paucar Ivan Geovanny	170638970-5
192	Oviedo Huanca Carlos Gonzalo	070318280-8
193	Lema Rumipamba Manuel	060115512-0
194	Toaquiza Cuyo Jorge	172041988-4
195	Manobanda Manobanda Maria Mercedes	171221389-9

17243664698

1-98

15 101 2013

	NOMBRES COMPLETOS	LOTE N°	CEDULA	FIRMA
1	Santana Quiroga Luz Laurentina		170313745-3	
2	Quinaucho Quinaucho Fausto Rodrigo		050245652-0	
3	Condor Pallo Segundo Nelson		170213021-0	
4	Palomo Palomo Jose Carlos		171442801-6	
5	Carrillo Luis Desiderio		060004294-9	
6	Llinin Lata Carmelo		170714969-4	
7	Morocho Paucar Luis Gonzalo		120011129-0	
8	Quishpe Altamirano Victor Alfonso		172292913-8	
9	Quishpe Velesaca German de Jesus		170913908-1	
10	Cevallos Chicalza Marcia Susana		050212247-6	
11	Guerreiro Rodriguez Blanca Rosa		170039048-5	
12	Romero Toscano Mentor Elias		050118783-5	
13	Guanquiza Pallo Benedicto		170004352-2	
14	Chamba Calderon Ermel Medardo		171704999-1	
15	Cava Cava Joaquin		170874750-4	
16	Aveiga Toral Katerine Margarita		130795683-7	
17	Puebla Rodriguez Humberto Gregorio		170779877-1	
18	Agualongo Aroca Luis Guillermo		171191886-0	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

25 / 01 / 2013

19	Raura Valiente Luis Bladimir	050250116-6	<i>[Signature]</i>
20	Guaman Cunalata Piedad Grimaneza	020080532-3	
21	Morocho Morocho Manuel	060184931-8	
22	Velasco Cadena Rosa Aura	100226493-3	
23	Talpe Moreno Bertha Del Rocio	050148940-5	
24	Marcillo Dominguez Pablo Ernesto	130741991-9	
25	Arias Benalcazar Jose Humberto	171138993-0	<i>[Signature]</i>
26	Chimbo Yugcha Maria Martha	050206079-1	<i>[Signature]</i>
27	Guachamin Muenala Jeanneth Johanna	171936698-9	<i>[Signature]</i>
28	Ayala Choloquina Magdalena Elizabeth	050306771-2	<i>[Signature]</i>
29	Ayala Choloquina Magdalena Elizabeth	050306771-2	<i>[Signature]</i>
30	Encalada Granda Ulpiano Jose Miguel	170616180-7	<i>[Signature]</i>
31	Mejia Zambrano Mayra Myrian	050300834-4	<i>[Signature]</i>
32	Condor Unaucho Maria Gladys	171022207-4	
33	Cumbajin Alquina Javier Alejandro	171283038-7	<i>[Signature]</i>
34	Ordoñez Flores Marco Aurelio	170956608-5	<i>[Signature]</i>
35	Chicaiza Chicaiza Martha Azucena	171548392-9	<i>[Signature]</i>
36	Paredes Cadena Jeny Esperanza Del Consuelo	170463449-0	<i>[Signature]</i>
37	Pucha Tenelema Octavio	170298969-8	<i>[Signature]</i>
38	Veloz Lombeida Mercedes Nelly	020100056-9	<i>[Signature]</i>



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
 ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Irec. Sector Camal Metropolitano Calle Camilo Orejuela y Cóndor - Quito - Ecuador



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

39	Burgos Pazmiño Yolanda Elizabeth	120147760-9	
40	Piico Pucha Manuel Alberto	060136617-2	<i>Manuel Piico Pucha</i>
41	Yuquillema Copa Jose Toribio	170832617-6	<i>Jose Toribio Yuquillema</i>
42	Cevallos Quito Manuel Domingo	030013002-8	<i>Manuel Cevallos</i>
43	Roldan Guzman Elva	170981817-1	
44	Calva Capa Maria Yolanda	171403118-2	
45	Narvaez Abad Sebastian Efrain	171259158-3	
46	Tenelema Morocho Manuel	060299634-0	
47	Janeta Janeta Pedro	060192656-1	<i>Pedro Janeta</i>
48	Janeta Janeta Pedro	170293780-4	<i>Pedro Janeta</i>

49	Janeta Janeta Pablo	060083920-3	
50	Puruncaja Hidalgo Carlos Anibal	050230764-8	
* 51	Vivanco Barrionuevo Jeronimo	050174328-0	
52	Olobacha Maria Manuela	170979854-8	
53	Torres Jimenez Ramiro	171248759-2	
54	Duchi Yopez Raul	060322560-8	
55	Quinchuela Ñamo Senaida Manuela	171272536-9	
56	Saransis Tuquerres Rocio Virginia	170924667-0	
57	Tigasi Toaquiza Francisco	050142420-4	
58	Diaz Jose Manuel	170785889-8	
59	Remache Morocho Maria Olga	020103979-9	
60	Simaliza Aguaiza Maria Magdalena	171078357-0	
61	Singo Simbaña Luis Humberto	170890104-4	
62	Hidalgo Puruncaja Miryam Del Pilar	050252936-5	
63	Espin Satuquina Maria Matilde	171019697-1	
64	Sangucho Simbaña Luzmila	171217381-2	
65	Morocho Diaz Armando Patricio	171096236-4	
66	Yopez Julio	060248686-2	
67	Aguilar Coyago Gloria Martha	210001538-3	
68	Caiza Guano Carlos Fernando	171005433-7	

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
 ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009



25/01 2013

69	Chicaiza Chicaiza Segundo Juan	180297197-6	<i>Segundo Chicaiza</i>
70	Bravo Rosas Marcelo Humberto	171291421-5	
71	Chicalza Chicaiza Martha Azucena	171548392-9	
72	Chicalza Galora Segundo Belisario	180128996-6	<i>Segundo Chicaiza</i>
73	Pilatasig Abata Luis Hernan	050183389-1	<i>Luis Pilatasig</i>
74	Quezada Puglla Angel Antonio	110217481-8	
75	Maura Torres Flor Blanquita	010262063-0	
76	Toaquiza Guanina José Pedro	050073866-1	<i>José Pedro</i>
77	Montero Palacios Nestor Ruben	020068470-2	
78	Vaca Collaguazo Luis Fabian	170758481-7	<i>Luis Fabian</i>
79	Llinin Lata Vicente	060225723-0	<i>Vicente Lata</i>
80	Chasi Quingaguano Angel Oswaldo	020130998-6	<i>Angel Oswaldo</i>
81	Quingaguano Najera Miguel Angel	020046102-8	<i>Miguel Angel Najera</i>
82	Toapaxi Toaza Lorenzo	050101295-9	<i>Lorenzo Toapaxi</i>
83	Jara Arroba Pablo Fabian	171063993-9	
84	Goyez Peña Fulber Orlando	020108379-7	<i>Orlando Goyez Peña</i>
85	Paguay Yumbilla Maria Teresa	020133896-9	<i>Maria Teresa Paraguay</i>
86	Guapulema Chauca Carlos Marcelo	060217398-1	
87	Talpicaña Lopez William Xavier	171109868-9	
88	Unda Suarez Carlos Manuel	170727038-3	<i>Carlos Manuel</i>



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
 ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Direc. Sector Camal Metropolitano Calle Camilo Orejuela y Cóndor - Quito - Ecuador

25. 01 /2013

89	Guaman Caiño Pedro		171603254-3	
90	Guaman Cunalata Narciza Del Carmen		020083727-6	
91	Espinosa Paredes Ana De los Angeles		171088513-6	
92	Toapanta Adriano Luis Gilberto		060088099-1	
93	Diaz Lalangui Imelda		110076830-6	
94	Rea Ula Laura Cecilia		171176281-3	
95	Guaman Gualli Carlos		171394350-2	
96	Oña Llashag Celso Medardo		171084390-3	
97	Cevallos Ashig Paulina Elizabeth		171547350-8	
98	Llamuco Estrella Florindo Gonzalo		020137500-3	
99	Lema Guaman Jose Emilio		171274130-3	
100	Aguacunchi Segundo Damacio		050115559-2	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

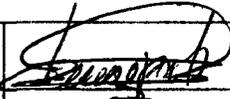
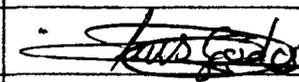
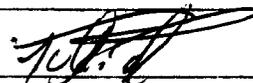
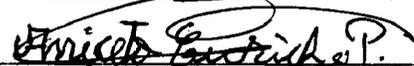
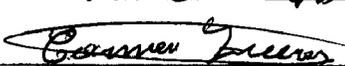
25 01 2013

101	Castro Riera Jose Orlando		170844508-3	<i>SS</i>
102	Palomo Palomo Rafael		050181541-9	<i>Rafael Palomo</i>
103	Barreto Jarama Manuel Cruz		010179380-0	<i>Manuel Barreto</i>
104	Rosero Aguilar Jose Anibal		040037969-9	
105	Vega Tigasi Cesar		050182881-8	<i>Cesar Vega Tigasi</i>
106	Pilco Yopez Julio		020111982-3	<i>Julio Pilco</i>
107	Vega Guaman Juan		050179932-4	<i>Juan Vega Guaman</i>
108	Aguaiza Aguaiza Segundo Lorenzo		050082546-8	<i>Segundo Aguaiza</i>
109	Yaucan Taday Daniel		060104605-5	<i>Daniel Yaucan</i>
110	Simbaña Quishpe Ana Cecilia		171216574-3	<i>Ana Simbaña</i>
111	Timbila Timbila Luis Italo		170907235-7	<i>Luis Timbila</i>
112	Lloacana Bonilla Lida Maria		171261440-1	<i>Lida Lloacana</i>
113	Abad Eras Jose Domingo		070301700-4	
114	Guncay Jadan Carlos Leopoldo		010210433-8	<i>Carlos Guncay</i>
115	Guaman Cunalata Wilson Dorindo		020045837-0	<i>Wilson Guaman</i>
116	Lucas Delgado Italia Angelina		130554290-2	<i>Italia Lucas</i>
117	Alajo Sisa Alberto		170266559-5	<i>Alberto Alajo</i>
118	Vega Vega Jose		050178308-8	<i>Jose Vega</i>
119	Caiza Guaman Irene Alexandra		171300477-6	<i>Irene Caiza</i>
120	Caiza Guaman Martha Cecilia		171188961-6	<i>Martha Caiza</i>

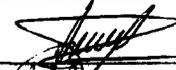
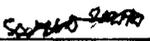
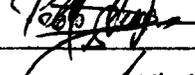
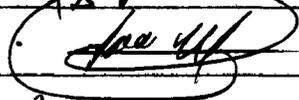
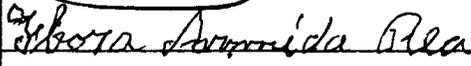
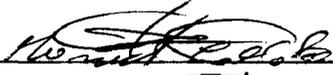
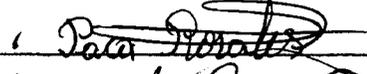
25.01 / 2013

121	Lalangui Amari Ruth Nelly	170754562-8	<i>Ruth Nelly Lalangui</i>
122	Ibañez Atiencia Galo	171154683-6	
123	Villa Villa Mario Bolivar	060181453-6	
124	De la Cruz Chamorro Segundo Manuel Mesias	170284121-2	<i>SM Mesias</i>
125	Manobanda Manobanda Maria Mercedes	171221389-9	
126	Toaquiza Cuyo Jorge	172041988-4	<i>Jorge Cuyo</i>
127	Oviedo Huanca Carlos Gonzalo	070318280-8	
128	Columba Paucar Ivan Geovanny	170638970-5	
129	Roldan Guzman Lida Maria	170980223-3	
130	Pacheco Utreras Michelle Carolina	172436468-0	
131	Pacheco Utreras Antoni Hugo	172436469-8	
132	Quishpe Gancino Jose Francisco	050192049-0	<i>José Francisco</i>
133	Granja Granja Edwin Gonzalo	171240796-2	
134	Llano Vilca Jose Aurelio	171081273-4	<i>José Aurelio Vilca</i>
135	Meneses Meneses Sula Eufemia	020113171-1	
136	Chuquimarca Paucar Berio Roldan	170525589-9	<i>Berio R.</i>
137	Sanchez Guevara Segundo David	070309595-0	
138	Pardo Quezada Jose Alejandro	171147249-6	<i>José Alejandro Pardo</i>
139	Tandazo Nila Hermandina	070194168-4	<i>Nila Hermandina Tandazo</i>
140	Vaca Tandazo Jose Mario	091565032-9	<i>José Mario Vaca</i>

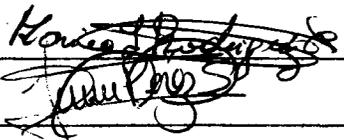
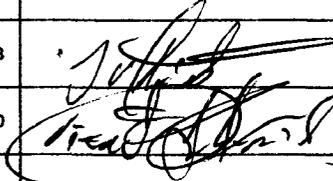
25. / 01 / 2013

141	Pardo Quezada Darwin Vicente		170920397-8	 17
142	Mendoza Cedefio Eudes Javier		120390695-1	
143	Godoy Paredes Luis Gilberto		060248907-2	
144	Pardo Quezada Jazmin Del Cisne		171422118-9	
145	Cabezas Cabezas Maria Leonor		170754686-5	
146	Llinin Llinin Julio Daniel		060252442-3	
147	Macias Marcial Meliton		130390248-8	Meliton Marcial
148	Cajo Caba Luis Alfredo		171062264-8	
149	Curicho Pasuña Aniceto		170350560-0	
150	Gancino Guanotuña Luis Armando		170597296-4	

25. 01 2013

151	Cuji Simbaña Angel Alberto	160023524-4	
152	Tenelema Leon Segundo Victor	060396752-2	
153	Riera Garcia Angel Ruben	170943537-2	
154	Condor Unaicho Manuel Herman	171332661-7	
155	Ajo Lema Mariana De Jesus	060351632-9	
156	Sarco Rocana Laura	050153678-3	
157	Toaquiza Tigasi Cayetano	171186636-6	
158	Flores Alejandro	020026581-7	
159	Tigasi Chugchilan Francisco	171229703-3	
160	Vivanco Barrionuevo Rodrigo	050168280-1	
161	Simbaña Velasco Ana Aurelia Del Rocio	170477533-5	
162	Latacunga Comina Carlos Manuel	050171755-7	
163	Guarco Aushay Segundo Pablo	060264060-9	
164	Moina Quishpe Jose Elias	210013723-7	
165	Rea Ula Flora Armida	020060722-4	
166	Morales Maji Gladys Janneth	171147982-2	
167	Callatasig Tenorio Manuel	050217319-8	
168	Rosales Mena Paca Beatriz	171086344-8	
169	Lema Rumipamba Manuel	060115512-0	
170	De la Cruz Chamorro Luis Isaias	170270920-8	

25 / 01 2013

171	Rodriguez Carvajal Monica Leticia		010317503-0	
172	Perez Santana Lourdes Amparo		171249959-7	
173	Morales Maji Edgar Segundo		170956276-1	
174	Llinin Rea Jose Antonio		060378658-3	
175	Llinin Llinin Julio Daniel		060252442-3	
176	Llinin Lata Vicente		060225723-0	
177	Perez Santana Guillermo Patricio		171250571-6	
176				
177				
178				
179				

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS
1	QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO
2	CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON
3	CONDOR PORTUGUEZ NELSON RODOLFO
4	PALOMO PALOMO JOSE CARLOS
5	CARILLO LUIS DESIDERIO
6	LLININ LATA CARMELO
7	MOROCHO PAUTAR LUIS GONZALO
ago-96	LLININ LATA VICENTE
9	QUISHPE VELESACA GERMAN DE JESUS
10	CEVALLOS CHICAIZA MARCIA SUSANA
11	GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA
dic-13	FLORES ALEJANDRO
14	SARCO ROCANA LAURA
15	GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO
16	CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO
17	PARRA CABEZAS ORLANDO
18-19	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA
20-22	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO
21	AGUALONGO AROCA LUIS
23	RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR
24	GUAMAN CUNALATA PIEDAD
25	MOROCHO MOROCHO MANUEL
26	VELASCO CADENA ROSA AURA
27	TAIPE MORENO BERTHA
28	MARCILLO DOMINGUEZ PABLO
29-30	ARIAS BENALCAZAR JOSE
31	GUANO CATOTA LORENZO
32-33	SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON
34	CAJO CUJI MIGUEL LEONARDO
35	ENCALADA GRANDA JOSE MIGUEL
36	MENJIA ZAMBRANO MAYRA MIRIAM
37	CONDOR UNAUCHO MARIA
38	CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER
39	ORDOÑEZ FLORES MARCO
40	CHICAIZA CHICAIZA MARTHA AZUCENA
41	PAREDES CADENA JENNY ESPERANZA
42	PUCHA TENELEMA OCTAVIO
43	VELOZ LOMBEIDA MERCEDES
44	BURGOS PAZMIÑO YOLANDA
45	PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO
46	YUQUILEMA CAPA JOSE MANUEL
47	CEVALLOS QUITO MANUEL
48	ROLDAN GUZMAN ELVA
49	CALVA CAPA MARIA YOLANDA
50	NARVAEZ ABAD SEBASTIAN
51	TENELEMA MOROCHO MANUEL
52	JANETA JANETA PEDRO

53	JANETA JANETA PEDRO
54	JANETA JANETA PABLO
55	PURUNCAJAS HIDALGO CARLOS ANIBAL
56	TOAQUIZA TIGASI CAYETANO
57	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO
58	VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO
59	CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO
60	CHICAIZA JORGE
61	TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS
62-63	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO
64	DUCHI YEPEZ RAUL
65	QUINCHUELA ÑAMO CENEYDA MANUELA
66	SARANSIG TUQUERREZ ROCIO VIRGINIA
67	SIMBAÑA VELASCO ANA
68	TIGASI TOAQUIZA FRANCISCO
69	DIAZ JOSE MANUEL
70	REMACHE MOROCHO MARIA OLGA
71	TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR
72	REIVERA ULLAGUARI SANDRA TERESA
73-74	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA
75	SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO
76	HIDALGO PURUNCAJAS MIRIAM
77	ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE
78	SANGUCHO SIMBAÑA LUZMILA
79	MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO
80	CABA CABA ARTURO
81	YEPEZ JULIO
82	AJO LEMA MARIANA DE JESUS
83	AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA
84	CAIZA GUANO CARLOS
85	VIVANCO BARRIONUEVO JERONIMO
86	BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO
87	CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO
88	CHICAIZA GALORA BELISARIO SEGUNDO
89	PILATAXI ABATA LUIS HERNAN
90-92	QUEZADA PUGLLA ANGEL
91	VARGAS ARGUELLO ELVA FABIOLA
93	TOAQUIZA GUAMINA JOSE
94	MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN
95	VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN
97	CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO
98	QUINGAGUANO NAJERA MIGUEL
99-100	TOAPAXI TOAZA LORENZO
101	JARA ARROBA PABLO FABIAN
102	GOYEZ PEÑA FULBER ORLANDO
103	PAGUAY YUMBILLA MARIA TERESA
104	GUAPULEMA CHAUCA CARLOS
105	LATACUNGA COMINA CARLOS

106	TAYPICAÑA LOPEZ WILLIAM
107	MULLO GUALLI MANUEL
108	GUAMAN CAIÑO PEDRO
109	GUAMAN CUNALATA NARCISA
110	GUARCO AUSHAY SEGUNDO CARLOS
111	MOINA QUISHPE JOSE ELIAS
112	LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR
113	TOAPANTA LUIS
114	DIAZ LALANGUI IMELDA
115	REA ULA FLORA ARMIDA
116	GUAMAN GUALLI CARLOS
117	OÑA LLAGSHA CELSO
118	CEVALLOS ASHIG PAULINA
119	LLAMUCO ESTRELLA GONZALO
120	LEMA GUAMAN JOSE
121	AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO
122	REA ULA LAURA CECILIA
123	CARANQUI QUINCHUELA MERCY
124	ALBIÑO LOMBEIDA LUIS HERMEL
125-126-157	CALLE VIQUE IRENE JULIANA
127	PALOMO PALOMO RAFAEL
128	BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ
129	ROSETO AGUILAR JOSE
130	VEGA TIGASI CESAR
131	PILCO YEPEZ JULIO
132	VEGA GUAMAN JUAN
133	AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO LORENZO
134	CALLATASIG TENORIO MANUEL
135	YAUCAN TADAN DANIEL
136	SIMBAÑA QUISHPE ANA
137	TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO
138	LLOACANA BONILLA LIDA
139	ABAD ERAS JOSE DOMINGO
140	ROSALES MENA PACA BEATRIZ
141	JUELA GUNCAY ROSA ELVIRA
142	GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO
143	LUCAS DELGADO ITALIA
144	ILLAPA CAIZA ZOILA ROSA
145	VEGA VEGA JOSE
146	CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA
147	CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA
148	LALANGUI AMARI RUTH
149	IBÁÑEZ ATIENDE GALO
150	PARDO QUEZADA FABIAN RAMON
151	DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL
152	MORALES MAJI GLADYS
153	MANOBANDA MANOBANDA MARIA
154	TOAQUIZA CUYO JORGE

— Pa hijos

155	LEMA RUMIPAMBA MANUEL
156	OVIEDO GUANÇA CARLOS GONZALO
158	ROLDAN GUZMAN LIDA
159	PACHECO HERRERA HUGO ERNESTO
160	QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO
161	SIMALUIZA ULCO SEGUNDO NICOLAS
162	LLANO VILCA JOSE AURELIO
163	MENESES MENESES SULA
164	CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO
165	ANGUISACA ALOMOTO MARIA LOURDES
166	PARDO QUEZADA JOSE ALEJANDRO
167	TANDAZO NILA HERMANDINA
168	CELI INIGUEZ MARIA ARLETI
169	PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE
170	MENDOZA CEDENO EUDES JAVIER
171	PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE
172	GODOY PAREDES LUIS GILBERTO
173-175-177	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS
174	PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE
176-180	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR
178	LLININ LLININ JULIO DANIEL
179	RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA
181	PARDO QUEZADA NELO BENIGNO
182-183-185	OYANA ANITA DEL PILAR
184-186	MACIAS MARCIAL MELINTON
187	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID
188	LLININ REA JOSE ANTONIO
189	PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO
190	CUCHIPE TOAQUIZA GIDO PATRICIO
191	ALVAREZ FABIAN GONZALO
192	CAJO CABA LUIS ALFREDO
193	CURICHO PASUÑA ANICETO
194	GANCINO GUANOTUÑA LUIS
195	JARAMILLO QUEVEDO MAXIMO PATRICIO

*Patrimonio Sobrino*

*Patrimonio hijos*

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

LISTADO DE SOCIOS ACTUALIZADO EL 16/01/12		
LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	MORALES MAJI GLADYS JANETH	171147982-2
2	DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL	170284121-2
3	PARDO QUEZADA FABIAN RAMON	171442898-2
4	IBAÑEZ ATIENCE GALO	171154633-6
5	LALANGUI AMARI RUTH	170754562-8
6	CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA	171188961-6
7	CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA	171300477-6
8	VEGA VEGA JOSE	050178308-8
9	ILLAPA CAIZA ZOILA ROSA	060181104-5
10	LUCAS DELGADO ITALIA	130554290-2
11	GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO	020045837-0
12	GUNCAY JADAN CARLOS	010201188-9
13	ROSALES MENA PACA BEATRIZ	171086344-8
14	ABAD ERAS JOSE DOMINGO	070301700-4
15	LLOACANA BONILLA LIDA	171261440-1
16	TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO	170907235-7
17	TOCTO GUAMAN JUAN ALONSO	060370039-4
18	YAUCAN TADAY DANIEL	060104605-5
19	CALLATASIG TENORIO MANUEL	050217319-8
20	AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO LORENZO	050082546-8
21	VEGA GUAMAN JUAN	050179932-4
22	PILCO YEPEZ JULIO	020111982-3
23	HIDALGO PURUNCAJA MIRIAM	050252936-5
24	SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO	170890104-4
25	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA	171078357-0
26	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA	171078357-0
27	RIVERA ULLUGUARI SANDRA TERESA	171821322-4
28	TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR	060396752-2
29	REMACHE MOROCHO MARIA OLGA	020103979-9
30	DIAZ JOSE MANUEL	170785889-8
31	TIGASI TOAQUIZA FRANCISCO	050142420-4
32	SIMBAÑA VELASCO ANA AURELIA DEL ROCIO	170477533-5
33	SARANSIG TUQUERRES ROCIO VIRGINIA	170924667-0
34	QUINCHUELA ÑAMO SENAI DA MANUELA	171276536-9
35	DUCHI YEPEZ RAUL	060322560-8
36	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO	172292913-8
37	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO	172292913-8
38	TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS	171462866-4
39	OLOBACHA MARIA MANUELA	170979854-8

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

40	CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO	160023524-4
41	VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO	050168280-1
42	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3
43	TOAQUISA TIGASI CAYETANO	171186636-6
44	FLORES ALEJANDRO	020026581-7
45	ROMERO TOSCANO MENTOR ELIAS	050118783-5
46	CEVALLOS CHICAIZA MARCIA SUSANA	050212247-6
47	LLININ LLININ JULIO DANIEL	060252442-3
48	QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO	050256365-3
49	CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON	170213021-0
50	CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON	170213021-0
51	PALOMO PALOMO JOSE CARLOS	171442801-6
52	CARRILLO LUIS DESIDERIO	060004994-9
53	LLININ LATA CAMELO	170714969-4
54	MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO	120011129-0
55	QUISHPE VELASACA GERMAN DE JESUS	170913908-1
56	GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA	170032048-5
57	SARCO ROCANA LAURA	050153678-3
58	GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO	170004352-2
59	CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO	171704999-1
60	CABA CABA JOAQUIN	170894950-4
61	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA	170795683-7
62	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA	170795683-7
63	MARCILLO DOMINGUEZ PABLO	171022207-4
64	ARIAS BENALCAZAR JOSE	171138993-0
65	VELASCO CADENA ROSA AURA	100226493-3
66	GUAMAN CUNALATA PIEDAD	080080532-3
67	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO	170779877-1
68	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO	170779877-1
69	AGUALONGO AROCA LUIS	171191886-0
70	RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR	050250116-6
71	MOROCHO MOROCHO MANUEL	060184931-8
72	TAIPE MORENO BERTHA DEL ROCIO	050148940-5
73	ARIAS BENALCAZAR JOSE	171138993-0
74	CHIMBO YUGCHA MARIA MARTHA	171548392-9
75	CHICAIZA CHICAIZA MARTHA AZUCENA	171548392-9
76	PAREDES CADENA JENNY ESPERANZA	170463449-0
77	CUNBAJIN ALQUINGA JAVIER	171283038-7
78	MEJIA ZAMBRANO MAYRA MIRIAM	050300834-4
79	ENCALADA GRANDA JOSE MIGUEL	170616180-7
80	GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA	171936698-9

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

81	AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH	050306771-2
82	AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH	050306771-2
83	CONDOR UNAUCHO MARIA	171022207-4
84	ORDOÑEZ FLORES MARCO	170956608-5
85	PUCHA TENELEMA OCTAVIO	170298969-8
86	VELOZ LOMBEIDA MERCEDES	020100056-9
87	JANETA JANETA PEDRO	170293703-4
88	JANETA JANETA PEDRO	060192656-1
89	NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN	171259158-3
90	ROLDAN GUZMAN ELVA	170981817-1
91	YUQUILEMA COPA JOSE TORIBIO	170832617-6
92	BURGOS PAZMIÑO YOLANDA	120147760-9
93	PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO	060136617-2
94	CEVALLOS QUITO MANUEL DOMINGO	030013002-8
95	CALVA CAPA MARIA YOLANDA	171403118-2
96	TENELEMA MOROCHO MANUEL	060299634-0
97	JANETA JANETA PABLO	060083920-3
98	PURUNCAJAS HIDALGO CARLOS ANIBAL	060230764-8
99	VIVANCO BARRIONUEVO JERONIMO	050174328-0
100	BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO	172191421-5
101	AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA	210001538-3
102	YEPEZ JULIO	060248686-2
103	MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO	171096236-4
104	ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE	171019697-1
105	SANGUCHO SIMBAÑA LUZMILA	171217381-2
106	CABA CABA ARTURO	171925108-2
107	AJO LEMA MARIANA DE JESUS	210001538-3
108	CAIZA GUANO CARLOS	171005433-7
109	CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO JUAN	180297197-6
110	CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO	180128996-6
111	CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO	020130998-6
112	QUINGAGUANO NAJERA MIGUEL	020046102-8
113	VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN	170758481-7
114	TOAQUIZA GUANINA JOSE PEDRO	050073866-1
115	VARGAS AGUELLO ELVA FABIOLA	170758481-7
116	PILATASIG ABATA LUIS HERNAN	050183389-1
117	QUEZADA PUGLLA ANGEL	110217481-8
118	QUEZADA PUGLLA ANGEL	110217481-8
119	MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN	020068470-2
120	LLININ LATA VICENTE	060225723-0
121	TOAPAXI TOAZA LORENZO	050101295-9

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

122	TOAPAXI TOAZA LORENZO	050101295-9
123	GUAMAN CUNALATA NARCISA	020083727-6
124	GUARCO AUSHAY SEGUNDO CARLOS	050264060-3
125	MULLO GUALLI MANUEL	060325219-8
126	LATACUNGA COMINA CARLOS MANUEL	050171755-7
127	PAGUAY YUMBILLA MARIA TERESA	020133896-9
128	JARA ARROBA PABLO FABIAN	171063993-9
129	GOYEZ PEÑA FULBER ORLANDO	020108379-7
130	GUAPULEMA CHAUCA CARLOS	060217398-1
131	TAIPICAÑA LOPEZ WILLIAM	171109868-9
132	GUAMAN CAIÑO PEDRO	171603254-3
133	MOINA QUISHPE JOSE ELIAS	210013723-7
134	LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR	171234043-7
135	AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO	050115559-2
136	REA ULA FLORA ARMIDA	020060722-4
137	LLAMUCO ESTRELLA GONZALO FLORINDO	020137500-3
138	OÑA LLAGSHA CELSO	171084390-3
139	REA ULA LAURA CECILIA	020060722-4
140	TOAPANTA LUIS	060088099-1
141	DIAZ LALANGUI IMELDA	110076830-6
142	GUAMAN GUALLI CARLOS	171394350-2
143	CEVALLOS ASHIG PAULINA	171547350-8
144	LEMA GUAMAN JOSE	171274130-3
145	CARANQUI QUINCHUELA MERCY	020140808-5
146	ALBIÑO LOMBEIDA LUIS HERMEL	020139638-9
147	ROSERO AGUILAR JOSE	040037969-9
148	VEGA TIGASI CESAR	050182881-8
149	BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ	010179380-0
150	PALOMO PALOMO RAFAEL	050181541-9
151	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
152	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
153	JARAMILLO QUEVEDO MAXIMO PATRICIO	110286737-9
154	ALVAREZ FABIAN GONZALO	110193159-8
155	PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO	171250571-6
156	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID	171894759-9
157	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
158	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
159	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
160	PARDO QUEZADA NELO BENIGNO	110328780-9
161	MACIAS MARCIAL MELINTON	130390248-8
162	MACIAS MARCIAL MELINTON	130390248-8

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

163	LLININ REA JOSE ANTONIO	060378658-3
164	CUCHIPE TOAQUIZA GUIDO PATRICIO	171467717-4
165	GANCINO GUANOTUÑA LUIS	170597296-4
166	CURICHO PASUÑA ANICETO	170350560-0
167	CAJO CABA LUIS ALFREDO	171062264-8
168	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5
169	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5
170	PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE	171422118-9
171	GODOY PAREDES LUIS GILBERTO	060248907-2
172	MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER	120390695-1
173	VACA TANDAZO JOSE MARIO	091565032-9
174	PARDO QUEZADA JOSE ALEJANDRO	171147249-6
175	ANGUISACA ALOMOTO MARIA LOURDES	050296466-1
176	CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO	170525589-9
177	TANDAZO NILA HERMANDINA	070194168-4
178	PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE	170920397-8
179	PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE	170707298-7
180	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
181	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
182	RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA	010317503-0
183	LLININ LLININ JULIO DANIEL	060252442-3
184	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
185	MENESES MENESES SULA	120113171-1
186	LLANO VILCA JOSE AURELIO	171081273-4
187	SIMALUIZA ULCO SEGUNDO NICOLAS	050109828-9
188	QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO	050192049-0
189	PACHECO UTRERAS MISHEL CAROLINA PACHECO UTRERAS ANTONI HUGO	172436468-0 172436469-8
190	ROLDAN GUZMAN LIDA	170980223-3
191	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
192	OVIEDO GUANCA CARLOS GONZALO	070318280-8
193	LEMA RUMIPAMBA MANUEL	060115512-0
194	TOAQUIZA CUYO JORGE	172041988-4
195	MANOBANDA MANOBANDA MARIA	171221389-9



Ministerio de Bienestar Social  
Dirección de Asesoría Legal



Terce grupo calificado

88  
- echaba y  
- echo -

OFICIO No.-2447-DAL- OS- VPU-MBS- 2007

Quito,

17 AUG 2007

Señor.

Wilson Guillermo Díaz Castillo  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA"  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de julio 17 del 2007, ingresado en ésta Cartera de Estado el 24 de julio de 2007, mediante el cual pone en conocimiento de ésta Dirección sobre ingreso de los señores.

No.	SOCIOS	C.C	NACIONALIDAD
1	ABAD ERAS JOSÉ DOMINGO	070301700-4	ECUATORIANA
2	ACERO AGUAIZA ROSA	030084262-2	ECUATORIANA
3	ACHOTE PILLIZA JOSÉ IGNACIO	050239685-6	ECUATORIANA
4	AGUIRRE CHICAIZA MARIA MERCEDES	170215727-0	ECUATORIANA
5	ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO	171462075-2	ECUATORIANA
6	ALOMALIZA MANOBANDA JOSÉ FRANCISCO	180097369-3	ECUATORIANA
7	ALLAUCA VARGAS MARIA CELIA	050079589-3	ECUATORIANA
8	ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO	130626017-3	ECUATORIANA
9	ARIAS BAUTISTA MARÍA PIEDAD	170341641-0	ECUATORIANA
10	BAUZ VINUEZA MARIANA DE JESÚS	170105580-6	ECUATORIANA
11	BARRAGAN NARCISA GALUDH	020085988-2	ECUATORIANA
12	BUSTAMANTE ZAPATA GUSTAVO JOSÉ	170950534-9	ECUATORIANA
13	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5	ECUATORIANA
14	CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO	050211229-5	ECUATORIANA
15	CAMACHO CARMEN ESTHELA	110280286-3	ECUATORIANA
16	CÁRDENAS PINTO JORGE HELI	170109120-7	ECUATORIANA
17	CARRILLO FERNANDO	050115241-7	ECUATORIANA
18	CAYO VEGA JUAN FRANCISCO	050195871-4	ECUATORIANA
19	CEVALLOS ASHIG PAULINA ELIZABETH	171547350-8	ECUATORIANA
20	CUJI RAMÓN FÉLIX MARIA	170048933-7	ECUATORIANA
21	CHANCUSIG PILA JENNY VERÓNICA	050288810-0	ECUATORIANA
22	CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE	171569585-2	ECUATORIANA
23	CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO	170291145-2	ECUATORIANA
24	CHISAGUANO TACO ALEJANDRO	170247983-1	ECUATORIANA
25	ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE	171019697-1	ECUATORIANA
26	FLORES LUCERO ROSA MARIA	170583279-6	ECUATORIANA
27	GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN	170561515-9	ECUATORIANA
28	GUALAN JIMÉNEZ JOSÉ ESCOLÁSTICO	171377156-4	ECUATORIANA
29	GUAMINGA TOCA JOSE BERNARDO	171975875-5	ECUATORIANA
30	HIDALGO PURUNCAJA MIRYAN DEL PILAR	050252936-5	ECUATORIANA
31	HURTADO BUNI CARLOS EFRAÍN	171489409-2	ECUATORIANA
32	IMACAÑA MARIANA	170329185-4	ECUATORIANA
33	LASINQUIZA TIPAN ÁNGEL RUBEN	170986007-4	ECUATORIANA
34	LEMA RUMIPAMBA MANUEL	060115512-0	ECUATORIANA
35	LITARDO ARIAS OMAR JACOBO	171427584-7	ECUATORIANA
36	MACIAS MARCIAL MELITON	130390248-8	ECUATORIANA

7



Ministerio de Bienestar Social  
Dirección de Asesoría Legal



37	MARCALLA GUALOTO MIGUEL ÁNGEL	170558432-2	ECUATORIANA
38	MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO	171432527-9	ECUATORIANA
39	MALLA ROMERO NOWER VICENTE	110190811-1	ECUATORIANA
40	MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER	120390695-1	ECUATORIANA
41	MOROCHO MOYON MANUEL	170443561-7	ECUATORIANA
42	OCAMPO RIERA NÉSTOR WILFREDO	171365976-9	ECUATORIANA
43	OVIEDO HUANCA CARLOS GONZALO	070318280-8	ECUATORIANA
44	PAGUAY YUMBILLA MARIA TERESA	020133896-9	ECUATORIANA
45	PALLO VEGA SEGUNDO	050201108-3	ECUATORIANA
46	PARDO QUESADA JOSE ALEJANDRO	171147249-6	ECUATORIANA
47	PASQUEL CRUZ CARMEN AMELIA	170078909-0	ECUATORIANA
48	PILATASIG ABATA LUIS HERNÁN	050183389-1	ECUATORIANA
49	PILCO YEPEZ JULIO	020111982-3	ECUATORIANA
50	PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD	050233523-5	ECUATORIANA
51	PINZA PINZA ÁNGEL GEOVARDO	110210233-0	ECUATORIANA
52	PIÑALOZA SÁNCHEZ MILTON VINICIO	020149098-4	ECUATORIANA
53	QUINCHE NAULA FRANCISCO	060125684-5	ECUATORIANA
54	QUINLLIN AGUIAR ÁNGEL ANTONIO	060266306-4	ECUATORIANA
55	QUISHPE GUALLICHICO MARÍA NÉLIDA	170839071-9	ECUATORIANA
56	RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR	050250116-6	ECUATORIANA
57	RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO	171422305-2	ECUATORIANA
58	SARANGO CANAR JOSÉ IGNACIO	171031709-8	ECUATORIANA
59	SEVILLA GARATE JAIME RAÚL	171273890-3	ECUATORIANA
60	SIMALUISA SANGOVALIN JOSÉ GALO	050183533-4	ECUATORIANA
61	TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL	170395976-5	ECUATORIANA
62	TITUAÑA AGUIRRE MARÍA ESTAURA	070106422-2	ECUATORIANA
63	TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA	171448073-6	ECUATORIANA
64	ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME	171180182-7	ECUATORIANA
65	VILLENA ARGUELLO BÁRBARO BENIGNO	171062593-8	ECUATORIANA
66	YANZA LEMA DANIEL POSIDIO	020134361-3	ECUATORIANA
67	YEPEZ MOROCHO MANUEL	060146142-9	ECUATORIANA
68	YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID	060354592-2	ECUATORIANA
69	TOAPANTA GUAMAN ELVIA MONICA	0501840649	ECUATORIANA
70	YAGUANA JARAMILLO JULIO VICENTE	170822966-9	ECUATORIANA
71	ZAPATA TAPIA MARIA BEATRIZ	170004771-3	ECUATORIANA

Como nuevos socios del COMITÉ PROMEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA", con domicilio en el Barrio Santos Pamba, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, aceptados en la Asamblea general ordinaria de socios del 3 de junio del 2007.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; por lo que se deja a salvo el Derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevara a conocimiento del Ministerio Público

De conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054, de Agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año, se advierte que la Organización tiene la obligación de Registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o exclusión de los socios.

Atentamente,  
  
Dr. Giovanni Lopez Endara  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGA

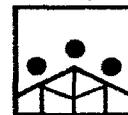
Preparado por, Eder Vicente Pauchi  
Remito.-Un expediente con 180 fojas útiles  
Tramite.-No.13364-E-24-07-007/15-08-007



# Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Asesoría Legal

ochenta y tres



M.B.S

Oficio No. 1057-DAL-OS-JVG-2007

Trámite No. 2007-6583-E

Quito, 23 MAYO 2007

Señor

Wilson Guillermo Díaz Casilla

**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA"**

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 9 de mayo del 2007, , mediante el cual pone en conocimiento de esta Dirección, sobre la inscripción y reinscripción de los señores:

#### APELLIDOS NOMBRES

AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO LORENZO  
ÁGUILA LOMBEIDA VÍCTOR HUGO  
ALAJO SISA ALBERTO  
ARCE LÓPEZ MARÍA MERCEDES  
ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA  
AVEIGA TORAL KATERINE MARGARITA  
CAJO CABA LUÍS ALFREDO  
CHASI QUINGAGUANO ÁNGEL OSWALDO  
CHIGUANO CAIZA JOSÉ JORGE  
CÓNDOR PALLO SEGUNDO NELSON  
CÓNDOR UNAUCHO MARÍA GLADYS  
CUCHIPE TOAQUIZA GUIDO PATRICIO  
CURICHO PASUNA ANICETO  
DÍAZ JOSÉ MANUEL  
DÍAZ LALANGUI FLORENCIO FRANCISCO  
GODOY PAREDES LUIS GILBERTO  
GRANJA GRANJA EDWIN GONZALO  
GUALAN GUALAN FILOMENO ANTENOR  
GUALOTUNA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO  
GUAMINGA GUAMINGA JOSÉ VICENTE  
GUERRERO RODRÍGUEZ BLANCA ROSA  
HURTADO BUNI MARÍA MERCEDES  
JANETA JANETA PABLO  
JANETA JANETA PEDRO  
JANETA JANETA PEDRO  
LEMA GUAMAN JOSÉ EMILIO  
LLANO VILCA JOSÉ AURELIO  
LLININ LATA CARMELO  
LLININ LATA VICENTE  
LLININ LLININ JULIO DANIEL  
LLININ REA JOSÉ ANTONIO  
LÓPEZ CARRERRA MARIANA ALEGRÍA  
LOZADA LÓPEZ PATRICIA ELIZABETH  
LUCAS DELGADO ITALIA ANGELINA  
MONTERO PALACIOS NÉSTOR RUBÉN  
MOROCHO MOROCHO MANUEL  
PACHECO HERRERA WILSON DANIEL  
PALOMO PALOMO RAFAEL  
PÉREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO

82 ochenta y dos



# Ministerio de Bienestar Social

## Dirección de Asesoría Legal



- PÉREZ SANTANA LOURDES AMPARO
- PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO
- QUINGAGUANO NAJERA MIGUEL ÁNGEL
- QUISHPE GANCINO JOSÉ FRANCISCO
- ROCHA ROBAYO BERTHA JUDITH
- RODRÍGUEZ PAREDES DEIFILIA CUMANDÁ
- SANTANA QUIROGA LUZ LAURENTINA
- SARANSIG TUQUERRES ROCÍO VIRGINIA
- SINALUISA AUSAY MARÍA LAURA
- SOPA RUBIO MARÍA BALBINA
- TACO AREQUIPA LUZ MARÍA
- TAIPE CAIZA MARIA SUSANA
- TAIPE MORENO NÉSTOR WASHINGTON
- TENELEMA LEÓN SEGUNDO VÍCTOR
- TIMBILA TIMBILA LUÍS ITALO
- TOAPAXI TOASA LORENZO
- VACA TANDAZO JOSÉ MARIO
- VARGAS ARGUELLO ELVA FABIOLA
- VELASCO CADENA ROSA AURA
- VÉLEZ REINOSO LEOPOLDO AVELINO
- YASELGA INGA MARÍA ALICIA
- ZHININ PALTA LUÍS VICENTE

Como nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA"**, con domicilio en la parroquia **Chillogallo** cantón Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General de noviembre 26 del 2006; cumpíeme informarle que se ha procedido a su registro

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que deja a salvo el derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente,

**Dr. Giovanny Lopez Emdara**  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**

Preparado por el Ab. Jonhy Velasco G

LISTA DE SOCIOS FUNDADORES DEL COMITÉ DE MEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA

NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO	PROFESION	C.I.	FIRMA
ACHOTE PÍLIZA JUAN DE DIOS	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	OBRERO	171394297-5	Juan Achote
AGUILA DIAZ ISABEL MARIA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD	170882916-1	Isabel Aguilera
AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	210001538-3	Gloria Aguilar
AGUIRRE GOMEZ LUIS CRISTOBAL	ECUATORIANO	DIVORCIADO	QUITO	EMPLEADO	171298667-6	Luis Aguirre
AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	171181169-3	Valerio Aguirre
ALAJO SISA ALBERTO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	AGRICULTOR	170266559-5	Alberto Alajo
ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	060290478-1	Eugenio Allaica
ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ALBAÑIL	050161651-0	Jorge Almachi
ALMACHI JAMI SEGUNDO JUAN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ALBAÑIL	050152084-5	Juan Almachi
AL TAMIRANO ESCOBAR ROSA TERESA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	170310639-1	Rosa Al Tamirano
APUGLLON HUILCA FRANCISCO MANUEL	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	JORNALERO	170644206-6	Francisco Apugllon
ATUNA VELVA MIGUEL ANGEL	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	171414208-2	Miguel Atuna
BALBOA GUMAN MANUEL	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ALBAÑIL	030029312-3	Manuel Balboa
BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	030077250-6	Juan Balboa
BURGOS PAZMIÑO YOLANDA ELIZABETH	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	120147760-9	Yolanda Burgos
BUSTAMANTE ZAPATA GUSTAVO JOSE	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	180950534-9	Gustavo Bustamante
CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	171300477-6	Irene Caiza
CALLATASIG TENORIO MANUEL	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ALBAÑIL	050217319-8	Manuel Callatasig
CARMILEMA CHAVEZ ROSA MARIA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	060131940-9	Rosa Carmilema
CHARCO LEMA JOSE SIMON	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	170751042-4	Jose Charco
CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	020130998-6	Angel Chasi
CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	AGRICULTOR	180128996-6	Belisario Chicaiza
CHICAIZA MARIA ESPERANZA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	050098225-1	Maria Chicaiza
CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO JUAN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	AGRICULTOR	180297197-6	Juan Chicaiza
CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO GONZALO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	171339055-5	Gonzalo Chicaiza
COATIN LOPEZ LEONIDAS HERNAN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	OBRERO	170509851-3	Hernan Coatin
CORAL PASPUJEL RUBEN DARIO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	040101920-3	Ruben Coral
DIAZ JOSE MANUEL	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	CHOFER	170785889-8	Jose Diaz
DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	MECANICO	050206379-5	Wilson Diaz
FARINANGO SEGUNDO MESIAS	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ALBAÑIL	100091535-3	Mesias Farinango
GANCINO GUANOTUÑA LUIS ARMANDO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	170597296-4	Luis Gancino
GODOY PAREDES LUIS ALBERTO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ZAPATERO	060248907-2	Luis Godoy
GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	QQ.DD.	110306065-1	Lida Gualan
GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	CHOFER	020045837-0	Wilson Guaman
GUANANGA TOAPANTA JOSE ELIAS	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	171045501-3	Jose Guananga
GUAMAN CUNALATA PIEDAD GRIMANEZA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	020080532-3	Piedad Guaman
GUANGA ROMERO GLORINDA GUADALUPE	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	171086691-2	Glorinda Guanga

5/27

GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	E	171020837-0	Po 10120 Suarez C.
GUAPULEMA CHAUCA CARLOS MARCELO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	A	060217398-1	Dr. [Signature]
GUTIEREZ CRIOLLO MARLON JULIAN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	171194513-7	[Signature]
IMACIELA SARANGO MAURO VICENTE	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	110225663-1	[Signature]
IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	MECANICO	170826088-8	[Signature]
JAMI SEGUNDO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	050178881-4	[Signature]
JAMI CHICAIZA MARIA FELICIANA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	050051663-8	[Signature]
JANETA JANETA PEDRO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ANBAÑIL	060192656-1	[Signature]
JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES	ECUATORIANO	SOLTERA	QUITO	QQ.DD.	170570469-8	[Signature]
LALANGUI AMARI RUTH NELLY	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	170754562-8	[Signature]
LLUMITAXI POMA MANUEL	ECUATORIANO	SOLTERA	QUITO	AGRICULTOR	020053162-2	[Signature]
LOOR CEDENO LEOVIGILDO HUGO	ECUATORIANO	SOLTERA	QUITO	EMPLEADO	130807811-0	[Signature]
LLUMIQUIGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	PANADERO	170983587-8	[Signature]
MALDONADO YANEZ JESUS BLAZ	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	171004519-4	[Signature]
MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	020068470-2	[Signature]
MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO	ECUATORIANO	DIVORCIADO	QUITO	ALBAÑIL	170715619-4	[Signature]
NARVAEZ ABAD ANSELMO RAMON	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	171133106-4	[Signature]
NINASUNTA GUANOQUIZA JOSE CESAR	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	050097643-6	[Signature]
PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	170707298-7	[Signature]
PADILLA TONATO MARIA ELENA	ECUATORIANO	SOLTER	QUITO	EMPLEADO	171407834-0	[Signature]
PAREDES CADENA JENY ESPERANZA DEL	ECUATORIANO	VIUDO	QUITO	QQ.DD.	170463449-0	[Signature]
PURUNCAJA HIDALGO CARLOS ANIBAL	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	050230764-8	[Signature]
QUIMBITA QUIMBITA SEGUNDO MESIAS	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	MECANICO	050184764-4	[Signature]
QUINGATUNA BONILLA MARIA AIDA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	170893915-0	[Signature]
QUINLLIN GUEVARA JOSE ESTUARDO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ZAPATERO	060019824-6	[Signature]
QUISHPE VELESACA VICTOR EFRAIN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	010097475-7	[Signature]
RAMOS CHALATA PABLO LORENZO	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	AGRICULTOR	170531755-8	[Signature]
REA ULA FLORA ARMIDA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	020060722-4	[Signature]
REA ULA LAURA CECILIA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	QQ.DD.	171176218-3	[Signature]
REMACHE CABA PEDRO MANUEL	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	170443312-5	[Signature]
REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	OBRERO	171044432-2	[Signature]
RIERA GARCIA ANGEL RUBEN	ECUATORIANO	SOLTER	QUITO	MECANICO	170943537-2	[Signature]
RIOS LAMCHIMBA SEGUNDO ALEJANDRO	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	JORNALERO	171060511-6	[Signature]
RIVERA SALAZAR ERLINDA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	050099042-9	[Signature]
RIVERA SALAZAR MARIA CARMEN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ-DD-	050042741-4	[Signature]
ROCHA ROBAYO BERTHA JUDITH	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ESTUDIANTE	050157211-9	[Signature]
RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA	ECUATORIANO	DIVORCIADO	QUITO	COSTURERA	010317503-0	[Signature]
ROLDAN GUZMAN ELVA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	170981817-1	[Signature]
ROSDALES MENA PACA BEATRIZ	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	171086344-8	[Signature]
ROSERO AGUILAR JOSE ANIBAL	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	040037969-9	[Signature]
SAGNAY GUZÑAY PEDRO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	171211316-4	[Signature]
SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO DAVID	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	BACHILLER	070309595-0	[Signature]

SARANSIG TUQUERRES ROCIO VIRGINIA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	COSTURERA	170924667-0	<i>[Handwritten signature]</i>
SIMBAÑA VELASCO ANA AURELIA DEL ROCIO	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	AUXILIAR	170477533-5	<i>[Handwritten signature]</i>
SCRIA YACCHIREMA SEGUNDO CARLOS	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	170917922-8	<i>[Handwritten signature]</i>
TAIPE MORENO BERTHA DEL ROCIO	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	ESTUDIANTE	050148940-5	<i>[Handwritten signature]</i>
TAIPE CAIZA MARIA SUSANA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	ESTUDIANTE	050177249-5	<i>[Handwritten signature]</i>
TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	OBRERO	050129944-0	<i>[Handwritten signature]</i>
TAIPICANA LOPEZ WILMA SORAYA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	171122377-4	<i>[Handwritten signature]</i>
TAIPICANA LOPEZ WILLIAN JAVIER	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	POLICIA	171109868-9	<i>[Handwritten signature]</i>
TENELEMA MOROCHO MANUEL	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ALBAÑIL	060299634-0	<i>[Handwritten signature]</i>
TENORIO VEGA GUIDO PATRICIO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	OBRERO	170620706-0	<i>[Handwritten signature]</i>
TERAN PURUNCAJA SEGUNDO RAMIRO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	POLICIA	050147837-4	<i>[Handwritten signature]</i>
TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	EMPLEADO	170907235-7	<i>[Handwritten signature]</i>
TIPANLUISA CHOLANGO MIGUEL	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	ALBAÑIL	170395976-5	<i>[Handwritten signature]</i>
TOAPANTA CAÑAR JOSE MARIA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	050085527-5	<i>[Handwritten signature]</i>
TOAPANTA LUCTUALA MARIA ROSA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	171485261-1	<i>[Handwritten signature]</i>
TOAQUIZA GUAMINA JOSE PEDRO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	050073866-1	<i>[Handwritten signature]</i>
TORRES ELIZALDE NELLY BERENICE	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	171406356-5	<i>[Handwritten signature]</i>
VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	170758481-7	<i>[Handwritten signature]</i>
VALENZUELA OLALLA ANGELA BEATRIZ	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	MAESTRA	120258191-2	<i>[Handwritten signature]</i>
VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	050211773-4	<i>[Handwritten signature]</i>
VARGAS SALAZAR MARIA BALTAZARA	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	QQ.DD.	050202763-4	<i>[Handwritten signature]</i>
VEGA GUAMAN JUAN	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	OBRERO	050179932-4	<i>[Handwritten signature]</i>
VEGA TIGASI CESAR	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	050182881-8	<i>[Handwritten signature]</i>
VEGA VEGA JOSE	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	ALBAÑIL	050178308-8	<i>[Handwritten signature]</i>
VELAZCO CADENA ROSA LAURA	ECUATORIANO	SOLTERO	QUITO	EMPLEADO	100226493-3	<i>[Handwritten signature]</i>
VELOZ LOMBEIDA MERCEDES NELLY	ECUATORIANO	DIVORCIADO	QUITO	COMERCIANTE	020100056-9	<i>[Handwritten signature]</i>
VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO	ECUATORIANO	CASADO	QUITO	JORNALERO	050168280-1	<i>[Handwritten signature]</i>

RAZON.- Siento por tal que los nombres, apellidos que constan en el listado corresponde a los socios del Comité, así como también los números de cédulas de ciudadanía, como las firmas y rúbricas son de los socios y son las que utilizan en todos sus actos.- Lo certifico.

*[Handwritten signature]*  
 La Secretaria

9-  
 2-  
 6-

## BARRIO SANTOS PAMBA

---

- 1 YUNAPANTA LANAR JOSE MARIA
- 2 SORIA YACCHIRENA LUIS ENRIQUE
- 3 GAYO PALLO PEDRO
- 4 TORRES AGUILAR CRISTOBAL
- 5 MAICELA SARANGO MAURO VICENTE
- 6 MAICELA SARANGO JOSE REINERIO
- 7 GUAMINA GUAMINA JOSE VICENTE
- 8 AGUILAR LOMBEIDA VICTOR HUGO
- 9 LOOR CEDEÑO LEONIGILDO HUGO
- 10 COPA RUBIO MARIA BALBINA
- 11 SORIA YACCHIRENA SEGUNDO CARLOS
- 12 GONDUNI FACAMARIA JESUS
- 13 AQUIPANA CHINSHI JOSE PEDRO
- 14 LIBRES
- 15 LIBRES
- 16 GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS
- 17 ARCOS PARRA MANUEL MESAAS
- 18 TACO ANAQUIPA LUZ MARIA
- 19 TENEFIA PUJOS SEGUNDO GONZALO
- 20 ZHININ PALTA LUIS VICENTE
- 21 NINASUNTA GUANOQUIZA JOSE CESAR
- 22 ARLA VERDE
- 23 ARLA VERDE
- 24 GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS
- 25 GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS
- 26 CHASNAVAS EIVA IRLANDA VERONICA
- 27 GUIRRE CHICAIZA MARIA MERCEDES
- 28 BORDOVA VIANA VICTOR HUGO
- 29 GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS
- 30 TAPICANA LOPEZ WILMA SORAIDA
- 31 TAPICANA LOPEZ WILMA SORAIDA
- 32 VELAZQUEZ ELINOSO LEOPOLDO AVELINO
- 33 BELARANG RUFEDA NOLKA MARISOL
- 34 BANDA MARULLO PATRICIO
- 35 CARILLI ELVA CHAVEZ ROSA
- 36 TENORIO VEGA GUIDO PATRICIO
- 37 GUINCA QUISHPE MANUEL ENRIQUE
- 38 MARVALZ ALBA ANSELMO RAMON
- 39 SAGUANO CASAGUANO SEGUNDO PATRICIO
- 40 CHARCO LENA JOSE SIMON
- 41 GUINAUCHO GUINAUCHO FAUSTO
- 42
- 43
- 44 SINALUISA MARIA LAURA
- 45 SINALUISA MARIA LAURA
- 46 LEONILDA CARMELO
- 47 GUAMAN YEPPEZ RODRIGO
- 48
- 49 QUISHPE VELASCA VICTOR
- 50
- 51 SERRERO RODRIGUEZ BLANCA
- 52 FLORES ALEJANDRO
- 53 FLORES ALFONSO
- 54 SANCHEZ ROSANA LAURA
- 55 GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO
- 56 CARRILLO SINALUISA LUIS

57 PARRA CABEZAS ORLANDO  
58 CATUCUMBA GUALPA SILVIA  
59 CATUCUMBA GUALPA SILVIA  
60 FUEBIA RODRIGUEZ HUMBERTO  
61 ANZALONGO ARCOA LUIS  
62 FUEBIA RODRIGUEZ HUMBERTO  
63 RAMIA VALIENTE LUIS  
64 GUALAN GUALATA PIEDAD  
65  
66 VELASCO CADENA ROSA  
67 TAPE ROTILKO BERTHA  
68 MARCULO DOMINGUEZ PABLO  
69 ARIAS BENALCAZAR JOSE  
70 ARIAS BENALCAZAR JOSE  
71 GUANO CATOTA LORENZO  
72 SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON  
73 SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON  
74 FERNANDEZ TENORIO MARIA  
75 ENCALADA GRANDA JOSE  
76 AGUILAR MARIA  
77 CONDOR UNAUCC MARIA  
78 CUMBALIN ALQUINGA JAVIER  
79 ORDOÑEZ FLORES MARCO  
80 BRACERO MORILLO GLADYS  
81 PAREDES CADENA JENNY  
82 PUCHA TENEFEMA OCTAVIO  
83 VILLOZ LUMBLIDA MERCEDES  
84 BRUCOS PAZMINO YOLANDA  
85 PILCO PUCHA MANUEL  
86 YHQUILFEMA COZA JOSE  
87 CEBALLOS GUITO MANUEL  
88 ROLDAN SUZMAN ELVA  
89 CALVA CAPAMAKIA  
90 NARVAEZ ABAD SEBASTIAN  
91 TENEFEMA MOROCHO MANUEL  
92 JANETA JANETA PEDRO  
93 JANETA JANETA PEDRO  
94 JANETA JANETA PABLO  
95 PURUNCAJA HIDALGO CARLOS  
96 TAGUIZA TIGASI CAYETANO  
97 TIGASI CRUCOHILAN FRANCISCO  
98 VIVANCO BARRIONIEVO RODRIGO  
99 LUJESIBEAÑA ANGEL  
100 OLOBACHA MARIA MANUELA  
101 TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS  
102 ALTAMIRANO ESCOBAR ROSA  
103 ALTAMIRANO ESCOBAR ROSA  
104 EFFIRE ALDINO  
105 ARCOS VAZA KAREN  
106 SARANSIG TUQUERRES ROCIO  
107 ESIMBAÑA VELASCO ANA  
108 TOQUIZA PASTUNA MARIA  
109 DIAZ JOSE MANUEL  
110 RENACHE MOROCHO MARIA  
111 REY ALVAREZ CIRILO  
112 RIFFA GARCIA ANGEL  
113 LUNA LUNA LAURA  
114 LUNA LUNA LAURA  
115 SINGO SIBEAÑA LUIS

118 BARRERA FUNDACIONA MARIANA

117 ESTEIN SATUQUINGA MARIAQ

116 SANDO GUANCA MARCO

115 MORGUCHO DIAS ARMANDO

114 TACO SIGALEMA MARCIA

113 YEPPEZ JULIO

112 AJO LEJIA MARIANA

111 AGUILAR COYAGO GLORYA

110 CAIZA GUANO CARLOS

109 VIVANCO BARRIONUEVO GERONIMA

108 BRAVO ROSAS MARCELLO

107 CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO

106 CHICAIZA BALDEA BELLISARIO

105 PIATAGIO ABATA LUIS

104

103 MAURAT TORRES FLOP

102

101 TOAQUIZA GUANINIMA JOSE

100 MONTERO PALACIOS NESTOR

99 VACA COLLAGUAZO LUIS

98 ELININ LATA VICENTE

97 CHASI QUINGAGUANO ANGEL

96 QUINGAGUANO NAJEPA MIGUEÑ

95 TOAPAXI TOASA LORENZO

94 TOAPAXI TOASA LORENZO

93

92 GOYLZ PENA FULBER

91 PACUAY YUMBILLA TERESA

90 GUAPULEMA CHAUCA CARLOS

89 PATACUNCA COMINA CARLOS

88 TAIPICANA LOPEZ WILLIAN

87 RINCA SUAREZ CARLOS

86 BARRERA LUINA IRMA

85 ROCHA ROBAYO BERTHA

84 SUARCO AUSHAY SEGUNDO

83 PERINA QUISPI JOSE

82 ESPINOSA PAPERDES ANA

81 JOAQUANTA LUIS

80 DIAZ LANGUI ILLIDA

79 REAFUJA LAURA

78 GUAMAN GUALLI CARLOS

77 CONDOR PALLO SEGUNDO

76 ELVALLOS ASHIG PAULINA

75 CONDOR PALLO SEGUNDO

74 LEJIA GUAMAN JOSE

73 AGUACUNCHI SEGUNDO

72 REAFUJA FLORA

71 CASTRO RIERA JOSE

70 CASTRO RIERA JOSE

69

68

67 PALOMO PALOMO RAFAEL

66 BARRETA JAPAYIA MANUEL

65 ROSEFO AGUILAR JOSE

64 VEGA TIGASI CESAR

63 PILCO YEPPEZ JULIO

62 VEGA GUAMAN JUAN

61 AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO

60 CALLATASIS TENORIO MANUEL

176 SIMBANA QUISPE ANA  
177 TIBILLA TIBILLA LUIS  
178 LLOCAZUEA BONILLA LIDA  
179 ABAD ERAS JOSE  
180 ROSALLS FIENA PACA  
181  
182 GUAMAN CUNALATA WILSON  
183 LUCAS DEL GADO ITALIA  
184 ALAJO SISA ALBERTO  
185 VEGA VEGA JOSE  
186 CAIZA GUAMAN IRENE  
187 GUTIERREZ CRICULLO MARI ON  
188 DALANGUI ALVARIA RUTH  
189 IBANEZ ATIENCIA GALO  
190 VILLA VILLA MARIO  
191 MANUEL DE LA CRUZ  
192 INTRIAGO INTRIAGO MARTHA  
193 MANOBANDA MANOBANDA MARIA  
194 MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO  
195 FERRA RUMIPANBA MANUEL  
196 CIVILDO HUANCA CARLOS  
197 COLUMBA PAUCAR IVAN  
198 BOLDAN GUZMAN LIDA  
199 PACHECO HERRERA HUGO  
200 QUICHE GANCINO JOSE  
201 GRANJA GRANJA EDWIN  
202 LLANO VILCA JOSE  
203 MENESES MENESES SUIA  
204 CHUQUIMARCA PAUCAR BERTU  
205 SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO  
206 PARDO QUEZADA SEGUNDO  
207  
208 VACA LANOZO JOSE  
209 CERVILLOS SOLORZANO JACINTO  
210 FERNANDEZ CUEÑA JAVIER  
211  
212 CODOY PARLDES LUIS  
213 LUIS DE LA CRUZ  
214 PACHECO HERRERA WILSON  
215 LUIS DE LA CRUZ  
216 PACHECO HERRERA ENMA  
217 LUIS DE LA CRUZ  
218 LLININ LLININ JULIO  
219 RUENAMO RODRIGUEZ FABIAN  
220 OPACHECO HERRERA ENMA  
221  
222  
223  
224 MACIAS MARCIAMELI ON  
225  
226 MACIAS MARCIAL MELI ON  
227  
228  
229  
230 PACHECO HERRERA ALICIA  
231  
232 PACHECO HERRERA ALICIA  
233 CURICHU PASULA ANICETO  
234 GANCINO GUANGUÑA LUIS

## BARRIO SANTOS PAMBA PROYECTO DOS

- 1 QUINILLIN GUEVARA JOSE ESTUARDO
- 2 TORRES FEBILIA MARTHA CORINA
- 3 CLERAMUNOZ FLAVIO HUMBERTO
- 4 MALDONADO YANEZ JESUS BLAZ
- 5 BUSTAMANTE ZAPATA GUSTAVO JOSE
- 6 MORA ARIAS MYRIAN JEANETH
- 7 CORDOVA JIMBO ANTONIO MARCELO
- 8 GUANANGA AGUAIZA CESAR JAIME
- 9 QUINILLIN AGUIAR ANGEL ANTONIO
- 10 SAGNAY GUSNAY PEDRO
- 11 PASQUEL CRUZ CARMEN
- 12 PASQUEL CRUZ CARMEN
- 13 CHINCHI TAPE MARCO VINICIO
- 14 ZAPATA TAPIA MARIA BEATRIZ
- 15 AGUIRRE TITUANA ANGEL FERNANDO
- 16 BUENANO BUENANO MARIA ELENA
- 17 MALLA ROMERO MOVIER VICENTE
- 18 QUANTASIO ALLAICA MARIA GLORIA
- 19 ULLAUPI CARPIO GALO CLIMACO
- 20 ALLAICA JARGAS MARIA CELIA
- 21 RIVERA BALAREZO MARGARITA DEL ROSARIO
- 22 RIVERA BALAREZO LOURDES IRENE
- 23 RIVERA LUIS
- 24 RIVERA LUIS
- 25 RIVERA BALAREZO HUGO HERNAN
- 26 RIVERA BALAREZO HUGO HERNAN
- 27 RIVERA BALAREZO ELZA GUADALUPE
- 28 CHIMBOCAZO CANTUNA ANGEL OLMEDO
- 29 GUALAN GUALAN FILORENO ANTONOR
- 30 GUAMAN ONTANEDA MARIA ESTERFILIA
- 31 VALDIVIESO DIAZ BLANCA DEL ROCIO
- 32 RIOS LANCHIMBA SEGUNDO ALEJANDRO
- 33 ARCE LOPEZ MARIA MERCEDES
- 34 YAGUANA JARAMILLO JULIO
- 35 BRAVO AYALA ARIS ESTHALIN
- 36 BALZ VINUEZA MARIANA DE JESUS
- 37 CEVALLOS ACHI SEGUNDO SERGIO
- 38 YASFI GA INGA MARIA ALICIA
- 39 AUNCANCELA ALLAICA MIGUEL
- 40 LASINQUIZA TIPAN ANGEL RUBEN
- 41 GOMEZ VERA MIGUEL ANGEL
- 42 GOMEZ PAREDES EDWIN PATRICIO
- 43 QUIMBITA QUIMBITA SEGUNDO MECIAS

## BARRIO SANTOS PAMBA PROYECTO TRES

- 1 TENELEMA POAGO JOSE PEDRO
- 2 MACANA MARIANA
- 3 BALBOA GUAMAN MANUEL
- 4 BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE
- 5 BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE
- 6 TAIPL CAIZA MARIA SUSANA
- 7 JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES
- 8 HIGAS HIGOS LUIS RAMIRO
- 9

- 13 CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO GONZALO
- 14 LAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON
- 17 REMACHE PIAMUNGA AGUSTIN
- 18 REMACHE CABA PEDRO MANUEL
- 14 ELIMITAXI POMA MANUEL
- 15 AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO
- 16 PAJCAR ALDAZ GRIMANFZA MARISOL
- 17 LITARDO ARIAS GEAR JACOBO
- 18 ONA CHANGO LUISA JOSE PEDRO
- 19
- 20 ZAMBRANO REMACHE AUGUSTO MEDIAS
- 21 LAIPE SANVACHE VIVIANA JAQUELINE
- 22 TIPANI LUISA CHOLANGO MIGUEL
- 23 ANCHUNDIA MLRO PAULO
- 24 AGUIRRE GOMEZ LUIS CRISTOBAL
- 25 CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA
- 26 PINZA PINTA ANGEL GFORBARDO
- 27 TOAPANIA YUGCHA MARIA FRANCISCA
- 28 QUISHPE GUALICHICO MARIA NELIDA
- 29 FREIRE PARRENO PATRICIA MARIBEL
- 30 CAYO PILALUMBO JOSE EDUARDO
- 31 PARREÑO MARIA GRACEILA
- 32 CHICAIZA MARIA ESPERANZA
- 33 ALONALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO
- 34 PAREDES OCHOA BERTHA
- 35 CHILLA SECHO LUIS ALBERTO
- 36 JAMI CHICAIZA MARIA FELICIANA
- 37 ANGLLON HUILCA FRANCISCO MANUEL
- 38 CAYO VEGA JUAN FRANCISCO
- 39 PABLO VEGA SEGUNDO
- 40 VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ
- 41 ACHOTE PILI IZA JUAN DE DIOS
- 42 ACHOTE PILI IZA JOSE IGNACIO
- 43 HANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL
- 44 FARINANGO SEGUNDO NESTAS
- 45
- 46 CARRILLO FERNANDO
- 47 PAJCAR ALDAZ GERMANIA PILAR
- 48 JAMI CHICAIZA CRISTOBAL
- 49
- 50 MOROCHO MOYON MANUEL
- 51 TONATO VEGA MANUEL
- 52
- 53 ATUPANA CHINLLI MARIA FRANCISCA
- 54 TOAPAXI CHISAGUANO MANUEL
- 55 GUALUTUNA CHICAIZA SEGUNDO OSVALDO
- 56
- 57 ZAMORILLO SEGUNDO AURELIO
- 58 MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO
- 59 AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO
- 60 RAMOS CHALATA PABLO LORENZO
- 61 MELPA SALAZAR ERLINDA
- 62 ACHOTE PILI IZA LUIS ALBERTO
- 63 CORAL PASCUEL RUBEN DARIO
- 64 PILALUMBO CUNUAY CESAR
- 65 RIVERA SALAZAR MARIA CARMEN
- 66 HUPTADO BUNI MARIA MERCEDES
- 67 COATEM LOPEZ LEONIDAS MILNAN

62 AGUIRRE GOMEZ VALE RTO RAMIRO  
63 TENDATO JIMA JOSE SANTIAGO  
64  
71 CHASQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS  
72 ALMACHI JANI SEGUNDO  
73 ALMACHI JANI JORGE ALFREDO  
74 JANI SEGUNDO  
75 CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO  
76 DYACATO FARINANGO MANUEL  
77 CULI RAMON FELIX MARIA  
78 VARGAS SALAZAR MARIA BALTAZARA  
79 MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO  
80 CHICALA SEGUNDO ANGEL MARIA  
81 AUQUI SAULA ROSA MARIA  
82 YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID  
83 GUALAN JIMENEZ LIDA  
84 GUALAN JIMENEZ JOSE ESCALASTICO  
85  
86  
87 SIMALUISA SANGOVALIN JOSE GALO  
88 YANZA LEMA DANIEL POSIDIO  
89 YANZA LEMA LUIS VICENTE  
90  
91  
92 ADARCA PUMAQUERO POLIVIO  
93 CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO  
94 APOLLO PUGO JOSE FABRICIO  
95 MAZA CAMACHO LUIS  
96 MAZA CAMACHO LUIS  
97 DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO  
98 YEPEZ MORUCHO MANUEL  
99 FONDO CHAMBA JOSE ALFONSO  
100 MENDEZ YUMICUBA GUIDO MARCELO  
101 LEON QUAYAN LUZ MARIA  
102 ALLANCA ZANGA SEGUNDO EUGENIO  
103 QUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS  
104 PADILLA TONATO MARIA ELENA  
105 GUMOTO JUNA SEGUNDO JUAN  
106 LLUNQUINGA MUSO SEGUNDO  
107

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"SANTOS PAMBA" ETAPAS 1-2-3**

Acuerdo Ministerial # 00392 del 3 de enero del 2002.

**LISTA DE ASISTENTES DE LOS SOCIOS DEL PROYECTO UNO "SANTOS PAMBA"**

**PRÉSIDENTE: GUILLERMO DIAZ**

**LOTE NOMBRE**

- 1 TOAPANTA CAÑAR JOSE MARIA
- 2 SORIA YACCHIREMA LUIS ENRIQUE
- 3 CAYO PALLO PEDRO
- 4 TORRES AGUILAR CRISTOBAL
- 5 IMAYCELA SARANGO MAURO VICENTE
- 6 IMAICELA SARANGO JOSE E REINERIO
- 7 GUANINA GUANINA JOSE VICENTE
- 8 AGUILA LOMBEIDA VICTOR HUGO
- 9 LOOR CERENO LEONIGUILDO HU
- 10 SOPA RUBIO MARIA BALVINA
- 11 SORIA YACCHIREMA SEGUNDO CARLOS
- 12 CONDURI PACA MARIA JUANA
- 13 ATUPAÑA CHINSHI JOSE PEDRO
- 14 LOPEZ CARRERA MARIANA
- 15 LOZADA LOPES PATRICIA ELIZABETH
- 16 GUANANGA YANUPANTA JOSE
- 17 ARCOS PARRA MANUEL MESIAS
- 18 TACO AREQUIPA LUS MARIA
- 19 TACO AREQUIPA LUS MARIA
- 20 ZHININ PALTA LUIS VICENTE
- 21 NINASUNTA GUANOQUIZA JOSE CESAR
- 22 Arias Verdes
- 23 Arias Verdes
- 24 GUANANGA YUNAPANTA ELIAS
- 25 GUANANGA YUNAPANTA ELIAS
- 26 SUASNAVAS LEIVA IRLANDA VERONICA
- 27 AGUIRRE CHICAIZA MARIA MERCEDES
- 28 CORDOVA VIANA VICTOR HUGO
- 29 GUANGA ROMERO GLORIA GUADALUPE
- 30 TAIPICAMA LOPES WILMA SORAIDA
- 31 TAIPICAMA LOPES WILMA SORAIDA
- 32 VELES REINOSO LEOPOLDO AURELIO
- 33 BEJARANO RUEDA NOLKA MARISOL
- 34 MINDA MARCELO PATRICIO
- 35 CARMILEMA CHAVES ROSA
- 36 TENORIO VEGA GUIDO PATRICIO
- 37 QUINGA QUISHPE MANUEL ENRIQUE
- 38 NARVAES ABAD ANSELMO RAMON
- 39 CAGUANA CAISAGUANO SEGUNDO PATRICIO
- 40 CHARCO LEMA JOSE SIMON
- 41 QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO
- 42 CONDOR PALLO SEGUNDO
- 43 CONDOR PALLO SEGUNDO
- 44 SINALUISA MARIA LAURA
- 45 SINALUISA MARIA LAURA
- 46 LLININ LATA CARMELO
- 47 GUAMAN YEPES RODRIGO
- 48 LLININ LATA VICENTE
- 49 QUISHPE VELASACO VICTOR EFRAIN
- 50 CEBALLOS CHICAIZA MARCIA SUSANA
- 51 GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA
- 52 FLORES ALEJANDRO



Repetida

- 53 FLORES ALEJANDRO
- 54 SARCO ROCANA LAURA
- 55 QUANOQUISA PALLO BENEDICTO
- 56 CARRILLO SINALUISA LUIS
- 57 PARRA CABEZAS ORLANDO ISAIAS
- 58 AVEIGA TORAL KATERINE MARGA
- 59 AVEIGA TORAL KATERINE MARGA
- 60 PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO
- 61 AGUALONGO AROCA LUIS GUILLERMO
- 62 PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO
- 63 RAURA VALIENTE LUIS VLADIMIR
- 64 GUAMAN CUNALATA PIEDAD
- 65 MOROCHO MOROCHO MANUEL
- 66 VELASCO CADENA ROSA AURA
- 67 TAIPE MORENO BERTHA
- 68 MARCILLO DOMINGUEZ PABLO ERNESTO
- 69 ARIAS BENALCAZAR JOSE HUMBERTO
- 70 ARIAS BENALCAZAR JOSE HUMBERTO
- 71 GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO
- 72 SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON
- 73 SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON
- 74 CHIGUANO CAISA JOSE JORGE
- 75 ENCALADA GRANDA JOSE MIGUEL
- 76 MEGUIA ZAMBRANO MAIRA
- 77 CONDOR UNAUCO MARIA
- 78 CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER
- 79 ORDOÑEZ FLORES MARCO AURELIO
- 80 CHICAIZA TACO MANUEL SANTIAGO
- 81 PAREDES CADENA JENNY ESPERANZA
- 82 PUCHA TENELEMA OCTAVIO
- 83 VELOZ LOMBEYRA MERCEDES NELLY
- 84 BURGOS PAZMIÑO YOLANDA
- 85 PILCO PUCHA MANUEL
- 86 YUQUILEMA COPA JOSE TORIBIO
- 87 CEBALLOS QUITO MANUEL DOMINGO
- 88 ROLDAN GUZMANELVA
- 89 CALVA CAPA MARIA YOLANDA
- 90 NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN
- 91 TENELEMA MOROCHO MANUEL
- 92 JANETA JANETA PEDRO
- 93 JANETA JANETA PEDRO
- 94 JANETA JANIETA PABLO
- 95 PURUNCAJA HIDALGO CARLOS ANIVAL
- 96 TOAQUIZA TIGASI CAYETANO
- 97 TIGASI CHUCCHILAN FRANCISCO
- 98 VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO
- 99 CUJI SINBAÑA ANGUEL ALBERTO
- 100 OLOBACHA MARIA MANUELA
- 101 TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS
- 102 ALTAMIRANO ESCOBAR ROSA
- 103 ALTAMIRANO ESCOBAR ROSA
- 104 FREIRE ALIRIO
- 105 ÑAMO LEMA ROSA
- 106 SARANSIG TUQUERRES ROCIO
- 107 SINBAÑA VELASCO ANA
- 108 TOAQUIZA P. PASTUÑA
- 109 DIAS JOSE MANUEL
- 110 REMACHE MOROCHO MARIA OLGA
- 111 TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR



- 112 RIER GARCIA ANGEL RUBEN
- 113 LUNA LUNA LLAURA TATIANA
- 114 LUNA LUNA LLAURA TATIANA
- 115 SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO
- 116 HIDALGO PURUNCAJAS MIRIAN
- 117 ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE
- 118 SANGUCHO SIMBAÑA LUZNMILA
- 119 MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO
- 120 CONDOR UNAUKCHO MANUEL HERNAN
- 121 YEPEZ JULIO
- 122 AJO LEMA MARIANA DE JESUS
- 123 AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA
- 124 CAIZA GUANO CARLOS FERNANDO
- 125 VIVANCO BARRIONUEVO GERONIMO
- 126 BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO
- 127 CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO
- 128 CHICAIZA GLORIA BELISARIO SEGUNDO
- 129 PILATASIG ABATA LUIS HERNAN
- 130 QUEZADA PUGLLA ANGEL
- 131 VARGAS ARGUELLO ELVA FABIOLA
- 132 QUEZADA PUGLLA ANGEL
- 133 TOAQUIZA GUAMINA JOSE PEDRO
- 134 MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN
- 135 VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN
- 136 LLININ LATA VICENTE
- 137 CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO
- 138 QUINGAGUAMO NAJERA MIGUEL
- 139 TOAPAXI TOAZA LORENZO
- 140 TOAPAXI TOAZA LORENZO
- 141 JARA ARROBA PABLO
- 142 GOYES PENA FULBER ORLANDO
- 143 PAGUAY YUMBILLA TERESA
- 144 GUAPULEMA CHAUCA CARLOS MARCELO
- 145 LATACUNGA COMINA CARLOS
- 146 TAIPICAMA LOPEZ WILLIAM
- 147 UNDA SUAREZ CARLOS MANUEL
- 148 BARRERA LUNA IRMA RECILIA
- 149 ROCHA ROBAYO BERTHA JUDITH
- 150 GUARCO AUSHYA SEGUNDO CARLOS
- 151 MOLINA QUISPHI JOSE ELIAS
- 152 ESPINOSA PAREDES ANA DE LOS ANGELES
- 153 TOAPANTA LUIS
- 154 DIAZ LLANQUI IMELDA
- 155 REA ULA LAURA RECILIA
- 156 GUAMAN GUALLI CARLOS
- 157 OÑA LLASHAG CELSO
- 158 CEVALLOS ASHIG PAULINA ELIZABETH
- 159 LLAMUCO ESTRELLA GONZALO FLORINDO
- 160 LEMA GUAMAN JOSE
- 161 AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO
- 162 REA ULA FLORA ARMIDA
- 163 CASTRO RIERA JOSE ORLANDO
- 164 CASTRO RIERA JOSE ORLANDO
- 165 MORALES MAJI GLADYS
- 166 MORALES MAJI GLADYS
- 167 PALOMO PALOMO RAFAEL
- 168 BARRETO JARANA MANUEL CRUZ
- 169 ROSERO AGUILAR JOSE ANIBAL
- 170 VEGA TIGASI CESAR



171 PILCO YEPEZ JULIO  
172 VEGA GUAMAN JUAN  
173 AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO  
174 CALLATASIG TENORIO MANUEL  
175 YAUCAN TADAY DANIEL  
176 SIMBAÑA QUISPHE ANA CECILIA  
177 TIMBILLA TIMBILLA LUIS ITALO  
178 LLOACABA BONILLA LIDA  
179 ABAD ERAS JOSE DOMINGO  
180 ROSALES MENA PACA BEATRIZ  
181 GUNCAY JADAN CARLOS  
182 GUAMAN CUNALATA WILSON DORINGO  
183 LUCAS DELGADO ITALIA ANGELINA  
184 ALAJO SISA ALBERTO  
185 VEGA VEGA JOSE  
186 CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA  
187 GUTIERREZ CRIOLLO MARLON JULIAN  
188 LALANGUI AMARY RUTH NELLY  
189 IBAÑEZ ATIENCIA GALO  
190 VILLA VILLA MARIO BOLIVAR  
191 MANUEL DE LA CRUZ  
192 MORALES MAJI GLADYS  
193 MANOBANDA MANOBANDA MARÍA  
194 MANOBANDA MANOBANDA SEGUNDO  
195 LEMA RUMIPAMBA MANUEL  
196 OVIEDO RUANCA CARLOS GONZALO  
197 COLUMBA PAUCAR IVAN  
198 ROLDAN GUZMAN LIDA MARIA  
199 PACHECO HERRERA ALICIA  
200 QUISHPE GANCINO JOSE  
201 GRANJA GRANJA EDWIN  
202 LLANO VILCA JOSE  
203 MENESES MENESES SULA  
204 CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO ROLDAN  
205 SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO DAVID  
206 PARDO QUEZADA SEGUNDO ABELLANO  
207 TANDAZO NILA HERNANDINA  
208 VACA TANDAZO JOSE MARIO  
209 CEVALLOS SOLORZANO JACINTO  
210 MENDOZA CEDEÑO JAVIER  
211 PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE  
212 GODOY PAREDES LUIS GILBERTO  
213 LUIS DE LA CRUZ  
214 PACHECO HERRERA WILSON DANIEL  
215 LUIS DE LA CRUZ  
216 CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR  
217 LUIS DE LA CRUZ  
218 LLININ LLININ JULIO DANIEL  
219 BUENAÑO RODRIGUEZ FABIAN  
220 CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR  
221 SANTANA QUIROGA MARIA  
222 SANTANA QUIROGA MARIA  
223 SANTANA QUIROGA MARIA  
224 MASIAS MARCIAL MELITON  
225 PEREZ SANTANA LOURDES  
226 MASIAS MARCIAL MELITON  
227 MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO  
228 LLININ REA JOSE ANTONIO  
229 PEREZ SANTANA GUILLERMO



- 230 CUCHIPE TOAQUIZA GUIDO PATRICIO
- 231 PEREZ SANTANA GUILLERMO
- 232 CAJO CABA LUIS ALFREDO
- 233 CURICHO PASUÑA ANICETO
- 234 GANCINO GUANOTUÑA LUIS
- ~~235 GUMBAJIN ALQUINGA SILVIA MARLENE~~

35 Luz Santana



# INFORME EMAAP-Q



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 430

**Factura Nro.**  
**001-001-4079389**

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1109486827** VALIDO HASTA **30-04-2012**  
 FECHA DE EMISIÓN: **13-04-2011**

CUENTA N°: **71156325** RUC/CI: **1711472496**  
 CONSUMIDOR FINAL  
 CLIENTE: **PARDO QUEZADA JOSE ALEJAN** TELÉFONO: **87480748**

DIRECCIÓN: **BA SURE#0S CORAZO CA 9 LT166**  
 CÁDENA PRECIPITAL: **\$55-453**  
 CÍDULO DE MEDICIÓN: **6040793**  
 SECTOR: **EL TRANSITO**  
 CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: **05-12-2011** 1 180  
 FECHA Y LECTURA ACTUAL: **06-01-2012** 1 201

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
11-01	21
11-02	17
11-03	16
11-04	20
11-05	23
11-06	22
11-07	23
11-08	21
11-09	17
11-10	19
11-11	19
11-12	18
12-01	21

MENSAJES AL CLIENTE  
 "Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1800 242424 / denuncias@emaapq.gob.ec".

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

FECHA EMISIÓN: **06-01-2012**  
 FECHA VENCIMIENTO: **23-01-2012**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
03	071	37		036 05720	00	01

CONSUMO (M3): **21** N. DEP: **0** TARIFA SEC. ECO: **Domestico**  
 FACTURACIÓN: **Real**

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	6,63
ADMIN. CLIENTES	2,10
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8,73</b>
<b>IVA 0%</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>8,73</b>

MESES DEUDA: **1**  
 TOTAL A PAGAR: **USD 8,73**



TOTAL A PAGAR USD **8,73**

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001



SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

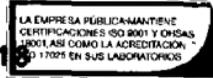


Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1118958735  
FECHA DE EMISIÓN: 11-04-2012  
RUC: 1710863448

www.aguaquito.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424

**Factura Nro.**  
001-001-00436291



CUENTA N°: **71156389**  
CLIENTE: **ROSALES MENA PACA BEATRIZ**  
TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA SURE#OS CORAZO CA A LT140**  
PLACA PREDIAL: **6048494**  
N° DE MEDIDOR:  
SECTOR: **El Tránsito**  
CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
03	071	37	005	04890	66	66

CONSUMO (M3) **9** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **9**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
09-12-2012	342	10-01-2013	351

EVOLUCION DE SU CONSUMO PERIODO M3 MENSAJES AL CLIENTE

PERIODO	M3
12-01	3
12-02	3
12-03	7
12-04	5
12-05	1
12-06	8
12-07	11
12-08	10
12-09	9
12-10	6
12-11	5
12-12	6
13-01	9

**MONTO SUBSIDIADO USD 5,17**

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

**-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,18
AL CANTARILLADO	0,84
ADMIN. CLIENTES	2,10
<b>SUBTOTAL 5,12</b>	
<b>IVA 0% 0,00</b>	
<b>TOTAL A PAGAR 5,12</b>	

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **10-01-2013**  
FECHA VENCIMIENTO: **23-01-2013**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		5,12

DETALLE DE FACTURACIÓN  
 00071156389-  
 12  
 8775  
 04-305-001-000021  
 /01/2013 08:32

CLIENTE

**INFORME**  
**EMPRESA ELECTRICA QUITO**

Factura No. 001-006-007131350

Autorización SRI: 1110588751  
Fecha de autorización: 01/02/2012  
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 129730920-60  
Valor a pagar: 7.57

Fecha de emisión 10/01/2013

Fecha de vencimiento 29/01/2013

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1297309-8** ROSALES MENA PACA BEATRIZ  
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401297309** Cédula / R.U.C.: 171086344-8  
Dirección servicio: CALLE A OE8-32 PB CALLE 8 CAMAL METRO SANTOSPAMBA I  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 21 50-63-019-3660  
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 10/01/2013

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 594064-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 08/12/2012 Hasta: 09/01/2013 Días: 32 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3770.00	3679.00	91	kWh	6.31
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 6.31  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 3.00  
SERV.ALUM PUB 0.77  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID TARI.DIG.COME 0.39

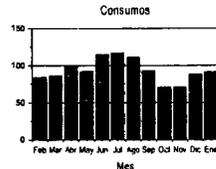
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 5.10

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.39

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



Recinto: COL SAN FERNANDO Junta: 51 MUJERES  
Dirección: BOLIVAR Y FLORES Provincia:  
PICHINCHA Circunscripción: CIRCUNSCRIPCION 2  
Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO  
Zona: CENTRO HISTORICO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-007131350

Autorización SRI: 1110588751  
Fecha de autorización: 01/02/2012  
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 129730920-60  
Valor a pagar: 7.57

Fecha de emisión 10/01/2013

Fecha de vencimiento 29/01/2013

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1297309-8** ROSALES MENA PACA BEATRIZ  
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401297309** Cédula / R.U.C.: 171086344-8  
Dirección servicio: CALLE A OE8-32 PB CALLE 8 CAMAL METRO SANTOSPAMBA I  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 21 50-63-019-3660  
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 10/01/2013

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.01

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.47

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	5.10
Otros valores a pagar (2):	2.47
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>7.57</b>

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: 29/01/2013

004-305-001-00  
22/01/2013 08:  
129730920-60  
7.57  
CG=8742

004-305-001-00  
22/01/2013 08:  
129730920-60  
7.57  
CG=8742

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-000250297

Autorización SRI: 1110588751  
 Fecha de autorización: 01/02/2012  
 Válida hasta: 13/01/2013

No. de Control: 157231807-58  
 Valor a pagar: 4.04



Fecha de emisión 09/02/2012

Fecha de vencimiento 28/02/2012

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1572318 - 1 VILLENA ARGUELLO BARBARO BENIGNO

Cédula / R.U.C.: 171062593-8 09/02/2012  
 Dirección servicio: CALLE A LT.188 PB CALLE 9 PAMPA 1  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 21 50-63-019-3675  
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 584424-SAX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 09/01/2012 Hasta: 08/02/2012 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1921.00	1891.00	30 kWh		2.04
07h00-22h00			kWh		0
22h00-07h00			kWh		0
Reactiva			kvarh		0
Demanda Cliente			kW		0
Maxima			kW		0
Maxima en pico			kW		0

VALOR FACTURABLE: 2.04  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO: 1.00  
 I.V.A.(0%): 0.00  
 SUBSID.TARI.DIG.COME: 0.55  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.90**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.55

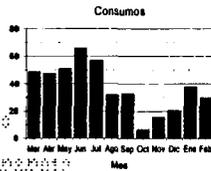
Compensación por racionamiento = 0.95 USD

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	

001-006-000250297 09/02/2012 157231807-58  
 VILLENA ARGUELLO BARBARO BENIGNO 1001672018075 4.04 09/02/2012

\*\*\* FACTURA PAGAADA \*\*\*



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-000250297

Autorización SRI: 1110588751  
 Fecha de autorización: 01/02/2012  
 Válida hasta: 13/01/2013

No. de Control: 157231807-58  
 Valor a pagar: 4.04



Fecha de emisión 09/02/2012

Fecha de vencimiento 28/02/2012

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1572318 - 1 VILLENA ARGUELLO BARBARO BENIGNO

Cédula / R.U.C.: 171062593-8 09/02/2012  
 Dirección servicio: CALLE A LT.188 PB CALLE 9 PAMPA 1  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 21 50-63-019-3675  
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.21
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.47

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.14

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	1.90
Otros valores a pagar (2):	2.14
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>4.04</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/02/2012

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

**INFORME DE  
REGULACIÓN METROPOLITANA  
I.R.M**



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-02-13 10:46

No. 378021

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1711811693  
 Nombre del propietario: AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

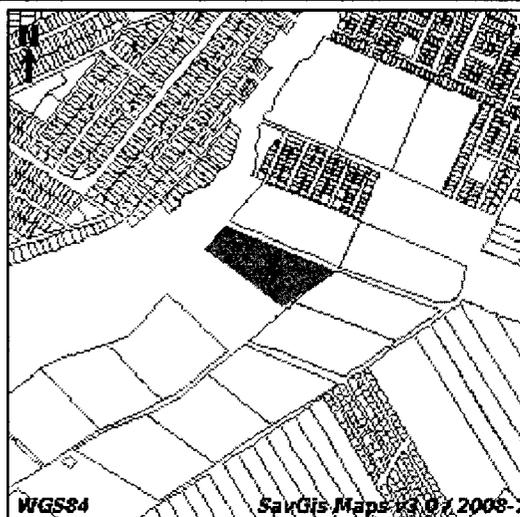
**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 5056785  
 Clave catastral: 33012 17 001 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: Administración Zonal Quitumbe  
 Parroquia: Guamani  
 Barrio / Sector: LOS PEDESTALES

**Datos del terreno**

Área de terreno: 20590,00 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 440,00 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE DE ACCESO S/N	0		0

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**

Zonificación: A1 (A602-50)  
 Lote mínimo: 600 m2  
 Frente mínimo: 15 m  
 COS total: 100 %  
 COS en planta baja: 50 %

**PISOS**

Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 3 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (AR) Agrícola residencial

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

**7.- OBSERVACIONES**

- SE INDICA QUE EL PREDIO COLINDA EN EL LINDERO OCCIDENTAL CON AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DE MONJAS (AREA DE PROTECCION DE 10.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR DE LA QUEBRADA)/
- SECCION DE VIAS SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- EXISTE INCONSISTENCIA EN LAS ÁREAS, el área geográfica no está dentro del margen de tolerancia permitida, acercarse a la Dirección Metropolitana de Catastro para solucionar el inconveniente./

*[Firma]*  
 Sr. Moisés Ramiro  
 Administración Zonal Quitumbe



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-02-13 15:55

No. 378191

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1711811693  
 Nombre del propietario: AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

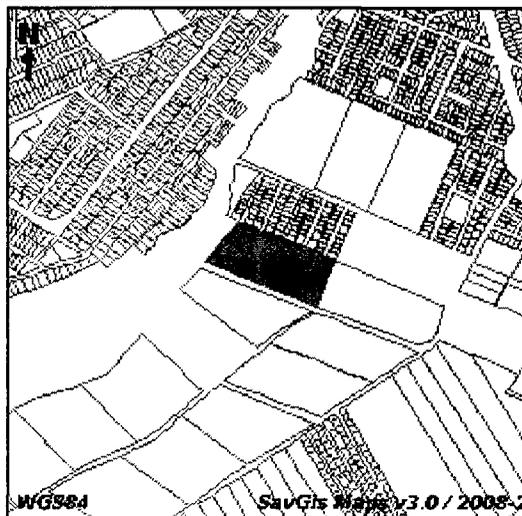
**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 5056791  
 Clave catastral: 33012 16 001 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: Administración Zonal Quitumbe  
 Parroquia: Guamani  
 Barrio / Sector: SIN NOMBRE 5

**Datos del terreno**

Área de terreno: 20590,00 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 235,00 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE DE ACCESO S/N	0		0

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**

Zonificación: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

**ZONA**

Zonificación: A1 (A602-50)  
 Lote mínimo: 600 m2  
 Frente mínimo: 15 m  
 COS total: 100 %  
 COS en planta baja: 50 %

**PISOS**

Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 3 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (AR) Agrícola residencial

**6.- AFECTACIONES**

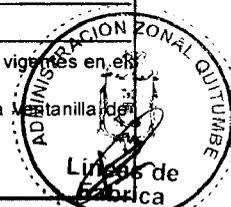
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

**7.- OBSERVACIONES**

- SECCION DE VIA DE ACCESO S/N, SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./
- SE INDICA QUE EL PREDIO COLINDA EN EL LINDERO OCCIDENTAL CON AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DE MONJAS (AREA DE PROTECCION DE 10.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR)./

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la Manatilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.





# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-02-10 14:18

No. 377882

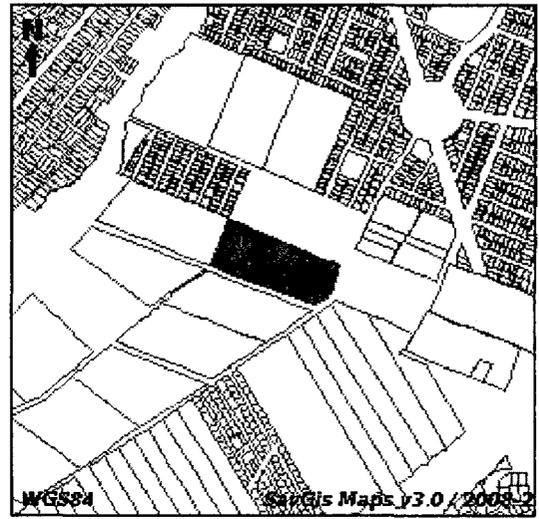
**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1711811693  
 Nombre del propietario: AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO Y OTROS

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 5056969  
 Clave catastral: 33012 18 001 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: Administración Zonal Quitumbe  
 Parroquia: Guamani  
 Barrio / Sector: SIN NOMBRE 5  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 20590,00 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 315,00 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE DE ACCESO S/N (LINDERO SUR)	0		0
CALLE DE ACCESO S/N (CONTINUACION DE LA CAMILO OREJUELA)	0		0

**5.- REGULACIONES**

ZONA	PISOS	RETIROS
Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 % Forma de ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad	Altura: 12 m Número de pisos: 3	Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Zonificación: A1 (A602-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 100 % COS en planta baja: 50 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (AR) Agrícola residencial	Altura: 8 m Número de pisos: 2	Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

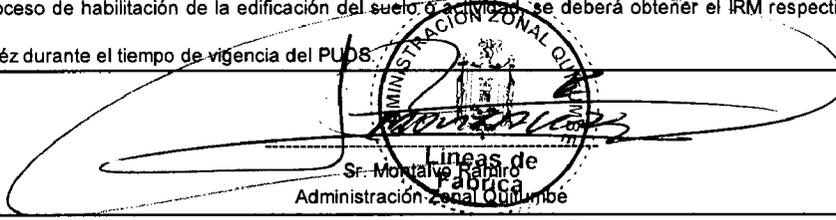
**7.- OBSERVACIONES**

- RADIO DE CURVATURA Y AFECTACION VIAL SE DETERMINARA CON EL TRAZADO VIAL APROBADO.  
 - SECCION DE VIAS SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.  
 - SE INDICA QUE LA CALLE S/N DEL LINDERO ORIENTAL SE ENCUENTRA APERTURADA EN SITIO CON UNA SECCION APROXIMADA DE 14.00 MTS./ SECTOR DONDE CONFLUYEN Y/O SE INTERSECTAN VARIAS VIAS./ CONTINUACION DE LA AV. "CAMILO OREJUELA"

**8.- NOTAS**



- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2012

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUD.



ADMINISTRACION ZONAL DE  
Montalvo Páramo  
Ecuador

Administración Zonal Quitumbé  
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda  
2011 - 2012

5058426  
33012-07-001 0000-000  
1700702440 MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO  
4153 CALLE S/N  
  
SIN NOMBRE  
SIN NOMBRE

ANCHO : 000 Mts.  
REF. LIN. FCA. :  
DEL EJE A

TERRENO : \*\*10560 Mts.  
CONSTRUCCION : \*\*\*\*\*  
FRENTE : \*\*110  
ZONIFICACION : AE02  
FORMA DE OCUPACION : AISLADA  
LOTE MINIMO : \*\*\*\*\* Mts.  
FRENTE MINIMO : \*\*\* Mts.  
OCUPA. DEL SUELO (COS) : \*10 %  
UTILI. DEL SUELO (CUS) : \*20 %  
CURA : \*6 Mts.  
S : \*2

RETIROS:  
FRONTAL : \*5 Mts.  
FONDO : \*5 Mts.  
LATERAL DERECHA: \*3 Mts.  
LATERAL IZQUIER: \*3 Mts.  
ENTRE BLOQUES : \*\* Mts.  
  
DENSIDADES:  
NETA : \*\*\*\*\*HAB/HA  
BRUTA : \*\*\*10

USO DE SUELOS : EQUIPAMIENTO  
USO PRINCIPAL : EQUIPAMIENTO SECTORIAL  
USOS PROHIBIDOS : VIVIENDA COMERCIAL

DOTACION DE SERVICIOS:  
AGUA (NO)  
ALCANTARILLADO (NO)

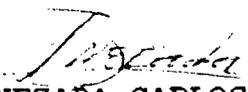
AFECTACION : NO

OBSERVACIONES:

NO EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL./  
EL AGUA POTABLE Y EL ALCANTARILLADO SOLUCIONARA CON LA EMA. Y EL EMAP

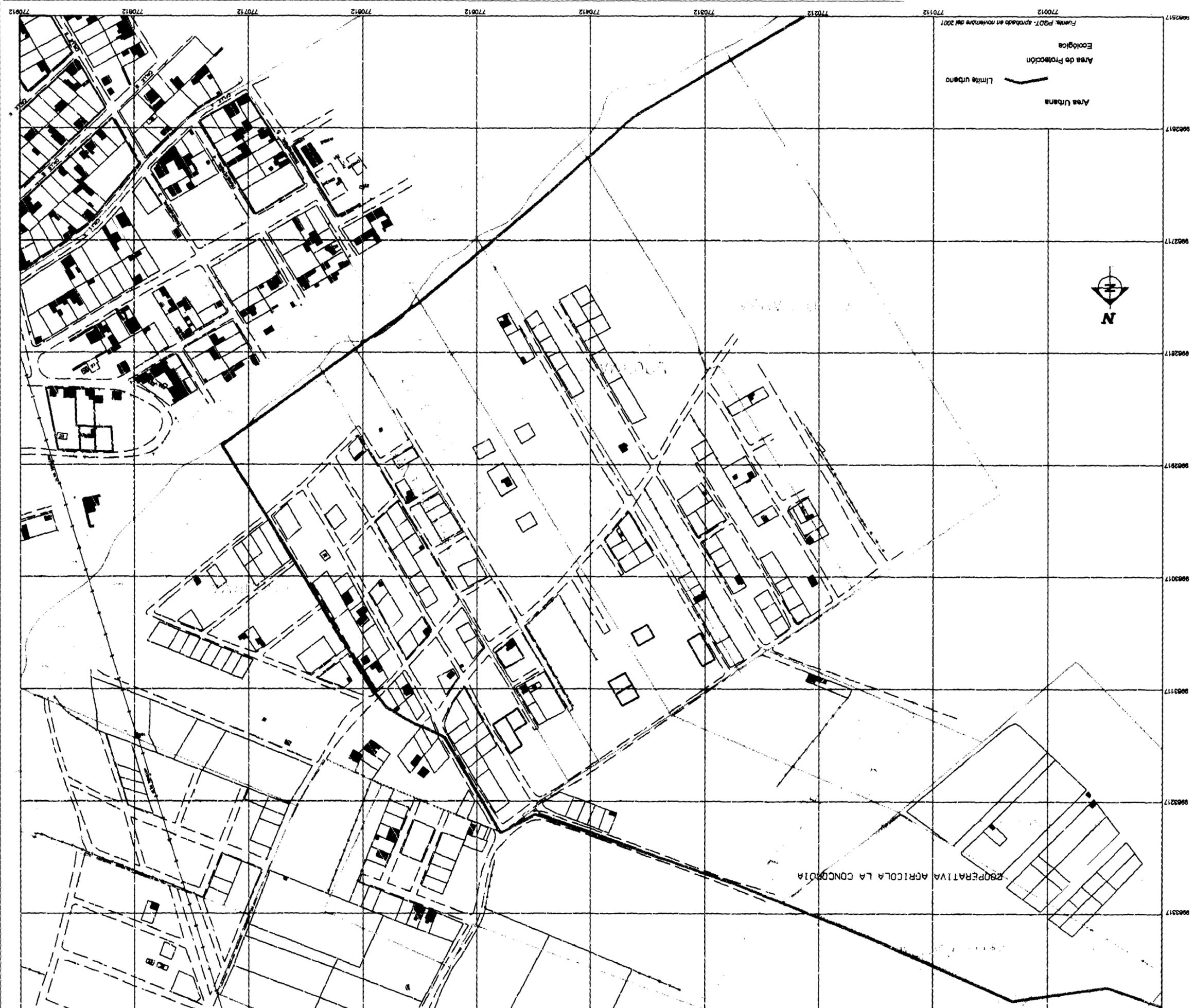
NOTA: ESTE INFORME:

- A) Tiene una validez de 2 años.
- b) No autoriza a ningun trabajo de construccion o division de lotes.
- c) No representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.  
Cualquier alteracion lo anulara.

  
QUEZADA CARLOS  
RESPONSABLE

# PLANOS

# HOJAS CARTOGRÁFICAS



# INFORMES UERB



Secretaría de  
Cooptación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial:  
"Regula tu Barrio"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**INFORME TÉCNICO N° 060 UERB Q- 2013**

**CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE**

**FECHA: 28-03-2013**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

NOMBRE DEL AHHC:	SUREÑOS DE CORAZON	Área bruta Catastrada:	61770.00	m2
Parroquia:	Guamaní	Área bruta en escritura:	61770.00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	66386.58	m2
N° de Predio:	5056791 - 5059969 - 5056785			
Clave Catastral:	33012-16-001 33012-18-001 33012-17-001			

**2.- INFORME TÉCNICO:**

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 30% de pendiente	CUMPLE

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

**4.- NOTAS:**

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Arq. Miguel Ángel Hidalgo  
**RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q**



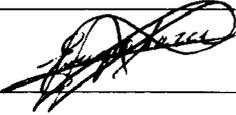
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME DE INSPECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL BARRIO**  
**" SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA "**

FUNCIONARIO ASISTENTE:

INFORME No. 006-UERB-Q-EA-S.O-2012

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	---

ZONA :	QUITUMBE
PARROQUIA:	GUAMANÍ
UNIDAD	UERB Q

ASISTENTES:

SOCIOS ASISTENTES	DIRECTIVOS; VARIOS MORADORES.
INICIO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN:	13 DE MAYO DE 2002( DMTV)
SECTOR :	CAMAL METROPOLITANO

<p><b><u>ACTIVIDADES:</u></b></p> <p>INSPECCIÓN DE CALIFICACIÓN:</p> <p><b><u>PARTICIPANTES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO DE LA UERB Q.</li><li>• DIRECTIVOS DEL BARRIO.</li><li>• MORADORES DEL BARRIO.</li></ul> <p><b><u>MATERIALES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PROYECTO DE PLANO ENTREGADO POR LOS DIRECTIVOS.</li><li>• EXPEDIENTE No. 66a UERB-Q.</li></ul> <p><b><u>ACTIVIDADES:</u></b></p> <p>SE PROCEDE A IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO, EN COMPANÍA DE LA COMUNIDAD.</p> <p><b><u>CALIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.</u></b></p> <p>CONSOLIDACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EN EL PROYECTO DE PLANO PROPORCIONADO POR LOS DIRECTIVOS QUE SE UTILIZÓ PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE OBSERVÓ 195 LOTES.</li></ol>
---

2. UNA VEZ CULMINADA LA INSPECCIÓN SE DETERMINÓ 195 LOTES, DE LOS CUALES 67 SE ENCONTRARON CON VIVIENDAS.
3. EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO TIENE EL 34.35 % DE CONSOLIDACIÓN.
4. 17 AÑOS DE ASENTAMIENTO.

**DATOS SOCIO ORGANIZATIVOS:**

- EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO " SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA ", TIENE EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 00184, OTORGADO POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES.

**SITUACIÓN SOCIAL DEL ASENTAMIENTO:**

- SE OBSERVÓ UN CONFLICTO INTERNO ENTRE EL COMITÉ PRO MEJORAS " SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA" Y EL COMITÉ PRO MEJORAS " SIETE DE JULIO DE GUAMANÍ " , LOS MISMOS QUE SON PARTE DEL ASENTAMIENTO.

**SITUACION LEGAL DEL ASENTAMIENTO.**

1. LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN DERECHOS Y ACCIONES.

**DATOS TÉCNICOS:**

- No. DE PREDIOS : 505679; 5056969; Y, 5056785.
- CLAVE CATASTRAL : 33012 16 001; 33012 17 001; 33012 18 001.

**POSEEN SERVICIOS DE:**

- AGUA POTABLE.
- ALCANTARILLADO.
- LUZ ELÉCTRICA CADA VIVIENDA.
- BORDILLOS TODAS LAS VÍAS.
- POSEEN ESPACIOS DE ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO.

**CONCLUSIONES:**

- EL ASENTAMIENTO HA SIDO CONSIDERADO PARA LA REGULARIZACIÓN DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN UERB Q 2012.
- LA DIRECTIVA SE ENCUENTRA CADUCADA Y EN PROCESO DE ELECCIÓN PARA UN NUEVO DIRECTORIO Y PERÍODO.
- SE CREÓ UN COMITE VECINAL QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS.
- EL CONFLICTO INTERNO ENTRE EL COMITÉ PRO MEJORAS " SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA" Y EL COMITÉ PRO MEJORAS " SIETE DE JULIO DE GUAMANÍ " QUE SON PARTE DEL MISMO ASENTAMIENTO, FUE SUPERADO CONTINUANDO EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.
- MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE 5 DE FEBRERO DE 2012, SE SOCIALIZA LA OBLIGACIÓN DE OBTENER EL 13 % DE ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO.

**FOTOS: DEL COMITÉ PRO MEJORAS " SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA"**

**MESA SECTORIAL DEL SECTOR CAMAL METROPOLITANO.**

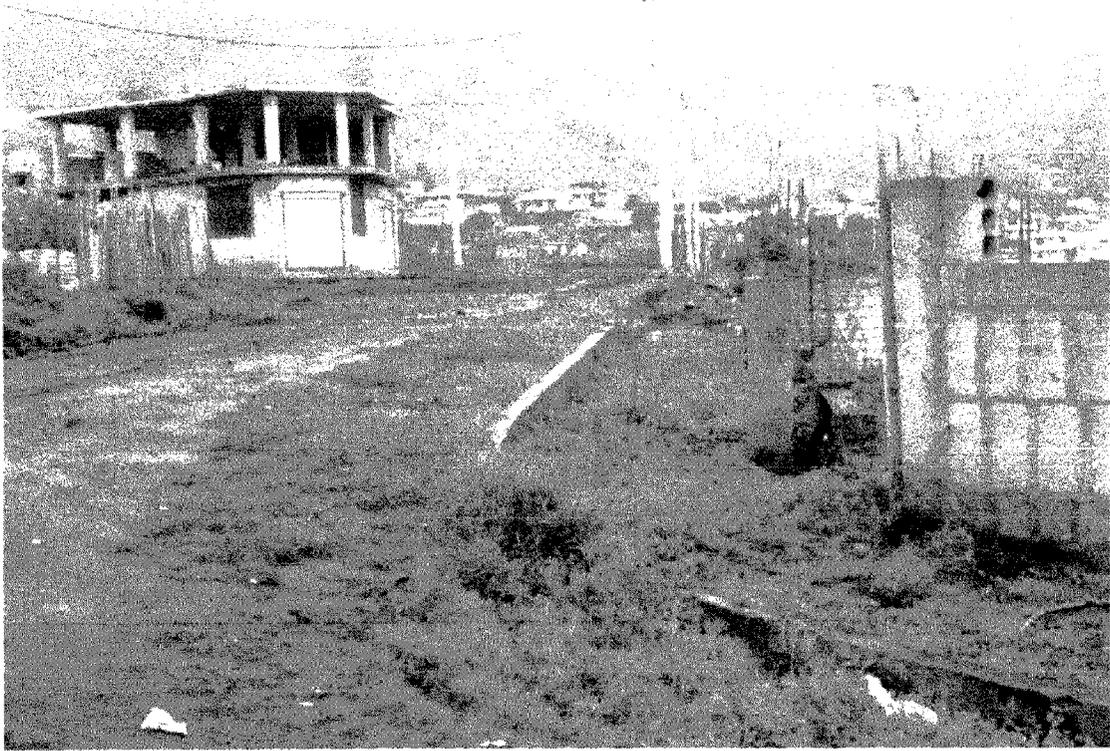


**ÁREA VERDE CONSIDERADA.**



VÍAS Y VIVIENDAS





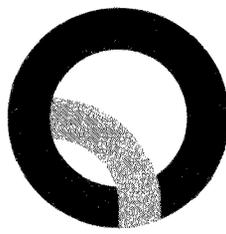
VIVIENDAS CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ ELÉCTRICA Y ALCANTARILLADO.



ASESORAMIENTO



# INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal  
**Quitumbe**

**MEMORANDO-TV- 36**

Quito, 11 de Abril del 2013

**PARA:** Lic. Enrique Sarco  
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

**DE:** Ing. Leonardo Tupiza S.  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** Informe de vías

Mediante Memorando No. UERB-Q-193-2013 de fecha 10 de Abril del 2013, solicita informe técnico vial del Barrio "**SUREÑOS DE CORAZÓN**" de la parroquia de Guamaní, con los siguientes números de predio y sus respectivas claves catastrales:

5056791	33012-16-001
5059969	33012-18-001
5056785	33012-17-001

En atención a su pedido, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Una vez presentadas las correcciones solicitadas, las secciones de las vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ing. Leonardo Tupiza S.  
**JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CRISTINA CACHIPUENDO	11/04/2013	
REVISADO POR:	ARQ. MARLON RAMIREZ	11/04/13	

INFORME DE BORDE  
SUPERIOR DE QUEBRADA

Hecho. Sorco  
 Para sus conocimientos  
 25-abr-13  
 A

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0576	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:	23-abr-13	Of. 3858	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director		1 hoja	
ASUNTO: Remite el certificado del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Sureños de Corazón", ubicado en la parroquia de Guamaní			
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha
DIRECCION:		para conocimiento	23/04/2013
	<i>Grana</i>		<i>29/04/13</i>
Observaciones:		Archivado en:	
		Fecha:	



Unidad Especial  
Región 1, Bando

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

- Revisión de cabidas generales.
- Coordinación en correcciones del archivo digital.
- Verificación de la georeferenciación.
- Revisión de normativa técnica
- Verificación Lote por Lote
- Verificación y corrección del archivo digital, con las observaciones encontradas en campo.

*San José Obrero II:*

- Revisión de cabidas generales.
- **Seguimiento de la consulta a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, sobre el tema del trazado vial.**
- Revisión de normativa técnica
- Verificación lote por lote
- Verificación y corrección del archivo digital, con las observaciones encontradas en campo.

*Santa Mará II:*

- Revisión de normativa técnica
- Verificación del archivo digital

*Santa Rosa de Rumicucho:*

- **Reuniones con los moradores del AHHyC, con el fin de solventar las dudas y los inconvenientes de los lotes que están fuera del BSQ, así como de las construcciones que están afectadas por el paso de la vía.**
- Revisión de cabidas generales.
- Coordinación en correcciones del archivo digital.
- Verificación de la georeferenciación.
- Revisión de normativa técnica
- Verificación Lote por Lote

MUNICIPALIDAD DISTRITO SANCAR DE MIRAFLORES DE LA TRINIDAD  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

0003858

No. \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

22 ABR 2013

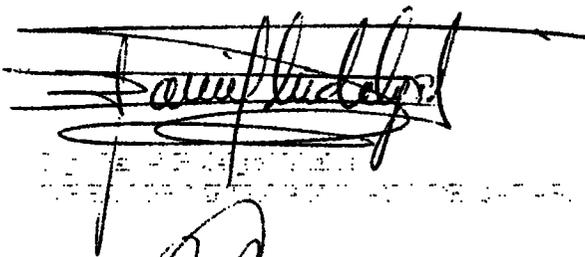
Señor/a \_\_\_\_\_

En atención a la solicitud de \_\_\_\_\_, se ha verificado que el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, no se encuentra inscrito en el catastro municipal, por lo que se le informa que para poder realizar cualquier trámite relacionado con el mismo, deberá acudir a la Municipalidad para solicitar el registro catastral.

De igual manera, se le informa que el pago de los impuestos municipales se realiza a través de la Municipalidad, por lo que deberá acudir a la misma para realizar el pago correspondiente. Asimismo, se le informa que el pago de los impuestos municipales se realiza a través de la Municipalidad, por lo que deberá acudir a la misma para realizar el pago correspondiente.

En caso de no recibir el presente documento en el domicilio indicado, deberá acudir a la Municipalidad para solicitar el presente documento en el domicilio indicado.

Atentamente,



Señor/a \_\_\_\_\_



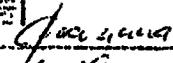
Señor/a \_\_\_\_\_



Señor/a \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 23-04-13

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Ingeniero.  
Diego Dávila  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
Presente

0001233

29 FEB 2012

De mi consideración:

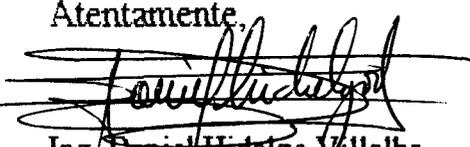
En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 1183-DMC del 03 de febrero del 2012 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Asentamiento Humano de Echo "SUREÑOS DE CORAZON" de claves catastrales N° 33012-16-001, 33012-18-001 y 33012-17-001 predios N° 5056791, 5056969 y 5056785 respectivamente, ubicado en la parroquia GUAMANI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a la inspección realizada al sitio con equipo de geoposicionamiento GPS, al proyecto cuencas y micro cuencas del DMQ, a la restitución fotogramétrica del año 2.001, al levantamiento topográfico presentado con sus coordenadas y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en planos adjuntos.

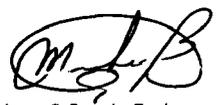
Se informa que la quebrada en mención tiene 76° (setenta y seis) de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d).

**El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.**

Atentamente,

  
Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO .

Ing. Efraín Zurita Pérez  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO

  
Arq. Marcia Laines  
ANALISTA CATASTRAL  
Ref. HOJA DE CONTROL 1183- DMC  
Adjunto: Documentación recibida.  
OFICIO No . 243- BQ  
23-02-2012



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 29 febrero 2012

ACTAS



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0001303

## ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: SURENOS DE CORAZON		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: QUTTUMBE		PARROQUIA:	
FECHA: 02/02/2013	HORA: 8H30/11H30	UNIDAD: UERB QUTUMBE	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		FIRMA	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO		FIRMA	
1	Dña Alicia Pacheco	1	
2	Ds. Hilton Villamaín	2	
3	Ds. José Pardo	3	
4	Ds. Angel Cuyi	4	
ESIS REUNIÓN:			

Explicación:

- Sobre proceso de regularización desde el inicio
- Directiva
- Acuerdos:

Entregarán copias escrituras de compraventa de derechos y acciones.

Copias Cédulas.

Se nombró 4 representantes para entrega de documentos Senores.

Dña Alicia Pacheco

Ds. Hilton Villamaín

Ds. José Pardo

Ds. Angel Cuyi

En 15 días entregarán documentos.

Alicia Pacheco

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

Isabel

Welly Lonquai

Laura Cecilia Realta

Yborca Armida Realta

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

Isabel

Isabel

Isabel

~~Isabel~~

~~Isabel~~

Isabel

Isabel

Isabel

~~Isabel~~

Isabel

Isabel

Luis Pilatasig

Wilson Guanán

Piedad Guanán

Narciza Guanán

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

~~Isabel~~

Isabel

Isabel

Isabel



~~Amelia~~  
~~Josefina~~  
~~Enrique de la Cruz~~  
~~Jose~~  
~~Jose~~  
Juan Antonio Zubizarreta  
~~Jose~~  
genoveva Merino  
Italia Juarez  
Cecilia Latorre  
Laura Cecilia Reales  
Gloria Armida Peralta  
Jaqueline  
~~Jose~~  
~~Jose~~  
Jose  
Christine  
Eugeni  
~~Jose~~  
Hernandez  
Jose  
Eusebio  
Bernardo  
Jose

Laura Coiro  
Martha Coiro  
~~Jose~~  
Polo Velasco  
~~Jose~~  
~~Jose~~  
Alberto Pilco Pocha  
~~Jose~~  
~~Jose~~  
Evelina Rosa y Pacha  
MOROCCHO MOROCCHO MANUEL  
x  
~~Jose~~  
Pedro Janota  
Pedro Joste  
Mercedes  
~~Jose~~  
Jose  
Jose  
Catalina Sabina  
Collatao y Zorobio Manuel  
Jose  
Jose  
Diana

~~Jose~~  
~~Manuel~~  
Jose y Benjamín  
Suzana Segura  
Cecilia y Jose  
~~Jose~~  
Manuel  
Ovaldo Goyes  
Magdalena  
Jose  
Manuel  
Cecilia  
~~Jose~~  
Jose  
Jose  
Luis Singso  
Jose  
Manuel  
Jose  
Juan Alonso Tocto  
Manuel

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quilumba

N° DE ACUERDO: 036

NOMBRE DEL BARRIO	Sueños de Corazón		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quilumba		
FECHA	29/02/2012	HORA	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		
Ab. Ana María Sdomayra	Sra. Alicia Pacheco		
TÍTULOS REUNIÓN			

1	
2	Quilumba
3	
4	Residente

El Barrio Sueños de Corazón se encuentra en programación del mes de Febrero para regularizarse. La Directiva hace la entrega de la nómina de socios y copropietarios que pertenecen al Comité Promotor Sueños de Corazón. Para la revisión del Estado en el que se encuentra la propiedad se ha requerido de toda la documentación de cada uno de los copropietarios pertenecientes al Barrio. La Directiva y cada uno de los copropietarios se responsabiliza y afirma que toda la documentación entregada a la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la correcta y definitiva para nuestro respectivo análisis, es decir que al momento de obtener certificados de gravámenes, la Unidad no se responsabiliza si el resultado del certificado saldrá como lites en derechos y acciones y no como

ACUERDO / COMPROMISOS		SI		
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA				
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES
1	convocatoria para elecciones de nueva Directiva			
2	periodo 2012 - 2014.			
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORADO

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI: 170707238-7

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

N° DE ACUERDO: 463

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Sancti Spiritus de Borazón</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Guamansi</i>
FECHA	<i>13 de Julio 2011</i>	HORA	<i>9:10</i>	UNIDAD	<i>Quitumbe</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Lic. Enrique Sarco</i>		<i>Alicia Clorfe Pacheco Herrera</i>		<i>Presidente</i>	

**SINTESIS REUNIÓN**

\* *ingreso documentación actualizado.*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	<i>Acuerdo Ministerial copia B/N</i>		
2	<i>Registro de Directivos 2010-2012 copia</i>		
3	<i>B/N</i>		

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

*[Signature]*

*[Signature]* Alicia Pacheco

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB:  
CI: *170707298-7*

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO 323

NOMBRE DEL BARRIO		Sueños de Corazón		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	Guamami
FECHA	14 Abril 2011	HORA	9:30	UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Lic. Enrique Saco		Sra. Ibelicia Pacheco Sueños de Corazón		Directora	
Dra. Nancy Rojas		Sr. Víctor Villamar		Socio	
Dr. Juan Pablo Alegria		de Santos Tambo 2673071			
SINTEESIS REUNION		Sueños de Corazón S.O.S. Pardo Milton Villamar S. Pardo			

- El Barrio Sueños de Corazón solicitó una reunión con la UERBQ, además fue necesario a la organización 7 de Julio. La Sra Ibelicia Pacheco, con los moradores 2 de Julio hay divergencias desde el año 1998, hemos realizado varias gestiones.  
 Morador 7 de Julio dice se están cobrando 5 dólares por gestiones, solicitan que no existan representantes del Barrio ni Sra Pacheco y la Sr Señora Cuzi, hemos sido ya perjudicados mucho tiempo ya vivimos 15 años aproximadamente en este conflicto (Sr. Milton Villamar).  
 - 7 de Julio notiene personería jurídica.

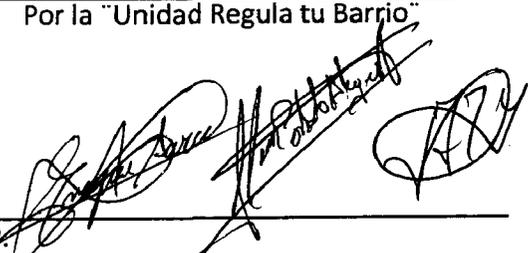
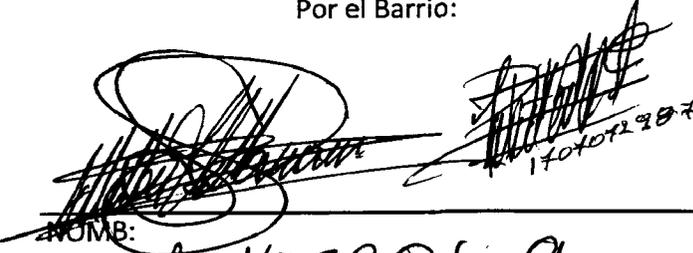
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Ingresaran un oficio con la firma de todos los socios	comité	21 Abril 2011	
2	Planificar con la UERBQ, Asamblea	comité S. Org.	16 Abril 2011	
3	Invocatorio para Asamblea.		17 Abril 2011	9 H 00. a.m.

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACION INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  UERB AZQ - AEA NOMB:  170425201-9

CI: 170425201-9

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		7 de Julio de 2011		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL				PARROQUIA	
FECHA	12-04-2011	HORA	14:22	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Dra. Jimmy Romo		Sr. Esteban Medisis			

**SINTESIS REUNIÓN**

- Se manifiesta que el problema es realizado por la Presidente del Comité, manifiestan que les cobran dinero por regularizar y por obras.

- Sr. Esteban Medisis no es miembro a la Dirección ni del barrio dice ser vecedor ciudadano, que exige al Municipio regularizar y que resuelva el problema social del barrio.

- Manifiestan que el otro Comité de presidenta no tiene representación.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. NOMB  
 UERB - AZQ - AEA CI:

# COMUNICACIONES

*ledo. Soreo*  
*Para la firma correspondiente*  
*25-abr-13*  


SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0574	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:	23-abr-13	Of. 3857	17 hojas, 3 planos y 1 cd
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director		2 hojas	
ASUNTO: Remite el levantamiento topográfico georeferenciado del barrio y la correspondiente delimitación del borde superior de quebrada que colinda con el Barrio "Sureños de Corazón", ubicado en la parroquia de Guamaní			
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha
DIRECCION:		para conocimiento	23/04/2013
	<i>Blanca R</i>		<i>29/04/13</i>
Observaciones:		Archivado en:	
		Fecha:	



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

0003857

Quito, 22 ABR 2013

Doctor  
Marco Espinosa  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente

Señor Director:

Mediante oficio 153-UERB-2013 ingresado con ticket Gdoc No. 2013-035435 de marzo 18 de 2013, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SUREÑOS DE CORAZÓN", ubicado en la parroquia Guamaní.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Para el efecto la UERB presentó copia de la escritura otorgada el 24 de marzo de 2003 y el levantamiento topográfico con firma de responsabilidad del Ing. Héctor Oswaldo Bernal Díaz.
- Según las escrituras remitidas, consta que dicho lote global tiene un área total de 61.770,00 m<sup>2</sup>, mientras que de acuerdo al referido levantamiento proporcionado por la UERB, el área total es de 66.460,85 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 4.690,85 m<sup>2</sup>.

Por lo expuesto la DMC recomienda que durante el proceso de elaboración de la propuesta urbana se efectúe el correspondiente análisis del levantamiento topográfico y de la escritura a fin de que se determine si amerita o no la regularización de la posible diferencia del área; en caso de requerirse dicha regularización se sugiere coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 269.



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Georina  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 23-6-13



Administración  
General

**Dirección  
Metropolitana  
de Catastro**

Con la finalidad viabilizar el avance del proceso de regularización del barrio "SUREÑOS DE CORAZÓN", adjunto al presente se remite el levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito del barrio y la correspondiente delimitación del borde superior de quebrada.

Atentamente,



**Ing. Daniel Hidalgo Villalba**  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Elaborado por:	J.Hurtado/ Servidor Municipal 16-4-2013	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 16-4-2013	
	Arq.S.Palacios/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 16-4-2013	

Ticket. 2013-035435  
Oficio N° 087-GCBIS-2013



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Quito, 11 Marzo del 2013  
Oficio No 153 UERB 2013

Ingeniero.  
Daniel Hidalgo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente.

De mis consideraciones.

Solicito a usted disponer a quien corresponda se emita el informe sobre la implantación del borde de Quebrada y/o Talud, e Informe de georeferenciación y cabida del Lote global, del Asentamiento Humano de Hecho "Comité Pro -mejoras Sureños de Corazón Parroquia Guamaní, con los siguientes números predio y sus respectivas claves catastrales. 5056791 33012-16-001 5056969 33012-18-001 5056785 33012-17-001

LINDEROS LOTE UNO B	LINDEROS LOTE DOS B	LINDEROS LOTE CUATRO B
<b>NORTE:</b> Terrenos de Mercedes Montero, en parte y en otra terrenos de Beatriz Jaramillo;  <b>SUR:</b> Calle Cóndor;  <b>ESTE:</b> Calle Cóndor; y,  <b>OESTE:</b> Lote Dos B  <b>SUPERFICIE:</b> 20.590m <sup>2</sup>	<b>NORTE:</b> Lote de Beatriz Jaramillo,  <b>SUR:</b> Calle Cóndor;  <b>ESTE:</b> Lote Uno B, asignado a Luis Estrella; y,  <b>OESTE:</b> Lote Uno C, asignado a Sergio Inga  <b>SUPERFICIE:</b> 20.590m <sup>2</sup>	<b>NORTE:</b> Calle Cóndor;  <b>SUR:</b> Lote Seis B;  <b>ESTE:</b> Calle Paquisha; y,  <b>OESTE:</b> Calle Quito-  <b>SUPERFICIE:</b> 20.590m <sup>2</sup>  <b>SUPERFICIE TOTAL:</b> 61.770 m <sup>2</sup>

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa

**DIRECTOR EJECUTIVO UERB**

Adjunto: 3 copias del plano  
CD con archivo digital

Elaborado por:	Arq. Rocío Carrillo	Fecha:	11/03/13	
Revisado por:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo	Fecha:	11/03/13	
Aprobado por:	Lcdo. Enrique Sarco	Fecha:	11/03/13	

002233

RECIBIDAS



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Licenciado  
Enrique Sarco  
Coordinador UERB-Q-EA  
Presente.

Por medio de la presente los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA solicitamos se aplique el proceso de Partición Administrativa en nuestro sector según el artículo 486 de El Cootad.

Esperando su aceptación nos despedimos.

Atentamente

Alicia Pacheco  
PRESIDENTE





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
SUREÑOS DE CORAZÓN SANTOS PAMBA

En la ciudad de Quito, el 21 de abril de 2013, siendo las 09h00, en los terrenos del BARRIO Sureños de Corazón de Santos Pamba, se instala la reunión con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Socialización sobre el proceso de Partición Administrativa

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El señor secretario toma lista de los socios presentes, y manifiesta que hay el quórum necesario para que lleve a efecto la presente reunión.

2.-SOCIALIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Se socializa que nuestro barrio tiene que entrar en el proceso de partición administrativa según el artículo 486 que lo establece el COOTAD. Esto quiere decir que los copropietarios recibirán una resolución que sustituirá a la escritura, además tendrán claves y números de predio en forma individual. Esto les da seguridad jurídica sobre su lote y podrán acceder a créditos hipotecarios e incluso a la venta.

Para esto se debe realizar una solicitud dirigida a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, pidiendo nos consideren en el proceso de partición administrativa.

Siendo las 11h00 p.m., la señora presidenta da por terminada la presente reunión y agradece a los socios presente por las firmas que aprueba esta acta.

Sra. Alicia Pacheco

Presidenta





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

## **ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOSPAMBA SECTOR CAMAL METROPOLITANO**

En la ciudad de Quito, el 21 de Abril de 2013, siendo las 09h00, en los terrenos del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, se instala la reunión con la siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Socialización sobre el proceso de partición administrativa.
- 3.- Revisión de los planos.
- 4.- Firma para constancia de lo tratado.

### **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

El señor secretario toma lista de los socios presentes, y manifiesta que hay el quórum necesario para que se lleve a efecto la presente reunión.

### **2.- SOCIALIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA**

Se socializa que nuestro barrio tiene que entrar en el proceso de partición administrativa según el artículo 486 que lo establece el COOTAD. Esto quiere decir que los copropietarios recibirán una resolución que sustituirá a la escritura, además tendrá clave y número de predio en forma individual. Esto les da seguridad jurídica sobre su lote, y podrán acceder a créditos hipotecarios e incluso a la venta.

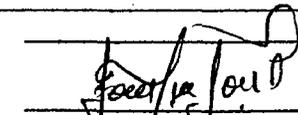
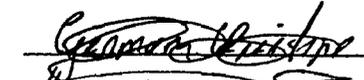
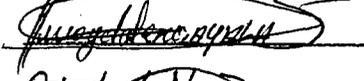
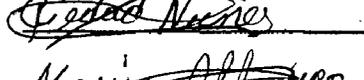
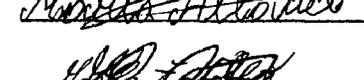
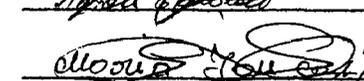
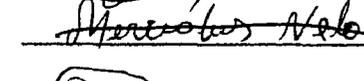
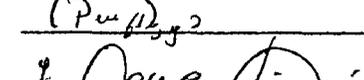
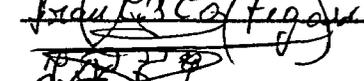
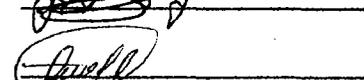
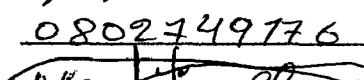
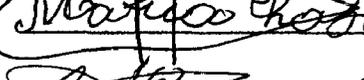
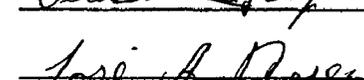
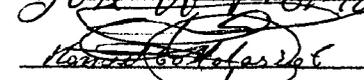
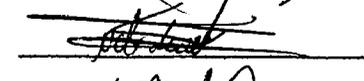
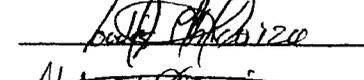
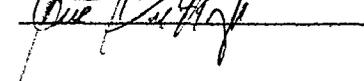
Para esto se debe realizar una solicitud dirigido a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, pidiendo nos consideren en el proceso de participación administrativa.

### **3.- REVISIÓN DE LOS PLANOS**

Se coloca los planos en la puerta y en la pared de la casa donde se alquila para las reuniones, con el objetivo de que todos los socios verifiquen que estén correctos los números de lotes, linderos, y superficie al norte, sur, este; y, oeste.

### **4.- FIRMAN PARA CONSTANCIA DE LO ACORDADO**

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
SEGUNDO AGUIAIZA	050082546-8	
Carlos Botarungo	050111485-7	Carlos Botarungo
Ybora Armida	020060722-4	Rea
Laura Cecilia Rea Uta	17117628-1-3	Laura Cecilia Rea Uta
Maria Ugsha Tigasi	050285197-5	
Ganner Zuera	1712358426	Ganner Zuera
Luis Desiderio Carrillo	060004294-9	Luis Carrillo
Rocio Samayá	1709246670	Rocio Samayá
Alfonso Fernando Cordero	171005433-7	Alfonso Cordero
Marcia Susana		Marcia Susana
Benedicto Parillo	170004352-2	Benedicto Parillo
Maria Teresa Foaquín	050250922-8	Maria Teresa Foaquín
Rosa Feida Yllapa	060781104-5	Rosa Feida Yllapa
JOSE DIAZ	170785889-8	Jose Diaz
José Elias Maína Quispe	210013723-7	José Elias Maína Quispe
FERRUCIO CHUQUIMARCA	170525589-9	Ferrucio Ch.
Carlos Saeta	060425109-0	Carlos Saeta
Manuel Zúñiga	06029634-0	Manuel Zúñiga
RICARDO CUNCHO	0502481187	Ricardo Cuncho
Luis de la Cruz	1709709803	Luis de la Cruz
Rosa Velasco	100226493-3	Rosa Velasco
Luis Godoy	060218901-2	Luis Godoy
Maria Konuko Obabaka	170979854-8	Maria Obabaka
Darwin Pardo	170920397-8	Darwin Pardo
Huayra Cuyumay	171186626-6	Huayra Cuyumay
Vicente Hinni Lata	060225723-0	Vicente Hinni Lata
Manuel Heredia Heredia		Manuel Heredia

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Carlos Palacios	171442801-6	
Carrolla Plinio	170714969-4	
Guillermo Quispe	170913908-1	
Magdalena Ayala	050306774-2	
Ciudad Nueva	090776970-6	
Carlos Eduardo	177084390-3	
Maria Elena Vargas	050277194-5	
Gerónimo Vironco	050174328-0	
Aurelio Murocho	1410962364	
Mercy Baronequi	020740808-5	
Mercedes Veloz	020700056-9	
Joaquín Cano Caza	170544750-4	
Francisco Figari F	0501424904	
José Pedro Lozano	050073866-7	
2. Zoila Montano Abierta	060262239-1	
Simbaino Velasco Ana R.		
Anto Mestru	090068440-2	
Representante de Italia Lucas		
Oswaldo Chasi	080274976	
Agel Quispe	02001667028	
Mario Teresa Piquoy Y	020133896-9	
José Amílcar Rasso	040037969-9	
Manuel Colletariq Benorio	050277379-8	
Ermel Chamba	171704999-4	
Belisario Chicaiza	180128996-6	
Juan Chicaiza	180297197-6	
Rail Duché Sepiz	060322560-8	

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Orlando Goyas	020108379-7	Orlando Goyas
Edna Morales	120956270-1	Edna Morales
Carlos Gemin Gualli	1713943502	Carlos Gemin Gualli
Rodrigo Vivanco	050168280-7	Rodrigo Vivanco
Vigo Vago Jose		Vigo Vago Jose
Daniel Yaucan	060404665-5	Daniel Yaucan
Gloria Yaucan	171664686-2	Gloria Yaucan
Francisco Ovishpe	050192049-0	Francisco Ovishpe
Aguacantha Jorge	171966570-3	Aguacantha Jorge
Santiago Escarotí	050101295-9	Santiago Escarotí
Mullo Manuel	060325219-8	Mullo Manuel
Manuel Bando	010179380-0	Manuel Bando
MARCIO TINSLA	2099053258306-7	MARCIO TINSLA
Manuel Lerma	060115512-0	Manuel Lerma
	170298969-8	
Alexandro Flores	020026581-7	Alexandro Flores
Rodrigo O. Ch.	050245657-8	Rodrigo O. Ch.
Nelly Lalangui	1407541562-8	Nelly Lalangui
Maria Zaglo	050163164-2	Maria Zaglo
BYRON GUANAN	172547511-3	BYRON GUANAN
Jeaneth Guachamin	171936698-9	Jeaneth Guachamin
José Abad	07030770011	José Abad
elicia Pacheco	170707298-7	elicia Pacheco
Mittsa Vilomarim	170425201-9	Mittsa Vilomarim
Enriquez Cuyo Jorge	772044988-4	Enriquez Cuyo Jorge
Maria Matilde	171019697-1	Maria Matilde
Jovier Cumdojin		x Jovier Cumdojin

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
-------------------	---------------------	-------

Julio Jimin

060252442-3

*Julio Jimin*

Pablo Justa

060199656-1

*P.J.*

Luis Raurai

050250116-6

*Luis Raurai*

Blanca R Guerrero

170039048-5

*Guerrero*

Marta Romero

050118783-5

*Marta Romero*

VICTOR ALFONSO QUISHPE ALVARADO

17292913-8

*Victor Alfonso Quishpe Alvarado*

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS COPROPIETARIOS DEL BARRIO SUREÑOS DEL CORAZÓN

En la ciudad de Quito, el 10 de marzo de 2013, siendo las 09h00, en los terrenos del SECTOR SANTOS PAMBA, se instala la reunión con 19 socios con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Informe sobre el proceso de regularización
3. Aprobación de la transferencia voluntaria de las áreas verde y equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
4. Resolución sobre la aceptación de la regularización del barrio con las diferentes áreas y linderos actuales que este proceso se determine.
5. El Barrio se compromete a realizar obras de mitigación si es necesario para evitar riesgos en los lotes en peligro previo informe de seguridad.

### 1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El señor Milton Villamarin, toma lista de los socios presentes, y manifiesta que hay el quórum necesario para que lleve a efecto la presente reunión.

### 2.- INFORME SOBRE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

El proceso se retrasó por el incumplimiento de entrega de documentos del Sr. Celso Medardo Oña Llagsha que son suma importancia para la evolución de la presente acta. Hemos completado el proceso jurídico y únicamente se halla pendiente los certificados de gravámenes del Registro de la Propiedad.

### 3.-APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA VOLUNTARIA DE LAS ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En el punto de la transferencia voluntaria de las áreas verdes y equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los señores representantes manifiestan que se debe dejar área de terreno, como Área Verde a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual en esta reunión debemos de aprobar la transferencia de dominio.

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA VOLUNTARIA DE LAS ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**



**4.- RESOLUCIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL BARRIO CON LAS DIFERENTES ÁREAS Y LINDEROS ACTUALES SEGÚN EL PLANO APROBADO POR LA UERB-QUITUMBE.**

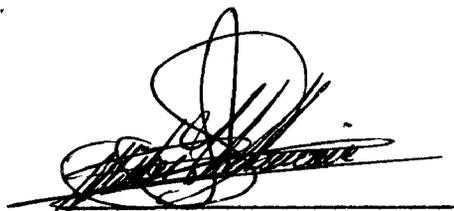
En este punto los representantes presentan a la ASAMBLEA el plano elaborado por la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE QUITUMBE, para que se evidencie la implantación de viviendas, calles, lotes con sus respectivos linderos y dimensiones.

La ASAMBLEA RESUELVE: aceptar en su totalidad el PLANO ELABORADO, el mismo que está elaborado conforme las normativas municipales, con el COOTAD y con las ordenanzas. POR TANTO APRUEBAN EL PLANO QUE NOS PRESENTAMOS y ACEPTAMOS UERB-Q POR UNANIMIDAD los linderos, dimensiones constantes en el mismo.

Una vez que se aprobó la transferencia de las áreas verdes a favor del municipio, los señores representantes solicitan a los socios un receso de 30 minutos para redactar el acta de la reunión.

Transcurrido el tiempo, se reinstala la reunión y se pone en consideración de los socios, el acta la misma que se aprueba por unanimidad.

Siendo las 11h30, los señores representantes dan por terminada la presente reunión y solicita a los socios presentes, firmen su aprobación de esta acta.



Sr. Milton Villamarín



Sra. Alicia Pacheco



Sr. Ángel Cuji



Sr. José Pardo





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

---

Quito, 10 de marzo del 2013

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de san francisco de Quito, parroquia Guamani, barrio sureños de corazón de Santos Pamba a los diez día del mes de marzo del dos mil trece siendo las nueve y cuarenta minutos se da inicio a la sesión general con el siguiente orden del día.

1. Palabras de bienvenida a cargo de la Sra. Presidenta Alicia Pacheco
2. Constatación del quórum.
3. Asesoramiento de los funcionarios del departamento regula tu barrio.
4. Plan de trabajo en seguridad con el ilustre municipio de Quito
5. Recaudar el dinero para los certificados de gravámenes e informe económico.
6. Revisar cada socio el plano si está bien en el lugar que le corresponde su lote.
7. Dialogo acerca del nombre de las calles
8. Entregar al municipio las aéreas verdes.
9. Varios.

1. **palabras de bienvenida.**- toma la palabra la señora presidenta del barrio y agradece a los señores funcionarios del municipio, y a todos los socios presentes .

2. **constatación del quórum.**-con la presencia de 120 socios se aprueba el orden del día sin hacer ningún cambio.

3. **Asesoramiento de los funcionarios del departamento regula tu barrio.**-toma la palabra el licenciado Sarco y dice que el objetivo fundamental es el plano, en lo jurídico esta todo por buen camino ya que se ha hecho avances muy importantes a cargo de la Dra. Miriam Chávez por lo cual da un profundo agradecimiento al Dr. Augusto Barrera alcalde del distrito metropolitano de Quito.

-toma la palabra el arquitecto Miguel Hidalgo y dice que el proceso de contratación técnica del plano no ha costado un solo centavo y que el trabajo realizado por ellos sea respetado por nosotros y poder trabajar con el aval de ustedes para hacer una mesa institucional y

u



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

---

realizar la inspección el día miércoles o jueves de la próxima semana y que cada uno verifique su lote, también dice que trabajamos para ustedes y dependemos de ustedes. También dice que debemos firmar el acta todos los socios presentes porque luego se da un informe socio informativo con el nombre, número de lote y número de cedula correcto y que el código orgánico y de participación administrativa con el sr alcalde con responsabilidad hace la entrega oficial de los planos, la unidad técnica pide que limpien los mojones y lo pinten si pueden los vecinos.

-toma la palabra la señora Alicia Pacheco y dice que a ningún momento se ha cobrado de planos ni de escrituras solo se cobra del certificado de gravámenes.

**4. Plan de trabajo en seguridad con el ilustre municipio de Quito.**-toma la palabra el Lcdo. Carlos Morales y dice que primeramente no debemos olvidar lo humano y que se ha formado un comité de seguridad en el sector para lo cual se nombra al sr Luis Calle como miembro de seguridad, con él van a elaborar un plan de trabajo, aspecto seguridad, autoprotección, riesgos domiciliarios, primeros auxilios, relación padres e hijos, esto se dará del 23 de marzo al 18 de mayo y que solo organizándose cosecharemos muchas cosas.

También se hablo a cerca de las alarmas comunitarias ya que la policía nacional conjuntamente con el ministerio del interior está organizando esto y que no nos preocupemos.

-toma la palabra el sr Milton Villamarin y da lectura al acta realizada por el municipio, luego de esto la asamblea dice que cada movimiento que hagan los coordinadores sean comunicados a la directiva para lo cual se comprometen en trabajar conjuntamente tanto directiva como coordinadores.

-toma la palabra la Dra. Sara Proaño y dice que existen oleadas de progreso y descenso y que es importante una organización y también se debe apoyar a la señora presidenta ya que es una luchadora incansable, también se deben superar los problemas, además ofreció talleres, bailoterapia para el 20 de mayo que hay sesión.

.-por decisión de la asamblea se firmaran en las hojas del comité ya que está legalmente constituido.

**5.-recaudar el dinero para los certificados de gravámenes e informe economico.-**

**Por pedido de la asamblea se acepta que solo firmaran en las hojas membretadas y no en cualesquier hoja como también se mencionan que las copias de cedula sean a color y se debe en tragar solo ala directiva para que no haya confusión de la misma forma firmaran solo los que estén en las escrituras globales de los segundos compradores que tengan la escritura registrada ya a su nombre de los apoderados solo los que tengan notariado el poder firmaran .**

**De la capacitación de agricultura se realizara de lunes a viernes de seis a ocho P. M con las personas que se hicieron inscribir con esta aclaración se procede a dar el informe económico el Sr. Milton Villamarin menciona que solo a podido recaudar de 25 personas y que nadie mas le paga la Sra. Alba Cajo tesorera del comité menciona que a ella le ancanselado 158 socios pero de hay de los que no aparecen no puede cobrar a nadie para sacar los certificados de gravamen pide la palabra la Sra. Jenny y dice que en el municipio deben poner alguna cláusula para esas personas que compran terrenos solo para vender cuando todo este listo y sin aportar nada**

**6 se pide a los presentes que revisen el plano para que a futuro no haya reclamos y están inquietos y preocupados por que el plano van a aprobar sin los nombres ni números de cedula solo con el numero del lote pide la palabra el sr Pedro y dice a futuro no tendremos problema en el trascurso de los tramites para las escrituras al inicio de la sesión nos aclaro el . Arquitecto .MIGUEL IDALGO que no pasa nada**

**7gialogo para poner el nombre alas calles del. Barrió Sureños de Corazón de Santos Pamba quedando con los siguientes nombres**

**Calle A Gonzales Suarez**

**Pasaje uno Simón Bolívar.**

**Pasaje dos Abdón Calderón.**

**Pasaje tres Sebastián de Benalcazar**

**Pasaje cuatro Eujeño Espejo**

**Pasaje cinco Manuela Cañizares**

**Pasaje seis Marta Bucarán**

**Pasaje siete calle Amazonas**

**Pasaje ocho calle Montufar**

**Pasaje nueve calle Quito**

**Pasaje diez Reina del Cisne**

**Pasaje once Jaime Roldos Aguilera**

**Pasaje doce Eloy Alfaro**

**Calle trece Paquisha**

**Calle principal Cóndor**

**El estadio Sureños de Corazón de Santos Pamba .**

**8 Entrega de las arrias verdes al municipio todos los socios presentes aceptan al entrega de las arrias verdes al. Ilustre Municipio de Quito para constancia de esta sesión se adjunta firmas de los socios en las hojas membretadas del comité.**

**9 siendo la 1:50 se da por terminada la sesión y se auto convoca para el 22 de Abril para al minga general que se llevara acabo en el sector con el fin de realizar la limpieza de todo el barrio**

**ATENTAMENTE**

  
**Sra. Alicia Pacheco**

**Presidenta**

**Sr benigno Villena**

  
**Secretario**



78



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quito, 29 de enero del 2012.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día domingo 5 de febrero del 2012, a las 09h30, con el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Aprobación de entrega de las áreas verdes a favor del Municipio.
- 3.- Exhibición de los planos para que los socios aprueben el cambio de numero de los lotes de terreno y verificación de los nombre de cada propietario.

ALICIA PACHECO HERRERA  
Presidenta

NOTA.- En caso de no haber quórum a la hora señalada la Asamblea se realizara una hora después con el número de socios presentes.





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

## **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA**

En la ciudad de Quito, hoy día domingo 5 de febrero del 2012, siendo las 09h30, se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria, del Comité Pro mejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, conforme a orden del día constante en la convocatoria realizada.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- **Aprobación de entrega de las áreas verdes a favor del Municipio.**
- 3.- Exhibición de los planos para que los socios aprueben el cambio de numero de los lotes de terreno y verificación de los nombre de cada propietario.

Se pone en consideración de los socios presentes el orden del día, el mismo que es aceptado por unanimidad.

### **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

La señora Rocío Saransig, secretaria del Comité, toma lista de asistencia de los socios, constatando que hay la presencia de 88 socios y moradores del barrio, con lo que hay el quórum necesario para que se lleve a efecto la presente asamblea.

### **2.- APROBACIÓN DE ENTREGA DE LAS ÁREAS VERDES A FAVOR DEL MUNICIPIO.**

La señora presidenta señora Alicia Pacheco, manifiesta: una vez que se legalice el barrio y se apruebe los planos de fraccionamiento, hay que dejar a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 por ciento de áreas verdes, por lo que solicita a los socios que en esta Asamblea se apruebe la entrega de las áreas verdes a favor del Municipio.

Solicita la palabra el señor Carlos Palomo, quien dice que si se debe dejar áreas verdes a favor del municipio, por lo que pide a los socios aprobemos.

La señora secretaria, procede a receptor la votación, siendo aprobado por mayoría de los socios presentes que se entregue al municipio las áreas verdes del barrio.

### **3.- EXHIBICIÓN DE LOS PLANOS PARA QUE LOS SOCIOS APRUEBEN EL CAMBIO DE NUMERO DE LOS LOTES DE TERRENO Y VERIFICACIÓN DE LOS NOMBRE DE CADA PROPIETARIO.**

Se pone en conocimiento de los socios presentes, el plano que el ingeniero ha elaborado el mismo que es para la aprobación del fraccionamiento de cada uno de los lotes de terreno, para lo cual pide la señora Alicia Pacheco, a cada socio, verifique el número de lote actual y que los nombres y apellidos de cada copropietario este bien.



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

El señor Willian Taipicaña López, pide que se verifique las dimensiones del lote de terreno que a él le corresponde.

Los socios presentes verifican los respectivos números de lotes y los nombres, indicando que está bien y que se debe de corregir únicamente las dimensiones del lote del compañero Willian Taipicaña López.

La señora Alicia Pacheco, pide a los socios presentes, se de un receso de treinta minutos para que se redacte el Acta de la presente Asambleas, siendo aprobado, una vez transcurrido el tiempo solicitado, se reinstala la Asamblea, y se da lectura del Acta, la misma que se pone en consideración de los socios, las misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 12h30, se da por concluida la presente Asamblea, la señora presidenta pide a los socios presentes firmen su asistencia, firmando para constancia, la presidenta y secretaria que certifica.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. C.C.	FIRMA
Singo Simoña Luis Humberto	170890104-4	
Tigasi Toaguiza Francisco	050742420-4	
Guerreso Rodriguez Blanca Rosa	170039048-5	Blanca R. Guerreso
Caiza Guaman Martha Cecilia	171188961-6	MARTHA Caiza
Caiza Guaman Irene Alexandra	171300477-6	Irene Caiza
Flores Alejunoto	020026581-7	
Goyes Peña Fulber Orlando	020108379-1	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quinchuela Ñamo Senaida Manuela Senaida Manuela

Carrillo Luis Desiderio 060004294-9

Vega Vega Jose 050178308-8

Tandazo Nila Hermandina 07094168-4

Macias Marcial Meliton 130390248-8 Meliton Macias

Toapaxi Toasa Lorenzo 050101255-9

Abad Eras Jose Domingo 070301700-4

Toaguiza Cuyo Jorge 172041988-4

Alcorno Lombardi Luis Hermel 020739638-9

Mendoza Cedeno Eudes Javier 120390695-1

Pilco Yopez Julio 020111982-3

Juquibama Copra Jose Coribio 170832677-6



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Toaguiza Tigasi Cayetano	171186636-6	
Llanuco Estrella Florindo Gonzalo	020137500-3	Florindo Llanuco
Guaman Gualli Carlos	171394350-2	
Celi Iniguez Maria Acletti	110321557-4	
Hullo Gualli Manuel	060325218-8	
Guanoquiza Pallo Benedicto	170004352-2	Benedicto Pallo
Callatasig Tenorio Manuel	050217319-8	
Parbo Guezoa Fabian Ramon	171442858-2	Parbo Fabian
Parbo Guezoa Nelo Benigno	110326780-9	Parbo Nelo
Caba Cava Joaquin	170874750-4	Joaquin Cava Cava
Guaman Amalata Wilson Derinob	020045837-0	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Lucas Delgado Italia Angelina 130554290-2 *Italia Lucas*

Linin Linin Julio Daniel 060252442-3 *JDT*

Linin Linin Julio Daniel 060252442-3 *JDT*

Palomo Palomo Jose Carlos 171442807-6 *Jose Carlos*

Vicente Linin kata 060225723-0 *Vicente*

Pardo Quezada Darwin Vicente 170920387-8 *Darwin*

Pardo Quezada Jazmin del Cisne 171422718-9 *Jazmin Pardo*

Garcino Guatoña Luis Armando 170597296-4 Luis Garcino Guatoña

José HUANESAO PARDQ QUEZADA 171147244-6 *José Pardo*

Calle Uigue Irene Juliana 171618885-7 Irene Uigue

Calle Uigue Irene Juliana 171618885-7 Irene Uigue



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Calle Uique Irene Juliana 171618885-7 Irene Uique

Palomo Palomo Rafael 050181341-9

Chicaiza Chicaiza Martha Azucena 171548332-9

Barreto Jarama Manuel Cruz 010179380-0

Conor Unaucho María Gladys 171022207-4

Cabezas Cabezas María Leonor 170754666-5

Simaliza Aguiza María Magdalena 171078357-0 Marius Simaliza

Elmir Luta Carmelo 170774969-4

Aguiza Aguiza Segundo Lorenzo 050082546-8

Tocto Guaman Juan Alonso 060370039-4

Taipicana Lopez William Xavier 171709868-9



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Jaramillo Buevedo Maximo Patricio	110286737-8	
Abacana Bonilla Lida Maria	171261440-7	<del>Lida Bonilla</del>
Villanco Barrionuevo Rodrigo	050168280-7	<del>Rodrigo Barrionuevo</del>
Llirin Rea Jose Antonio	060378658-3	
Ayala Chologuinga Magdalena Elizabeth	050306771-2	<del>Magdalena Chologuinga</del>
Quishpe Velasquez German de Jesus	170913908-7	German Quishpe
Quishpe Altamirano Victor Alfonso	172292913-8	<del>Victor Quishpe</del>
Quishpe Altamirano Victor Alfonso	172292913-8	<del>Victor Quishpe</del>
Toaguiza Guaniza Jose Pedro	050073866-7	<del>José Pedro Guaniza</del>
Guachamin Huenda Jeanneth Johanna	171936698-9	<del>Jeanneth Huenda</del>
Rodriguez Carvajal Monica Leticia	010317503-0	<del>Monica Rodriguez</del>



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Guamán Cunulata Narciza del Carmen 020083727-6

Guamán Cunulata Piedad Grimanesa 020080532-3

Sasansig Tuqueses Rocío Virginia 170324667-0

Cuchipe Toaquiza Guido Patricio

Pilatasig Acosta Luis Hernan 050183389-7

Rauca Valiente Luis Bladimir

Paraguay Yumbilla María Teresa 020433896-9

Montero Huerta María Zoila 060262239-1

Gloria Mortha Aguilar Coyoyo 210001538-3

Vargas Arguello Elva Faviola 170724729-0

Cuchipe Toaquiza Guido Patricio 171467717-4

Rauca Valiente Luis Bladimir 050250116-6

Espin Satuguinga María Matilde 171019697-1

Lema Rumipamba Manuel

060115512-0

Cambajin Alvinga Javier Alejandro 1712830387



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

<del>Puertas</del> Abta Luis Hernán	050183389-1	<del>[Signature]</del>
Caba Caba Arturo	771925108-2	<del>[Signature]</del>
Roldón Guzmán Elva	170981817-1	<del>[Signature]</del>
Morcho Paucar Luis Gonzalo	1200111290	<del>[Signature]</del>
<del>Enden</del> Morcho. Hernán	060299634-0	<del>[Signature]</del>
Fabian Gonzalo Alvarez	1101931598	<del>[Signature]</del>
Pacheco Herrera Alicia	170707298-7	<del>[Signature]</del>
Lalongoi Amari Ruth	170754562-8	<del>[Signature]</del>
Janeta Janeta Pablo	0600839203	<del>[Signature]</del>
Janeta Janeta Pedro	060192656-7	<del>[Signature]</del>
Chiciza Galora Segundo	180128996-6	<del>[Signature]</del>
Segundo Juan Chiciza Chicizo	180297197-6	<del>[Signature]</del>
Paredes Cuaderna Esperanza	170463449-0	<del>[Signature]</del>
Lema Guaman José Emilio	171274130-3	<del>[Signature]</del>
Ugarriz Caceres Cesar	050792888-8	<del>[Signature]</del>
Janeta Janeta Pedro	1702937804	<del>[Signature]</del>
De la Cruz Ramiro Segundo Yamil	1702841212	<del>[Signature]</del>
DE LA CRUZ CHANDORO LUIS ISAIAS	17027920-3	<del>[Signature]</del>

SRA. ALICIA PACHECO HERRERA  
Presidenta

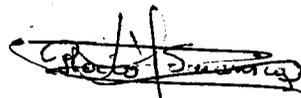
SRA. ROCIO SARANSIG  
Secretaria



ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PRO MEJORA DEL BARRIO LOS SUREÑOS DE  
CORAZÓN DE SANTOS PAMBA - PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE  
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

El día domingo 5 de febrero del 2012, a las 09h30, se realizó la Asamblea General Extraordinaria del Comité Pro Mejora del Barrio Los Sureños de Corazón de Santos Pamba, para la instalación de un centro de comercialización de productos agropecuarios.

**CERTIFICACION.-** La infrascrita secretaria del Comité Pro mejoras del Barrio Los Sureños de Corazón de Santos Pamba, CERTIFICO, que la presente Acta, fue discutida y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día domingo 5 de Febrero del 2012, a las 09h30.



**SRA. ROCIO SARANSIG**  
Secretaria

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

REGISTRO DE PROPIEDAD - ACTA 20199165-0

Jueves, 07 de Septiembre de 2019  
15:10:00

PROCESO DE REGISTRO

VALORACION DE BIENES RAIZALES

SOLICITANTE: ANTONIO ALONSO

VALORACION DE BIENES RAIZALES

VALORACION DE BIENES RAIZALES DE ANTONIO ALONSO

VALORACION DE BIENES RAIZALES DE ANTONIO ALONSO

VALORACION DE BIENES RAIZALES

VALORACION DE BIENES RAIZALES

199638

18



76 (3)

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quito a, 31 de agosto del 2011

Dra.

Jenny Romo

Funcionaria de la administración Quitumbe del Ilustre Municipio de Quito; departamento "Regula tu barrio".

Presente.-

De nuestras consideraciones, reciba un cordial y atento saludo de los dirigentes y moradores del barrio sureños de Corazón de Santos Pamba; a la vez desearle éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente tiene por objeto hacerle un extenso agradecimiento por la presencia de la Dra. Ana María Sotomayor y su equipo de trabajo el día 21 de agosto a la sesión extraordinaria que se llevó a cabo en el barrio antes mencionado.

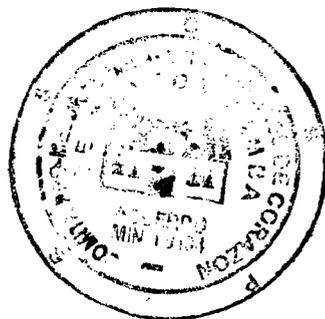
Para constancia de la sesión realizada adjunto las firmas de los asistentes y el acta de los puntos que se trataron.

Por la atención prestada a la presente anticipamos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Muy atentamente.

Presidenta  
Sra. Alicia Pacheco  
084444734/022673071

Secretaria  
Sra. rocío Tuquerres



Laminas. archivar  
en expediente  
28-09-2011



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quito a, 21 de agosto del 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA

A tratar el siguiente orden del día

1. Constatación del Quórum
2. Palabras de bienvenida a cargo de la presidenta, Sra. Alicia Pacheco
3. Intervención de la Dra. Ana María Sotomayor y su equipo de trabajo del departamento regula tu barrio del ilustre Municipio de Quito.
4. Lectura de varios documentos ingresados en diferentes instituciones
5. Intervención del Ing. Fausto Terán y sus colaboradores de promoción social del alcantarillado, agua potable y saneamiento.
6. Se solicita a todos los segundos compradores que hagan llegar la documentación que justifique ser el nuevo dueño.
7. Se solicita que hagan llegar los documentos pertinentes para firmar el contrato del alcantarillado
8. Varios: se pide a los vecinos que todavía no han cancelado del impuesto favor se pongan al día; también se trata sobre la construcción de la casa barrial

1. Constatación del quórum: asisten 132 copropietarios
2. La señora Alicia Pacheco da la bienvenida a todos los presentes y a los señores representantes del ilustre municipio de Quito, de la administración zonal Quitumbe, a la Dra. Ana María Sotomayor y sus colaboradores, también a los ingenieros de la EMAAPQ: Fausto Terán y Germán García.
3. Intervención de la Dra. Ana María Sotomayor, la misma que se pronuncia con buenas noticias para la comunidad y dice que no nos preocupemos con respecto al juicio de partición del bien inmueble, que el municipio ayudará a la comunidad, que incluso se entregará las escrituras individuales, a lo cual toda la gente aplaudieron llenos de emoción y agradecieron a nuestro querido alcalde y a la administración zonal. Todos los presentes agradecen de manera especial que el municipio sea quien nos de esta tranquilidad y no nos preocupemos mas por este juicio.
4. Lectura de varios documentos ingresados en diferentes instituciones, a lo que la gente escucha con atención y felicitan por las labores realizadas.
5. Intervención del Ing. Fausto Terán y sus colaboradores; también dándonos la noticia maravillosa que ya vamos a firmar los contratos para las conexiones domiciliarias del





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

- alcantarillado, para lo cual pide que nos organicemos y nos atenderá los días 23 y 24 de agosto del año en curso.
6. Se solicita a todos los segundos compradores que hagan llegar toda la documentación que acredite ser el nuevo dueño para que consten en el listado que entrega la directiva al municipio, si no hacen llegar a tiempo: dice la presidenta: " no me responsabilizo por los perjuicios a futuro"
  7. Se solicita a todos los moradores que ya tienen construidas las casas y están viviendo ahí, hagan llegar la documentación pertinente para firmar los contratos del alcantarillado, conexiones domiciliarias.
  8. Varios.- se pide a los vecinos que todavía no han cancelado del impuesto cancelen pronto porque ya se termina el año y no cancelan. También se trata sobre la construcción de la casa barrial para de paso pedir la conexión del alcantarillado para la misma; esto es un beneficio para la comunidad.

Atentamente

Presidenta  
Sra. Alicia Pacheco



Secretaria  
Sra. rocío Tuquerres

11

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CÉDULA CIUDADANIA**  
 No. **170707298-7**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 PACHECO HERRERA  
 ALICIA CLEOFE

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 COTACACHI  
 SINTOS  
 ISRAELI

**FECHA DE NACIMIENTO** 1961-03-25  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Casada  
**PATRICIO ESTEBAN**  
**NAVEDA SIGCHA**




**INSTRUCCIÓN**  
 BASICA

**PROFESIÓN**  
 QUEHACER DOMESTICOS

**E313312222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 PACHECO LUIS

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 HERRERA CAROLINA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2010-06-25

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2020-06-25



**DIRECTOR GENERAL**



**FIRMA DEL CEDULADO**



001032985



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**163-0136**  
**NÚMERO**

**1707072987**  
**CÉDULA**

**PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE**

**PICHINCHA**                      **QUITO**  
**PROVINCIA**                      **CANTÓN**  
**CHILLOGALLO**                      **CHILLOGALLO**  
**PARROQUIA**                      **ZONA**



*Karent*  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

12

# Sueños de Cuzco

Committed to your success

21 08 2011

Nombre	Número	Firma
SEGUNDO ORTIZ	1722877071	
Shonny Pilatasig	1726892340	
BIRON GUAMAN	172547511-3	
Sobhyo Eudoxi		
Marcos Helicio Rodriguez Lopez	010317503-0	
Asirion Porcira Cerequitos	0501427907	
Evaquizo Curyo Jorge	172041988-4	
Rebers Casan Ojeda Reinzo	171130891-4	
Agacunchi Jose	0502620461	
Jeanneth Guachamin	171936698-9	
Alba Gajo	171730341-4	
Luis Gajo		
Magdalena Ayala	0503067712	
Pedro Ruiz		
<del>Karol Lema</del>		
Luis Fabian Vaca Colaguzo	1709584814	
Daniel Yaurani		
Carlos Golomo	171492801-6	
Elange Molina		
Manuel Grallos	090013002-8	



PETROTIGER

~~Yibora Armida Rea 020060722-4~~

~~Manuel Callatario Zenorio~~

~~Manuel Callatario Zenorio~~

~~Maria Lopez~~

~~050215917-7~~

~~Maria Lopez~~

~~Marlene Carrillo~~

~~1902832-4~~

~~Marlene Carrillo~~

~~María Soaguiza~~

~~María Soaguiza~~

~~050250988-8~~

~~María Soaguiza~~

~~Blanca Carrillo~~

~~Blanca Carrillo~~

~~María Guishechana~~

~~171297543-8~~

~~María Guishechana~~



Nombre	No Cédula
Luis Carrillo	060004294-9
Doris Guinotoa	092260707-2
Irone Cuizo	1713004776-
Martha Cuizo	
Brisuela Pareada	1704634490
Diosa Jato	000201188 3
Sra Oscar Mojanga	1201013214
Luis Alfoi Cruz	1202409203
Manuel de la Cruz	1702812121
Ruth Lalangui	170454562-8
Fabido Anguello	170724729-0
Blanca Analuira	170838380-5
Piedad Nuñez	020146910-6
CRIS GUAPULETA	060217398-1
Representante	Maria Ilinin
Paula Caba Caba	060351016-5
Jesena Ilinin	Representante
Josi Rosero	040037969-9
Luis Codoy	060248807-2
Jenny Abad	172714428-7
Maria Celi	110321597-4

~~Firma~~  
~~Luis Carrillo~~

~~Doris Guinotoa~~  
~~Irone Cuizo~~

~~Martha Cuizo~~

~~Brisuela Pareada~~

~~Diosa Jato~~

~~Sra Oscar Mojanga~~

~~Luis Alfoi Cruz~~  
~~Manuel de la Cruz~~

~~Ruth Lalangui~~

~~Fabido Anguello~~

~~Blanca Analuira~~

~~Piedad Nuñez~~

~~CRIS GUAPULETA~~

~~Maria Ilinin~~

~~Josi Rosero~~

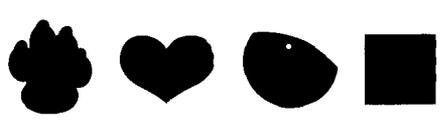
~~Luis Codoy~~

~~Jenny Abad~~

~~Maria Celi~~



Nombre	Nº celular	Firma
Suzmila Moracho		<del>Suzmila Moracho</del>
Maria Valiente	056117180	Maria Valiente
Rosa Velasco	100226493-3	<del>Rosa Velasco</del>
Suing. Zofoanta Poblo Tometa	060088099-1	Suing Zofoanta
Moises Zulueta Morcedal Velos	060299634-0 020100056-9	<del>Moises Zulueta</del>
Sandra Rivero Representante	110391388-3 060142656-1	Sandra Rivero
Manuel Curcio	050208431-2	<del>Manuel Curcio</del>
Alfonso Bautista		Alfonso Bautista
Georgina Tizore Cayetano	17786636-6	Georgina Tizore
Representante		Georgina Tizore
ALBERTO PILCO	060136617-2	Alberto Pilco
José Aurelio Planavilela	1710812734	José Aurelio Planavilela
Francisco Figueri Loayza	050112420-4	Francisco Figueri
Julio Mimir	060252442-3	Julio Mimir
Caba Caba Antonio	171925108-2	Caba Caba Antonio
CHIZA JOGE	170786245-1	Chiza Joge





Nombre	N.º Cédula	Firma
Magaly Montero	171829840-7	<del>Magaly Montero</del>
Jose Lopez	050153678-3	Jose Lopez
Laura Sarco	09246670	- Laura Sarco
Pocis Saunisy	171176287-3	Pocis Saunisy
Laura Rea	172163467-1	Laura Rea
Luis Ulloa	NELSON RODRIGO CENDON PORTUCHAR 171547702-0	Luis Ulloa
SECUN DO NELSON CENDON PAVO 170215081-0	MARIANA DE JESUS AIZ TEMA 060351632-9	Mariana de Jesus Aiz Tema
Pacheco Herrero Alicia 170707298-7-	Alicia Pacheco	Alicia Pacheco





Nombre	Nº Cédula	Signa:
Aguariza Aguariza	050825466-8	<u>Segundo</u>
Segundo Lorenzo		
<u>RESA</u>	1714744035	
<u>Julio V</u>	020111982-2	
<u>Quirós</u>	050187541-9	
Benedicto	170004352-2	<u>Benedicto</u>
Victor Quispe	0100974757	<u>Victor Quispe</u>
Rosa Altamirano	170310634-1	<u>Rosa Altamirano</u>



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quito, 27 de Enero de 2012

Lcda. María Hernández  
Administradora de la Zona Quitumbe  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de la Directiva y moradores del Barrio Sureños de Santos Pamba, y al mismo tiempo desearle todo el éxito del mundo en su carrera de administradora.

El motivo de la presente es para darle a conocer el listado actualizado de los copropietarios del barrio antes mencionado, como también adjunto las escrituras de los lotes que a continuación detallo:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| • Llinin Llinin Julio Daniel           | Lote N. 47      |
| • Caba Caba Arturo                     | Lote N. 106     |
| • María Martha Chimbo Yugcha           | Lote N. 74      |
| • Ayala Choloquina Magdalena Elizabeth | Lote N. 81 y 82 |
| • Guachamin Muenala Jeaneth            | Lote N. 80      |
| • Tocto Guamán Juan Alonso             | Lote. 17        |

*12.1.2012  
y 27.1.2012  
C. Pacheco*

Informe da el alcance a los listados con fecha del 11 de julio del 2011 y 10 de agosto del 2011, con lo cual entrega su totalidad el informe de lotes para la regularización.

Por la atención prestada a la presente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

Alicia Pacheco  
SECRETARIA



*Rocio Tuquerres*  
Rocío Tuquerres  
SECRETARIA

*Ambera  
Coordinar  
este listado  
02-06-2012  
[Firma]*





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

LISTADO DE SOCIOS ACTUALIZADO EL 16/01/12

LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MORALES MAJI GLADYS JANETH
2	DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL
3	PARDO QUEZADA FABIAN RAMON
4	IBAÑEZ ATIENCE GALO
5	LALANGUI AMARI RUTH
6	CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA
7	CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA
8	VEGA VEGA JOSE
9	ILLAPA CAIZA ZOILA ROSA
10	LUCAS DELGADO ITALIA
11	GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO
12	JUELA GUNCAY ROSA ELVIRA
13	ROSALES MENA PACA BEATRIZ
14	ABAD ERAS JOSE DOMINGO
15	LLOACANA BONILLA LIDA
16	TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO
17	TOCTO GUAMAN JUAN ALONSO
18	YAUCAN TADAY DANIEL
19	CALLATASIG TENORIO MANUEL
20	AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO LORENZO
21	VEGA GUAMAN JUAN
22	PILCO YEPEZ JULIO
23	HIDALGO PURUNCAJAS MIRIAM
24	SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO
25	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA
26	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA
27	RIVERA ULLUGUARI SANDRA TERESA
28	TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR
29	REMACHE MOROCHO MARIA OLGA
30	DIAZ JOSE MANUEL
31	TIGASI TOAQUIZA FRANCISCO
32	SIMBAÑA VELASCO ANA
33	SARANSIG TUQUERREZ ROCIO VIRGINIA
34	QUINCHUELA ÑAMO CENEYDA MANUELA
35	DUCHI YEPEZ RAUL
36	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO
37	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO
38	TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

39	OLOBACHA MARIA MANUELA
40	CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO
41	VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO
42	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO
43	TOAQUISA TIGASI CAYETANO
44	FLORES ALEJANDRO
45	ROMERO TOSCANO MENTOR ELIAS
46	CEVALLOS CHICAIZA MARCIA SUSANA
47	LLININ LLININ JULIO DANIEL
48	QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO
49	CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON
50	CONDOR PORTUGUEZ NELSON RODOLFO
51	PALOMO PALOMO JOSE CARLOS
52	CARRILLO LUIS DESIDERIO
53	LLININ LATA CAMELO
54	MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO
55	QUISHPE VELASACA GERMAN DE JESUS
56	GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA
57	SARCO ROCANA LAURA
58	GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO
59	CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO
60	CABA CABA JOAQUIN
61	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA
62	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA
63	CONDOR UNAUCHO MARIA
64	ARIAS BENALCAZAR JOSE
65	VELASCO CADENA ROSA AURA
66	GUAMAN CUNALATA PIEDAD
67	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO
68	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO
69	AGUALONGO AROCA LUIS
70	RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR
71	MOROCHO MOROCHO MANUEL
72	TAIPE MORENO BERTHA
73	ARIAS BENALCAZAR JOSE
74	CHIMBO YUGCHA MARIA MARTHA
75	CHICAIZA CHICAIZA MARTHA CECILIA
76	PAREDES CADENA JENNY ESPERANZA
77	CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER
78	MEJIA ZAMBRANO MAYRA MIRIAM





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

79	ENCALADA GRANDA JOSE MIGUEL
80	GUACHAMIN MUENALA JANNETH JOHANNA
81	AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH
82	AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH
83	CONDOR ANAUCHO MARIA
84	ORDOÑEZ FLORES MARCO
85	PUCHA TENELEMA OCTAVIO
86	VELOZ LOMBEIDA MERCEDES
87	JANETA JANETA PEDRO
88	JANETA JANETA PEDRO
89	NARVAEZ ABAD SEBASTIAN
90	ROLDAN GUZMAN ELVA
91	YUQUILEMA CAPA JOSE MANUEL
92	BURGOS PAZMIÑO YOLANDA
93	PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO
94	CEVALLOS QUITO MANUEL
95	CALVA CAPA MARIA YOLANDA
96	TENELEMA MOROCHO MANUEL
97	JANETA JANETA PABLO
98	PURUNCAJAS HIDALGO CARLOS ANIBAL
99	VIVANCO BARRIONUEVO JERONIMO
100	BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO
101	AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA
102	YEPEZ JULIO
103	MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO
104	ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE
105	SANGUCHO SIMBAÑA LUZMILA
106	CABA CABA ARTURO
107	AJO LEMA MARIANA DE JESUS
108	CAIZA GUANO CARLOS
109	CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO
110	CHICAIZA GALORA BELISARIO SEGUNDO
111	CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO
112	QUINGAGUANO NAJERA MIGUEL
113	VACA COLLAGUASO LUIS FABIAN
114	TOAQUIZA GUAMINA JOSE
115	VARGAS AGUELLO ELVA FABIOLA
116	PILATASIG ABATA LUIS HERNAN
117	QUEZADA PUGLLA ANGEL
118	QUEZADA PUGLLA ANGEL





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

119	MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN
120	LLININ LATA VICENTE
121	TOAPAXI TOAZA LORENZO
122	TOAPAXI TOAZA LORENZO
123	GUAMAN CUNALATA NARCISA
124	GUARCO AUSHAY SEGUNDO CARLOS
125	MULLO GUALLI MANUEL
126	TAYPICAÑA LOPEZ WILLIAM
127	PAGUAY YUMBILLA MARAI TERESA
128	JARA ARROBA PABLO FABIAN
129	GOYEZ PEÑA FULBER ORLANDO
130	GUAPULEMA CHAUCA CARLOS
131	LATACUNGA COMINA CARLOS
132	GUAMAN CAIÑO PEDRO
133	MOINA QUISHPE JOSE ELIAS
134	LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR
135	AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO
136	REA ULA FLORA ARMIDA
137	LLAMUCO ESTRELLA GONZALO FLORINDO
138	OÑA LLAGSHA CELSO
139	REA ULA LAURA CECILIA
140	TOAPANTA LUIS
141	DIAZ LALANGUI IMELDA
142	GUAMAN GUALLI CARLOS
143	CEVALLOS ASHIG PAULINA
144	LEMA GUAMAN JOSE
145	CARANQUI QUINCHUELA MERCY
146	ALBIÑO LOMBEIDA LUIS HERMEL
147	ROSERO AGUILAR JOSE
148	VEGA TIGASI CESAR
149	BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ
150	PALOMO PALOMO RAFAEL
151	CALLE VIQUE IRENE JULIANA
152	CALLE VIQUE IRENE JULIANA
153	JARAMILLO QUEVEDO MAXIMO PATRICIO
154	ALVAREZ FABIAN GONZALEZ
155	PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO
156	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID
157	OYANA ANITA DEL PILAR
158	OYANA ANITA DEL PILAR





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

159	OYANA ANITA DEL PILAR
160	PARDO QUEZADA NELO BENIGNO
161	MACIAS MARCIAL MELINTON
162	MACIAS MARCIAL MELINTON
163	LLININ REA JOSE ANTONIO
164	CUCHIPE TOAQUIZA GUIDO PATRICIO
165	GANCINO GUANOTUÑA LUIS
166	CURICHO PASUÑA ANICETO
167	CAJO CABA LUIS ALFREDO
168	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR
169	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR
170	PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE
171	GODOY PAREDES LUIS GILBERTO
172	MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER
173	CELI IÑIGUEZ MARIA ARLETI
174	PARDO QUEZADA JOSE ALEJANDRO
175	ANGUISACA ALOMOTO MARIA LOURDES
176	CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO
177	TANDAZO NILA HERMANDINA
178	PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE
179	PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE
180	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS
181	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS
182	RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA
183	LLININ LLININ JULIO DANIEL
184	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS
185	MENESES MENESES SULA
186	LLANO VILCA JOSE AURELIO
187	SIMALUIZA ULCO SEGUNDO NICOLAS
188	QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO
189	PACHECO UTRERAS MISHEL CAROLINA
190	ROLDAN GUZMAN LIDA
191	CALLE VIQUE IRENE SILVANA
192	OVIEDO GUANCA CARLOS GONZALO
193	LEMA RUMIPAMBA MANUEL
194	TOAQUIZA CUYO JORGE
195	MANOBANDA MANOBANDA MARIA





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quito a, 10 agosto de 2011

Dra. Jenny Romo.  
Funcionaria del departamento "regula tu barrio"  
Presente

*Dr. Alegre  
tu conocimiento  
22-sept 2011  
26-sept-2011*

De nuestras consideraciones

Reciba un atento y cordial saludo de los moradores y dirigentes del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba 1 y ala vez a provecho la oportunidad para desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene por objeto darle a conocer el segundo listado de los segundas compras que detallo a continuación; también doy a conocer que este es un alcance del listado enviado con fecha 11 de julio del 2011 con número de tramite MDMQ-AZQ-20117165-28 en las que doy a conocer la sesión de derechos que me han entregado.

Adjunto la sesión de derechos correspondientes a los segundos compradores

TITULARES	NUEVOS COMPRADORES	Nº LOTE ACTUAL
Pesantes Ortiz Luis Alberto y cónyugue	Oña Llashag Celso Medardo	117
Quishpe Velesaca Victor Efrain y cónyugue	Quishpe Altamirano Victor Alfonso	62 - 63
Quishpe Velesaca Victor Efrain y cónyugue	Quishpe Velesaca Germán de Jesús	9
Unda Suarez Carlos Manuel	Mullo Gualli Manuel	107
Cóndor Unaicho Manuel Hernán	Caba Caba Arturo	80
consta en escrituras	Llinin Lata Vicente	8-96
consta en escrituras	Pueba Rodriguez humberto	22
consta en escrituras	Mejia Zambrano Mayra	36
consta en escrituras	Quesada Puglla Angel	92
está en tramite	Calle Viqui Irene Juliana	125
Alajo Sisa Alberto	Illapa Caiza Zoila Rosa	144
Pacheco herrera Wilson Daniel "en tramite"	Pardo Quesada Jazmin Del Cisne	174
Perez Santana Lourdes	Pardo Quesada Nelo Benigno	181
Pérez Santana Patricio " en tramite"	Álvarez Fabian Gonzalo	191
Olobacha María Manuela	Jorge Chicaiza	60
Luna Luna Laura Tatiana	Simaliza Aguaiza María Magdalena	73-74
Guncay Jadan Carlos Leopoldo	Juela Guncay Rosa Elvira	133
Castro Riera José Orlando	Caranqui Quinchuela Mercy	123
Castro Mantilla Ximena Paulina		
Granja Granja Edwin Gonzalo y Sra.	Simaluiza Ulco Segundo Nicolas y Sra.	161

ATENTAMENTE

Presidenta  
Sra. Alicia Pacheco



PD.: por favor llamar al número 022673071 / 084444734 en caso de alguna inquietud.



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

---

Quito, 26 de febrero del 2012

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA, SECTOR CAMAL METROPOLITANO PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

**1.- Constatación del Cuoruoon**

**2.- Informe de Presidencia para la regularización de nuestro Barrio**

**1.- Constatación del Cuoruoon:** asisten 86 personas, habiendo mayoría de asistentes se da inicio a la sesión

**2.- Informe de la presidenta del comité pro mejoras del Barrio "Sureños de Corazón":** se les exhibe el listado de todos los 195 lotes con 178 copropietarios para que cada uno verifique sus apellidos, nombres, número de C.I. y número de lote, que estén correctos.

La señora Presidenta les explica porque se pide que se fijen bien en el listado que se ha colocado a la vista de todos los presentes porque con este listado se va aprobar los planos del barrio, dice si hay alguna falla hoy podemos corregir cualquier error, pero cuando ya se entregue el listado al municipio ya no se podrá corregir nada.



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

También se da a conocer de los segundos compradores a las personas que no tienen registradas las escrituras, saldrán al nombre del dueño que conste en la escritura global, porque el tiempo que se dio para que entreguen la documentación se ha concluido.

El comité y los coordinadores han entregado toda la documentación que oportunamente han hecho llegar los copropietarios.

También informa a todos sobre los certificados del registrador de la propiedad que debemos sacar uno por cada predio, lo que quiere decir que cada dueño de un lote debe cancelar \$8.00 dólares x tres que sale \$24.00 dólares por cada copropietario, explica porqué las escrituras constan con tres predios es por esta razón que se deben cumplir con lo expuesto.

El Sr. Carlos Palomo pide la palabra y dice porque piden que cada socio paguen por tres certificados y no será mejor que saquen solo un certificado por cada predio y entregar tres en total , a lo que responde la Sra. Alicia que no se puede hacer así.

Al final muy contadas personas se resisten en cumplir con los requisitos pero la mayoría exige cumplir con sus obligaciones y así aceptaron de todo lo expuesto en esta asamblea.

Para constancia de lo dicho firmamos a continuación, hasta aquí la sesión siendo las 12:05 del día se da por concluida esta asamblea sin tener más que tratar.

Vargas Anjelito Eha Fariña  
Goyes Peda Tubber Pardo  
Minin Cata Vicente.  
Díaz José Manuel

170724724-0  
170724724-0 \*  
170725723-0  
170725889-0



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Pacheco Herrera Alicia Cleofe	170707298-1	
Pilco Puchi Manuel Alberto	060136617-2	
Parob Guezada Darwin Vicente	170920337-8	
Parob Guezada Jazmin del Cisne	171422718-9	
Tenelema León Segundo Victor	060356752-2	
Zaneta Zaneta Peoro	060192656-7	
Tanoazo Nila Hermanolina Tanoazo	070194168-4	
Yugulema Copa Jose Toribio	170832617-6	
Hivicota Michigueso Mary Rague	060256285-7	
Cevallos Chicaiza Marcia Susana	050272247-6	X
Rodriguez Carrvajal Monica Leticia	010317503-0	
Hinin Lata Vicente	060225723-0	X



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Dagui Vallejo	Vesonica	Margarita	171319457-0	x	
Aorango Ullana	Anita	col Pilar	171219846-2		
Flores	Alejandro		020026681-		
Veloz	Lombocá	Mercedes Nelly	020700056-9	x	
Callatasig	Tenorio	Manoel	050277315-8		
Cumojin	Alguinga	Javier Alejandro	171283038-7	x	
Kinin	Lata	Carmelo	170714969-4	x	
Kinin	Kinin	Joh Daniel	060252442-3	x	
Caiza	Guaman	Irene Alexandra	171300477-6		
Caiza	Guaman	Martha Cecilia	171188567-8	x	
Calva	Capa	María Yolanda	171403778-2		



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Carrillo Luis Deciderio	060004284-9	
Morocho Paucar Luis Gonzalo	120041129-0	x
Vega Vega Jose	050178308-8	
Rosero Aguilar Jose Anibal	040037959-8	
Toquiza Guarina Jose Pedro	050043666-1	
Lema Romipamoa Manuel	060115512-0	
Chamoa Calcezon Elmer Mecasob	174049553-7	x Elmer Chamba
Morocho Diaz Amancio Patricio	174036236-4	x
Toapanta Adriano Luis Gilberto	060086055-1	
Guinchoela... Namo Senaida Manuela	171276536-9	x
Barreto Jacama Manuel Cruz	070779380-0	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Aguacunchi Segundo Damacio	05045559-2	x
Simaliza Aguiriza María Magdalena	171018357-0	x
Vaca Collaguazo Luis Faólan	170758481-7	x
Uvanco Barrio Nuevo Rodrigo	050162200-7	x
Alcino Loroceida Luis Hermel	020139638-9	x
Bemache Morcho María Olga	020103979-9	x
Tigasi Chuchilan Francisco	171229702-3	x
Guaman Caño Pedro	171003254-3	x
Diaz Jose Manuel	170785883-8	x
Llamuco Estrella Florindo Gonzalo	020137500-3	x
Oña Lashag Celso Meoarcó	171064390-3	x



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Parob Guezala Faolan Ramon	171442890-2	
Parob Guezala Abel Benigno	110328480-4	X
Uivanco Barrio Nuevo Jeronimo	050174328-0	X
Saransiy Toqueses Rocio Virginia	170924660	
Aguarza Aguarza Sopeno Lorenzo	050082546-8	
Tigasi Toaqiza Francisco	050142400-4	
Narvaez Acao Sebastian Ezein	171259156-3	X
Chicaiza Chicaiza Martha Azucena	1715483329	
Moshu Gualli Mamel	060325219-8	X
Guaman Cunakata Wilson Darino	020045637-0	
Quishpe Saolina Maria	050140382-8	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Arishpe	Cansino	José Francisco	050152049-0	
Guachamin	Muenala	Jeanneth Ichama	171936638-9	
Ayala	Chobgoinga	Magdalena Elizabeth	050306771-2	
Paguay	Yumbilla	María Teresa	020133890-9	
Toapaxi	Toasa	Lorenzo	050107295-9	
Curicho	Pacña	Aniceto	170350560-0	x R. U.
Pilco	Yepex	Johio	020111982-3	
Calle	Ligue	Ines Noemi	060305155-8	Ines Noemi
Vilena	Arquello	Barbaco Benigno	171062553-8	
Palano	Palomo	Rafael	0501815415	
Pilatacig	Acata	Luis Hernan	050183369-1	
Incas	Delacón	Italia Anthon	130554790-2	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Vaca Tandazo	José Mario	091565032-9	
Senaida	Manuela Guanchula Namo	171276536-9	
Tenelema	Morocho Manuel	060299634-0	
Curicho	Pasuña Aniceto	170350560-0	
Youcan	Taday Daniel	060104605-5	
Guapulema	Chauca Carlos Marcelo	0602773981	
Chamba	Calderon Ernel Medarda	177704999-7	
Abad	Eras Jose Domingo	070301700-4	
Janeta	Janeta Pablo	060083920-3	
Lemo	Guamañ Jose Emilio	171274730-5	
Janeta	Janeta Pedro	060192656-7	
Caba	Caba Arturo	171925108-2	
Logto	Guoman Juan Alonso	060370039-4	
Pacheco	Herrera Alicia Teofa	170707298-7	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quito, 22 de Enero del 2012

## CONVOCATORIA

Se convoca a los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día domingo 29 de Enero del 2012, a las 09 h00, con el siguiente orden del día.

- 1.- Palabras de bienvenida de la presidenta.
- 2.- Constatación del Quórum.
- 3.- Elección y posesión de la directiva para el periodo 2012-2014

Nota.- En caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea se realizara una hora después con el número de socios presentes.

Sra. ALICIA HERRERA PACHECO  
Presidenta

170924667.0





COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quito, 19 de Febrero del 2012

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a la Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 26 de Febrero del 2012, a las 09 h00, con el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Ratificación de la nomina de socios y propietarios de los lotes de terrenos del barrio.

Nota.- En caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea se realizara una hora después con el número de socios presentes.

Sra. ALICIA HERRERA PACHECO  
Presidenta

170924667+0



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

## **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA.**

En la ciudad de Quito, hoy día domingo 26 de Febrero del 2012, siendo las 09h00, en los terrenos del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, se instala la Asamblea General Ordinaria, de conformidad a la convocatoria realizada para lo cual la señora presidenta pide a la señora secretaria de lectura de la convocatoria realizada.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Ratificación de la nomina de socios y propietarios de los lotes de terreno en el barrio.

Orden del día que es aprobado por unanimidad por los socios presentes y se da por instalada la Asamblea General Ordinaria.

### **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

La señora secretaria toma lista de asistencia a los socios presentes, e indica que hay la presencia de 86 socios, con lo que hay el quórum reglamentario para que se efectúe la presente Asamblea.

### **2.- RATIFICACION DE LA NOMINA DE SOCIOS Y PROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO EN EL BARRIO**

La señora Alicia Pacheco, presidenta del barrio, indica que en el Departamento Regula Tu Barrio, de la Administración Zona Quitumbe, nos han solicitado se remita la nomina definitiva de los socios y propietarios del lote de terreno en donde se asienta el barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, para lo cual solicita que actualicemos el listado ya que el mismo será definitivo.

Para lo cual manifiesta que el barrio está compuesto de 195 lotes de terreno, constando en la escritura 169 copropietarios, indicando que de conformidad al listado que se da lectura algunos socios tienen dos y hasta tres lotes de terreno, con lo que se completa el total de propietarios de los 195 lotes de terreno, para lo cual pide a la señora Rocío Saransig, de lectura del listado definitivo de los socios y propietarios de cada uno de los lotes de terreno, que van desde el lote numero uno hasta el lote numero ciento noventa y cinco.

Una vez que la señora secretaria, dio lectura del listado de los socios y propietarios de cada uno de los lotes de terreno, la señora presidenta, pide a los socios presentes si están de acuerdo con el listado, para lo cual pide a la señora secretaria tome la correspondiente votación para su aprobación, indicando que una vez entregado al municipio en el futuro no podemos hacer ningún otro cambio de propietario y de socio. Se aprueba por unanimidad el listado de los socios y propietarios de los lotes de terreno, autorizando a la señora presidenta ponga en conocimiento del Departamento Regula Tu Barrio, de la Administración Zona Quitumbe, de lo aprobado en la presente Asamblea, para lo cual adjuntara el listado definitivo de los socios y propietarios de los lotes de terreno.



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

La señora presidente, pide que a los socios se dé un receso de 30 minutos para redactar el acta de la presente Asamblea, transcurrido el tiempo, se reinstala la asamblea, y se pone en consideración de los socios presentes, el Acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Siendo las 10h30, la señora presidenta, da por terminada la presente Asamblea, para lo cual firma conjuntamente con la señora secretaria que certifica.

SRA. ALICIA PACHECO  
Presidenta

SRA. ROCIO SARANSIG  
Secretaria

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita secretaria del Comité Pro mejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, Certifica que la presente Acta, fue aprobada en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 26 de febrero del 2012.

SRA. ROCIO SARANSIG  
Secretaria



## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

LISTADO DE SOCIOS ACTUALIZADO EL 16/01/12		
LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	MORALES MAJI GLADYS JANETH	171147982-2
2	DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL	170284121-2
3	PARDO QUEZADA FABIAN RAMON	171442898-2
4	IBAÑEZ ATIENCE GALO	171154633-6
5	LALANGUI AMARI RUTH	170754562-8
6	CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA	171188961-6
7	CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA	171300477-6
8	VEGA VEGA JOSE	050178308-8
9	ILLAPA CAIZA ZOILA ROSA	060181104-5
10	LUCAS DELGADO ITALIA	130554290-2
11	GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO	020045837-0
12	GUNCAY JADAN CARLOS	010201188-9
13	ROSALES MENA PACA BEATRIZ	171086344-8
14	ABAD ERAS JOSE DOMINGO	070301700-4
15	LLOACANA BONILLA LIDA	171261440-1
16	TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO	170907235-7
17	TOCTO GUAMAN JUAN ALONSO	060370039-4
18	YAUCAN TADAY DANIEL	060104605-5
19	CALLATASIG TENORIO MANUEL	050217319-8
20	AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO LORENZO	050082546-8
21	VEGA GUAMAN JUAN	050179932-4
22	PILCO YEPEZ JULIO	020111982-3
23	HIDALGO PURUNCAJA MIRIAM	050252936-5
24	SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO	170890104-4
25	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA	171078357-0
26	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA	171078357-0
27	RIVERA ULLUGUARI SANDRA TERESA	171821322-4
28	TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR	060396752-2
29	REMACHE MOROCHO MARIA OLGA	020103979-9
30	DIAZ JOSE MANUEL	170785889-8
31	TIGASI TOAQUIZA FRANCISCO	050142420-4
32	SIMBAÑA VELASCO ANA AURELIA DEL ROCIO	170477533-5
33	SARANSIG TUQUERRES ROCIO VIRGINIA	170924667-0
34	QUINCHUELA ÑAMO SENIDA MANUELA	171276536-9
35	DUCHI YEPEZ RAUL	060322560-8
36	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO	172292913-8
37	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO	172292913-8

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

38	TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS	171462866-4
39	OLOBACHA MARIA MANUELA	170979854-8
40	CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO	160023524-4
41	VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO	050168280-1
42	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3
43	TOAQUISA TIGASI CAYETANO	171186636-6
44	FLORES ALEJANDRO	020026581-7
45	ROMERO TOSCANO MENTOR ELIAS	050118783-5
46	CEVALLOS CHICAIZA MARCIA SUSANA	050212247-6
47	LLININ LLININ JULIO DANIEL	060252442-3
48	QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO	050256365-3
49	CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON	170213021-0
50	CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON	170213021-0
51	PALOMO PALOMO JOSE CARLOS	171442801-6
52	CARRILLO LUIS DESIDERIO	060004994-9
53	LLININ LATA CAMELO	170714969-4
54	MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO	120011129-0
55	QUISHPE VELASACA GERMAN DE JESUS	170913908-1
56	GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA	170032048-5
57	SARCO ROCANA LAURA	050153678-3
58	GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO	170004352-2
59	CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO	171704999-1
60	CABA CABA JOAQUIN	170894950-4
61	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA	170795683-7
62	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA	170795683-7
63	MARCILLO DOMINGUEZ PABLO	171022207-4
64	ARIAS BENALCAZAR JOSE	171138993-0
65	VELASCO CADENA ROSA AURA	100226493-3
66	GUAMAN CUNALATA PIEDAD	080080532-3
67	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO	170779877-1
68	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO	170779877-1
69	AGUALONGO AROCA LUIS	171191886-0
70	RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR	050250116-6
71	MOROCHO MOROCHO MANUEL	060184931-8
72	TAIPE MORENO BERTHA DEL ROCIO	050148940-5
73	ARIAS BENALCAZAR JOSE	171138993-0
74	CHIMBO YUGCHA MARIA MARTHA	171548392-9
75	CHICAIZA CHICAIZA MARTHA AZUCENA	171548392-9
76	PAREDES CADENA JENNY ESPERANZA	170463449-0

51

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

77	CUNBAJIN ALQUINGA JAVIER	171283038-7
78	MEJIA ZAMBRANO MAYRA MIRIAM	050300834-4
79	ENCALADA GRANDA JOSE MIGUEL	170616180-7
80	GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA	171936698-9
81	AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH	050306771-2
82	AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH	050306771-2
83	CONDOR UNAUCHO MARIA	171022207-4
84	ORDOÑEZ FLORES MARCO	170956608-5
85	PUCHA TENELEMA OCTAVIO	170298969-8
86	VELOZ LOMBEIDA MERCEDES	020100056-9
87	JANETA JANETA PEDRO	170293703-4
88	JANETA JANETA PEDRO	060192656-1
89	NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN	171259158-3
90	ROLDAN GUZMAN ELVA	170981817-1
91	YUQUILEMA COPA JOSE TORIBIO	170832617-6
92	BURGOS PAZMIÑO YOLANDA	120147760-9
93	PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO	060136617-2
94	CEVALLOS QUITO MANUEL DOMINGO	030013002-8
95	CALVA CAPA MARIA YOLANDA	171403118-2
96	TENELEMA MOROCHO MANUEL	060299634-0
97	JANETA JANETA PABLO	060083920-3
98	PURUNCAJAS HIDALGO CARLOS ANIBAL	060230764-8
99	VIVANCO BARRIONUEVO JERONIMO	050174328-0
100	BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO	172191421-5
101	AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA	210001538-3
102	YEPEZ JULIO	060248686-2
103	MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO	171096236-4
104	ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE	171019697-1
105	SANGUCHO SIMBAÑA LUZMILA	171217381-2
106	CABA CABA ARTURO	171925108-2
107	AJO LEMA MARIANA DE JESUS	210001538-3
108	CAIZA GUANO CARLOS	171005433-7
109	CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO JUAN	180297197-6
110	CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO	180128996-6
111	CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO	020130998-6
112	QUINGAGUANO NAJERA MIGUEL	020046102-8
113	VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN	170758481-7
114	TOAQUIZA GUANINA JOSE PEDRO	050073866-1
115	VARGAS AGUELLO ELVA FABIOLA	170758481-7

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

116	PILATASIG ABATA LUIS HERNAN	050183389-1
117	QUEZADA PUGLLA ANGEL	110217481-8
118	QUEZADA PUGLLA ANGEL	110217481-8
119	MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN	020068470-2
120	LLININ LATA VICENTE	060225723-0
121	TOAPAXI TOAZA LORENZO	050101295-9
122	TOAPAXI TOAZA LORENZO	050101295-9
123	GUAMAN CUNALATA NARCISA	020083727-6
124	GUARCO AUSHAY SEGUNDO CARLOS	050264060-3
125	MULLO GUALLI MANUEL	060325219-8
126	LATACUNGA COMINA CARLOS MANUEL	050171755-7
127	PAGUAY YUMBILLA MARIA TERESA	020133896-9
128	JARA ARROBA PABLO FABIAN	171063993-9
129	GOYEZ PEÑA FULBER ORLANDO	020108379-7
130	GUAPULEMA CHAUCA CARLOS	060217398-1
131	TAIPICANA LOPEZ WILLIAM	171109868-9
132	GUAMAN CAIÑO PEDRO	171603254-3
133	MOINA QUISHPE JOSE ELIAS	210013723-7
134	LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR	171234043-7
135	AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO	050115559-2
136	REA ULA FLORA ARMIDA	020060722-4
137	LLAMUCO ESTRELLA GONZALO FLORINDO	020137500-3
138	OÑA LLAGSHA CELSO	171084390-3
139	REA ULA LAURA CECILIA	020060722-4
140	TOAPANTA LUIS	060088099-1
141	DIAZ LALANGUI IMELDA	110076830-6
142	GUAMAN GUALLI CARLOS	171394350-2
143	CEVALLOS ASHIG PAULINA	171547350-8
144	LEMA GUAMAN JOSE	171274130-3
145	CARANQUI QUINCHUELA MERCY	020140808-5
146	ALBIÑO LOMBEIDA LUIS HERMEL	020139638-9
147	ROSETO AGUILAR JOSE	040037969-9
148	VEGA TIGASI CESAR	050182881-8
149	BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ	010179380-0
150	PALOMO PALOMO RAFAEL	050181541-9
151	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
152	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
153	JARAMILLO QUEVEDO MAXIMO PATRICIO	110286737-9
154	ALVAREZ FABIAN GONZALO	110193159-8

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

155	PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO	171250571-6
156	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID	171894759-9
157	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
158	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
159	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
160	PARDO QUEZADA NELO BENIGNO	110328780-9
161	MACIAS MARCIAL MELINTON	130390248-8
162	MACIAS MARCIAL MELINTON	130390248-8
163	LLININ REA JOSE ANTONIO	060378658-3
164	CUCHIPE TOAQUIZA GUIDO PATRICIO	171467717-4
165	GANCINO GUANOTUÑA LUIS	170597296-4
166	CURICHO PASUÑA ANICETO	170350560-0
167	CAJO CABA LUIS ALFREDO	171062264-8
168	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5
169	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5
170	PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE	171422118-9
171	GODOY PAREDES LUIS GILBERTO	060248907-2
172	MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER	120390695-1
173	VACA TANDAZO JOSE MARIO	091565032-9
174	PARDO QUEZADA JOSE ALEJANDRO	171147249-6
175	ANGUISACA ALOMOTO MARIA LOURDES	050296466-1
176	CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO	170525589-9
177	TANDAZO NILA HERMANDINA	070194168-4
178	PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE	170920397-8
179	PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE	170707298-7
180	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
181	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
182	RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA	010317503-0
183	LLININ LLININ JULIO DANIEL	060252442-3
184	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
185	MENESES MENESES SULA	120113171-1
186	LLANO VILCA JOSE AURELIO	171081273-4
187	SIMALUIZA ULCO SEGUNDO NICOLAS	050109828-9
188	QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO	050192049-0
	PACHECO UTRERAS MISHEL CAROLINA PACHECO	172436468-0
189	UTRERAS ANTONI HUGO	172436469-8
190	ROLDAN GUZMAN LIDA	170980223-3
191	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
192	OVIEDO GUANCA CARLOS GONZALO	070318280-8

**COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA**

193	LEMA RUMIPAMBA MANUEL	060115512-0
194	TOAQUIZA CUYO JORGE	172041988-4
195	MANOBANDA MANOBANDA MARIA	171221389-9



13

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

Quito, 19 de Febrero del 2012

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a la Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 26 de Febrero del 2012, a las 09 h00, con el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Ratificación de la nomina de socios y propietarios de los lotes de terrenos del barrio.

Nota.- En caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea se realizara una hora después con el número de socios presentes.

Sra. ALICIA HERRERA PACHECO  
Presidenta

170924867-0



56

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

## **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA.**

En la ciudad de Quito, hoy día domingo 26 de Febrero del 2012, siendo las 09h00, en los terrenos del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, se instala la Asamblea General Ordinaria, de conformidad a la convocatoria realizada para lo cual la señora presidenta pide a la señora secretaria de lectura de la convocatoria realizada.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Ratificación de la nomina de socios y propietarios de los lotes de terreno en el barrio.

Orden del día que es aprobado por unanimidad por los socios presentes y se da por instalada la Asamblea General Ordinaria.

### **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

La señora secretaria toma lista de asistencia a los socios presentes, e indica que hay la presencia de 86 socios, con lo que hay el quórum reglamentario para que se efectúe la presente Asamblea.

### **2.- RATIFICACION DE LA NOMINA DE SOCIOS Y PROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO EN EL BARRIO**

La señora Alicia Pacheco, presidenta del barrio, indica que en el Departamento Regula Tu Barrio, de la Administración Zona Quitumbe, nos han solicitado se remita la nomina definitiva de los socios y propietarios del lote de terreno en donde se asienta el barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, para lo cual solicita que actualicemos el listado ya que el mismo será definitivo.

Para lo cual manifiesta que el barrio está compuesto de 195 lotes de terreno, constando en la escritura 169 copropietarios, indicando que de conformidad al listado que se da lectura algunos socios tienen dos y hasta tres lotes de terreno, con lo que se completa el total de propietarios de los 195 lotes de terreno, para lo cual pide a la señora Rocío Saransig, de lectura del listado definitivo de los socios y propietarios de cada uno de los lotes de terreno, que van desde el lote numero uno hasta el lote numero ciento noventa y cinco.

Una vez que la señora secretaria, dio lectura del listado de los socios y propietarios de cada uno de los lotes de terreno, la señora presidenta, pide a los socios presentes si están de acuerdo con el listado, para lo cual pide a la señora secretaria tome la correspondiente votación para su aprobación, indicando que una vez entregado al municipio en el futuro no podemos hacer ningún otro cambio de propietario y de socio. Se aprueba por unanimidad el listado de los socios y propietarios de los lotes de terreno, autorizando a la señora presidenta ponga en conocimiento del Departamento Regula Tu Barrio, de la Administración Zona Quitumbe, de lo aprobado en la presente Asamblea, para lo cual adjuntara el listado definitivo de los socios y propietarios de los lotes de terreno.



57

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA  
ACUERDO MINISTERIAL 00184 - 23 de Diciembre de 2009

La señora presidente, pide que a los socios se dé un receso de 30 minutos para redactar el acta de la presente Asamblea, transcurrido el tiempo, se reinstala la asamblea, y se pone en consideración de los socios presentes, el Acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Siendo las 10h30, la señora presidenta, da por terminada la presente Asamblea, para lo cual firma conjuntamente con la señora secretaria que certifica.

SRA. ALICIA PACHECO  
Presidenta

SRA. ROCÍO SARANSIG  
Secretaria

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita secretaria del Comité Pro mejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, Certifica que la presente Acta, fue aprobada en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 26 de febrero del 2012.

SRA. ROCÍO SARANSIG  
Secretaria



## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

LISTADO DE SOCIOS ACTUALIZADO EL 16/01/12		
LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	MORALES MAJI GLADYS JANETH	171147982-2
2	DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL	170284121-2
3	PARDO QUEZADA FABIAN RAMON	171442898-2
4	IBAÑEZ ATIENCE GALO	171154633-6
5	LALANGUI AMARI RUTH	170754562-8
6	CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA	171188961-6
7	CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA	171300477-6
8	VEGA VEGA JOSE	050178308-8
9	ILLAPA CAIZA ZOILA ROSA	060181104-5
10	LUCAS DELGADO ITALIA	130554290-2
11	GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO	020045837-0
12	GUNCAY JADAN CARLOS	010201188-9
13	ROSALES MENA PACA BEATRIZ	171086344-8
14	ABAD ERAS JOSE DOMINGO	070301700-4
15	LLOACANA BONILLA LIDA	171261440-1
16	TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO	170907235-7
17	TOCTO GUAMAN JUAN ALONSO	060370039-4
18	YAUCAN TADAY DANIEL	060104605-5
19	CALLATASIG TENORIO MANUEL	050217319-8
20	AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO LORENZO	050082546-8
21	VEGA GUAMAN JUAN	050179932-4
22	PILCO YEPEZ JULIO	020111982-3
23	HIDALGO PURUNCAJA MIRIAM	050252936-5
24	SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO	170890104-4
25	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA	171078357-0
26	SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA	171078357-0
27	RIVERA ULLUGUARI SANDRA TERESA	171821322-4
28	TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR	060396752-2
29	REMACHE MOROCHO MARIA OLGA	020103979-9
30	DIAZ JOSE MANUEL	170785889-8
31	TIGASI TOAQUIZA FRANCISCO	050142420-4
32	SIMBAÑA VELASCO ANA AURELIA DEL ROCIO	170477533-5
33	SARANSIG TUQUERRES ROCIO VIRGINIA	170924667-0
34	QUINCHUELA ÑAMO SENAI DA MANUELA	171276536-9
35	DUCHI YEPEZ RAUL	060322560-8
36	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO	172292913-8
37	QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO	172292913-8

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

38	TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS	171462866-4
39	OLOBACHA MARIA MANUELA	170979854-8
40	CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO	160023524-4
41	VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO	050168280-1
42	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3
43	TOAQUISA TIGASI CAYETANO	171186636-6
44	FLORES ALEJANDRO	020026581-7
45	ROMERO TOSCANO MENTOR ELIAS	050118783-5
46	CEVALLOS CHICAIZA MARCIA SUSANA	050212247-6
47	LLININ LLININ JULIO DANIEL	060252442-3
48	QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO	050256365-3
49	CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON	170213021-0
50	CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON	170213021-0
51	PALOMO PALOMO JOSE CARLOS	171442801-6
52	CARRILLO LUIS DESIDERIO	060004994-9
53	LLININ LATA CAMELO	170714969-4
54	MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO	120011129-0
55	QUISHPE VELASACA GERMAN DE JESUS	170913908-1
56	GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA	170032048-5
57	SARCO ROCANA LAURA	050153678-3
58	GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO	170004352-2
59	CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO	171704999-1
60	CABA CABA JOAQUIN	170894950-4
61	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA	170795683-7
62	ABEIGA TORAL KATERINE MARGARITA	170795683-7
63	MARCILLO DOMINGUEZ PABLO	171022207-4
64	ARIAS BENALCAZAR JOSE	171138993-0
65	VELASCO CADENA ROSA AURA	100226493-3
66	GUAMAN CUNALATA PIEDAD	080080532-3
67	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO	170779877-1
68	PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO	170779877-1
69	AGUALONGO AROCA LUIS	171191886-0
70	RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR	050250116-6
71	MOROCHO MOROCHO MANUEL	060184931-8
72	TAIPE MORENO BERTHA DEL ROCIO	050148940-5
73	ARIAS BENALCAZAR JOSE	171138993-0
74	CHIMBO YUGCHA MARIA MARTHA	171548392-9
75	CHICAIZA CHICAIZA MARTHA AZUCENA	171548392-9
76	PAREDES CADENA JENNY ESPERANZA	170463449-0

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

77	CUNBAJIN ALQUINGA JAVIER	171283038-7
78	MEJIA ZAMBRANO MAYRA MIRIAM	050300834-4
79	ENCALADA GRANDA JOSE MIGUEL	170616180-7
80	GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA	171936698-9
81	AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH	050306771-2
82	AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH	050306771-2
83	CONDOR UNAUCHO MARIA	171022207-4
84	ORDÓÑEZ FLORES MARCO	170956608-5
85	PUCHA TENELEMA OCTAVIO	170298969-8
86	VELOZ LOMBEIDA MERCEDES	020100056-9
87	JANETA JANETA PEDRO	170293703-4
88	JANETA JANETA PEDRO	060192656-1
89	NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN	171259158-3
90	ROLDAN GUZMAN ELVA	170981817-1
91	YUQUILEMA COPA JOSE TORIBIO	170832617-6
92	BURGOS PAZMIÑO YOLANDA	120147760-9
93	PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO	060136617-2
94	CEVALLOS QUITO MANUEL DOMINGO	030013002-8
95	CALVA CAPA MARIA YOLANDA	171403118-2
96	TENELEMA MOROCHO MANUEL	060299634-0
97	JANETA JANETA PABLO	060083920-3
98	PURUNCAJAS HIDALGO CARLOS ANIBAL	060230764-8
99	VIVANCO BARRIONUEVO JERONIMO	050174328-0
100	BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO	172191421-5
101	AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA	210001538-3
102	YEPEZ JULIO	060248686-2
103	MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO	171096236-4
104	ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE	171019697-1
105	SANGUCHO SIMBAÑA LUZMILA	171217381-2
106	CABA CABA ARTURO	171925108-2
107	AJO LEMA MARIANA DE JESUS	210001538-3
108	CAIZA GUANO CARLOS	171005433-7
109	CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO JUAN	180297197-6
110	CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO	180128996-6
111	CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO	020130998-6
112	QUINGAGUANO NAJERA MIGUEL	020046102-8
113	VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN	170758481-7
114	TOAQUIZA GUANINA JOSE PEDRO	050073866-1
115	VARGAS AGUELLO ELVA FABIOLA	170758481-7

62

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

116	PILATASIG ABATA LUIS HERNAN	050183389-1
117	QUEZADA PUGLLA ANGEL	110217481-8
118	QUEZADA PUGLLA ANGEL	110217481-8
119	MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN	020068470-2
120	LLININ LATA VICENTE	060225723-0
121	TOAPAXI TOAZA LORENZO	050101295-9
122	TOAPAXI TOAZA LORENZO	050101295-9
123	GUAMAN CUNALATA NARCISA	020083727-6
124	GUARCO AUSHAY SEGUNDO CARLOS	050264060-3
125	MULLO GUALLI MANUEL	060325219-8
126	LATACUNGA COMINA CARLOS MANUEL	050171755-7
127	PAGUAY YUMBILLA MARIA TERESA	020133896-9
128	JARA ARROBA PABLO FABIAN	171063993-9
129	GOYEZ PEÑA FULBER ORLANDO	020108379-7
130	GUAPULEMA CHAUCA CARLOS	060217398-1
131	TAIPICAÑA LOPEZ WILLIAM	171109868-9
132	GUAMAN CAIÑO PEDRO	171603254-3
133	MOINA QUISHPE JOSE ELIAS	210013723-7
134	LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR	171234043-7
135	AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO	050115559-2
136	REA ULA FLORA ARMIDA	020060722-4
137	LLAMUCO ESTRELLA GONZALO FLORINDO	020137500-3
138	OÑA LLAGSHA CELSO	171084390-3
139	REA ULA LAURA CECILIA	020060722-4
140	TOAPANTA LUIS	060088099-1
141	DIAZ LALANGUI IMELDA	110076830-6
142	GUAMAN GUALLI CARLOS	171394350-2
143	CEVALLOS ASHIG PAULINA	171547350-8
144	LEMA GUAMAN JOSE	171274130-3
145	CARANQUI QUINCHUELA MERCY	020140808-5
146	ALBIÑO LOMBEIDA LUIS HERMEL	020139638-9
147	ROSETO AGUILAR JOSE	040037969-9
148	VEGA TIGASI CESAR	050182881-8
149	BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ	010179380-0
150	PALOMO PALOMO RAFAEL	050181541-9
151	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
152	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
153	JARAMILLO QUEVEDO MAXIMO PATRICIO	110286737-9
154	ALVAREZ FABIAN GONZALO	110193159-8

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

155	PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO	171250571-6
156	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID	171894759-9
157	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
158	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
159	OYANA ANITA DEL PILAR	171219846-2
160	PARDO QUEZADA NELO BENIGNO	110328780-9
161	MACIAS MARCIAL MELINTON	130390248-8
162	MACIAS MARCIAL MELINTON	130390248-8
163	LLININ REA JOSE ANTONIO	060378658-3
164	CUCHIPE TOAQUIZA GUIDO PATRICIO	171467717-4
165	GANCINO GUANOTUÑA LUIS	170597296-4
166	CURICHO PASUÑA ANICETO	170350560-0
167	CAJO CABA LUIS ALFREDO	171062264-8
168	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5
169	CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5
170	PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE	171422118-9
171	GODOY PAREDES LUIS GILBERTO	060248907-2
172	MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER	120390695-1
173	VACA TANDAZO JOSE MARIO	091565032-9
174	PARDO QUEZADA JOSE ALEJANDRO	171147249-6
175	ANGUISACA ALOMOTO MARIA LOURDES	050296466-1
176	CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO	170525589-9
177	TANDAZO NILA HERMANDINA	070194168-4
178	PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE	170920397-8
179	PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE	170707298-7
180	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
181	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
182	RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA	010317503-0
183	LLININ LLININ JULIO DANIEL	060252442-3
184	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3
185	MENESES MENESES SULA	120113171-1
186	LLANO VILCA JOSE AURELIO	171081273-4
187	SIMALUIZA ULCO SEGUNDO NICOLAS	050109828-9
188	QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO	050192049-0
189	PACHECO UTRERAS MISHEL CAROLINA PACHECO UTRERAS ANTONI HUGO	172436468-0 172436469-8
190	ROLDAN GUZMAN LIDA	170980223-3
191	CALLE VIQUE IRENE JULIANA	171618885-7
192	OVIEDO GUANCA CARLOS GONZALO	070318280-8

63

## COMITÉ PROMEJORAS SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA

193	LEMA RUMIPAMBA MANUEL	060115512-0
194	TOAQUIZA CUYO JORGE	172041988-4
195	MANOBANDA MANOBANDA MARIA	171221389-9

ENVIADAS

UNO I

00392

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art 23 de la Constitución Política de la Republica, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la Republica aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Hinoja Bejarano, Presidente Constitucional de la Republica, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal del Art. I del citado Instrumento Legal

Que, de conformidad con el Art.18 del Estatuto del Régimen Judicial Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que haya en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro

Que, de conformidad con el literal p del Art 10 del Reglamento Organico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001 M de febrero 15 del 2000 delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, el COMITE PRO MEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA" con domicilio en el Parroquia Santos Pámiba, Parroquia Chillogallo, Canton Quito, Provincia de Pichincha ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 3364 de 12 de septiembre del 2001.

Que la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No. 582 DRC-2001 de junio 22 del 2001, informa favorablemente, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido

ACUERDA:

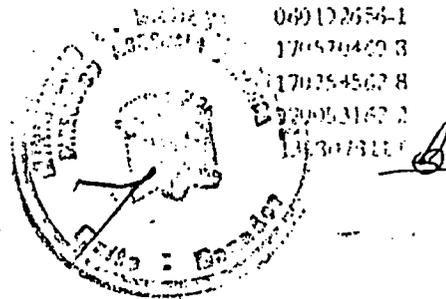
Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITE PRO MEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA", con domicilio en el Barrio Santos Pámiba, Parroquia Chillogallo, Canton Quito, Provincia de Pichincha, sin modificación alguna.



00392

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas

NOMBRES	CEDULA
1.- ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS	171394297-5
2.- AGILA DIAZ ISABEL MARIA	170882916-1
3.- AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA	210661538-3
4.- AGUIRRE GOMEZ LUIS CRISTÓBAL	171298667-6
5.- AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO	171181169-3
6.- ALAJO SISA ALBERTO	170766559-5
7.- ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO	050290478-1
8.- ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO	050161651-0
9.- ALMACHI JAMI SEGUNDO JUAN	050152084-5
10.- ALTAMIRANO ESCOBAR ROSA TERESA	170310639-1
11.- APUGLLON HUILCA FRANCISCO MANUEL	170644206-6
12.- ATUNA VELVA MIGUEL ANGEL	171414206-2
13.- BALBOA GUAMAN MANUEL	030029312-3
14.- BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE	030077259-6
15.- BURGOS PAZMIÑO YOLANDA ELIZABETH	120147760-9
16.- BUSTAMANTE ZAPATA GUSTAVO JOSE	130959534-9
18.- CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA	171004776-6
19.- CALLATASIG TENOFIO MANUEL	050211310-3
20.- CARMILENA CHAVEZ ROSA MARIA	050131918-9
21.- CHARCO LEMA JOSE SIMON	170751042-4
22.- CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO	030130992-6
23.- CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO	180122966-6
24.- CHICAIZA MARIA ESPERANZA	050092725-1
25.- CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO JUAN	180297197-6
26.- CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO GONZALO	171339055-3
27.- COATIN LOPEZ LEONIDAS HERNAN	170599851-3
28.- CORAL PASPUEL RUBEN DARIO	040101920-3
29.- DIAZ JOSE MANUEL	170785880-6
30.- DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO	050206379-5
31.- FARINANGO SEGUNDO MEDIAS	100691535-3
32.- GANCINO GUALOTUNA LUIS ARMANDO	170597296-4
33.- GODOY PAREDES LUIS ALBERTO	060243207-2
34.- GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA	170400065-1
35.- GUANMAN CUNALATA WILSON DORRIDO	020945837-0
36.- GUANANGA TOAPANTA JOSE ELIAS	171045501-4
37.- GUAMAN CUNALATA PIEDAD GRIMANEZA	020080532-3
38.- GUANGA ROMERO GLORINDA GUADALUPE	170396691-2
39.- GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO	171020837-0
40.- GUAPULEMA CHAUCA CARLOS MARCELO	060217398-1
41.- GUTIERREZ CRIOLLO MARLON JULIAN	171194513-7
42.- IMAICELA SARANGO MAURO VICENTE	110225663-1
43.- IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO	170826093-5
44.- JAMI SEGUNDO	050178331-4
45.- JAMI CHICAIZA MARJA FELICIANA	050051663-8
46.- JANETA JANETA PEDRO	060102654-1
47.- JIMÉNEZ IZA MARIA MERCEDES	170570420-3
48.- LALANGUI AMARI RUTH NELLY	170254567-8
49.- LLUMITAXI POMA MANUEL	1700053167-2



00392

- 3 -  
TRES

I

- 50. LOOR CEDENO LEOVIGILDO HUGO 134007211 0
- 51. LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO 170983587 3
- 52. MALDONADO YANEZ JESUS PLAZ 171004519 4
- 53. MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN 020082170 2
- 54. MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO 170215618 4
- 55. MARVAEZ ABAD ANSELMO RAMON 171133106 4
- 56. MINASUNTA GUANOQUIZA JOSE CESAR 050097643 6
- 57. PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE 170707292 7
- 58. PADILLA TONATO MARIA ELENA 171407834 0
- 59. PAREDES CADENA JENY ESPERANZA 170432449 0
- 60. PURUNCAJA HIDALGO CARLOS ANIBAL 050230764 8
- 61. QUIMBITA QUIMBITA SEGUNDO MECIAS 070184754 4
- 62. QUINGATUÑA BONILLA MARIA AIDA 170693915 0
- 63. QUINLLIN GUEVARA JOSE ESTUARDO 050015824 6
- 64. QUISHPE VELASCA VICTOR EFRAIN 010097475 7
- 65. RAMOS CHALATA PABLO LORENZO 170531755 8
- 66. REA ULA FLORA ARMIDA 030060722 4
- 67. REA ULA LAURA CECILIA 171178231 0
- 68. REMACHE CABA PEDRO MANUEL 170443912 5
- 69. REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN 171044432 7
- 70. RIERA GARCIA ANSEL RUBEN 170543537 2
- 71. RIOS LANCHIMBA SEGUNDO ALEJANDRO 171090511 6
- 72. RIVERA SALAZAR HERLEIDA 050096043 0
- 73. RIVERA SALAZAR MARIA CARMEN 050042741 4
- 74. ROCHA ROBAYO BERTA JUDITH 050157211 9
- 75. RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA 010217583 0
- 76. ROLDAN GUZMAN ELVA 170584617 1
- 77. ROSALES MENA PACA BEATRIZ 171086344 8
- 78. ROSERO AGUIJAR JOSE ANIBAL 940037969 0
- 79. SAGNAY GUZNAY PEDRO 171211315 4
- 80. SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO DAVID 020305955 0
- 81. SARANSIGTUQUERRES ROCIO VIRGINIA 170924657 0
- 82. SIMBANA VELASCO ANA AURELIA 170477533 6
- 83. SORIA YACCHIREMA SEGUNDO CARLOS 170917923 8
- 84. TAIFE MORENO BERTHA DEL ROCIO 050142946 5
- 85. TAIFE CAIZA MARIA SUSANA 050177249 5
- 86. TAIFE MORENO NESTOR WASHINGTON 050122944 0
- 87. TAIPICANA LOPEZ VILMA SORAYA 171122477 4
- 88. TAIPICANA LOPEZ WILLIAN XAVIER 171101838 9
- 89. TENELEMA MOROCHO MANUEL 050299634 0
- 90. TENORIO VEGA GUIDO PATRICIO 170920768 0
- 91. TERAN PURUNCAJAS SEGUNDO RAMIRO 050147337 4
- 92. TIMELA TIMELA LUIS ITALO 170507235 7
- 93. TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL 170395976 5
- 94. TOAPANTA CAÑAR JOSE MARIA 050063527 5
- 95. TOAPANTA LUCTUALA MARIA ROSA 171485261 1
- 96. TOAQUIZA GUALUNA JOSE PEDRO 050073866 1
- 97. TORRES ELIZALDE NELLY BERENICE 171403356 5
- 98. VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN 170756481 7
- 99. VALENZUELA OLALLA ANGELA BEATRIZ 170758191 2
- 100. VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ 050211775 4
- 101. VARGAS SALAZAR MARIA BALTAZARA 050202763 4
- 102. VEGA GUAMAN JUAN 050179932 4
- 103. VEGA TIGASI CESAR 050132361 6



Handwritten signature or mark.

- 4 -  
CUATRO

00392

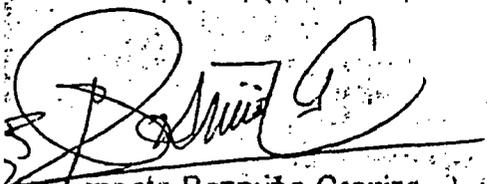
- 104.- VEGA VEGA JOSE
  - 105.- VELASCO CADENA ROSA LAURA
  - 106.- VELOZ LOMBREIDA MERCEDES NELLY
  - 107.- VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO
- 100226493 3  
020100006-9  
050133780 1

Art3.- Disponer que el COMITÉ PRO-MEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA", ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección para el registro estadístico respectivo y el correspondiente archivo de la documentación presentada.

Art 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos del COMITÉ PRO-MEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA".

Art5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITÉ PRO-MEJORAS "BARRIO SANTOS PAMBA" y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a **3 JAN 2002**



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

FGS/ MC



VARIOS

10  
DIEZ  
I

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITE PRO MEJORAS  
BARRIO SANTOS PAMBA  
PARROQUIA DE CHILLOGALLO

CAPITULO PRIMERO  
DE LA CONSTITUCION Y DOMICILIO

- Art. 1.- El Comité Pro mejoras del barrio Santos Pamba, constituido el 6 de enero del 2001, agrupa en su seno a los habitantes de la Parroquia de Chillogallo, en el sector determinado como Santos Pamba, de la ciudad de Quito, provincia de Fichincha.
- Art. 2.- El domicilio del Comité es el barrio Santos Pamba parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Fichincha.
- Art. 3.- La duración del Comité será indefinido y su capacidad se extiende a los actos previstos en la Constitución y en la Ley.
- Art. 4.- El Comité es una corporación de derecho privado de las regladas por las disposiciones del Título XXIX, libro I, del Código Civil.

CAPITULO II

FINES

- Art. 5.- El Comité Pro mejoras del barrio SANTOS. PAMBA, propiciará la unidad entre sus asociados y los moradores del Barrio, teniendo como fines:
- a.- Ejercer la acción social entre sus múltiples actividades, propendiendo al mejoramiento cultural y económico de sus asociados, estableciendo relaciones de carácter cultural, social y reivindicativo con el Comité Parroquial de Chillogallo, matriz de los barrios de esta parroquia y otras entidades y organismos similares.-
  - b.- Ejercer en su seno la más amplia democracia y sus resoluciones será aprobadas por simple mayoría de votos en sus diferentes organismos de dirección.
  - c.- Fomentar mingas para el ensanchamiento, aperturas de calles, veredas del sector, y otras necesidades que tiendan al mejoramiento del barrio.
  - d.- Proporcionar a sus miembros el conocimiento jurídico, artístico, cultural, deportivo y más derechos sociales.
  - e.- Solicitar y exigir la dotación de parte de las autoridades municipales, provinciales y nacionales de la infraestructura en el barrio, tales como salubridad barrial, boticas populares, etc.
  - f.- Propender la planificación del transporte para que sirva a todos los moradores del barrio, extendiendo el servicio diurno y nocturno.
  - g.- Por el respeto de los derechos humanos y ciudadanos.
  - h.- Por el respeto de la autonomía e independencia del Comité, libre de interferencia partidista o religiosa.
- Por la creación de centros y asociaciones femeninas, juveniles, etc., adjuntas al Comité.

MEJORAS  
COMITE  
PRO

j.- Solicitar a las autoridades respectivas la creación de centros educacionales: Pre primarios, Primarios y Secundarios.

k.- Por la creación de centros de capacitación.

l.- Realizar todas aquellas actividades que dentro del espíritu de los presentes Estatutos, tiendan al positivo beneficio de todos los asociados.

Art. 6.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para la vivienda, fincas vacacionales y recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

### CAPITULO III

Art. 7.- Son socios del Comité Pro mejoras del Barrio Santos Pamba, las personas que residiendo en él, han suscrito el acta de constitución y consten insertos en el Acuerdo Ministerial que concede personería jurídica y las personas que posteriormente vinieran a residir en el barrio y manifiesten por escrito su deseo de ser socios, sean aceptados por la Asamblea General, debiendo comunicar a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social para su registro.

Art. 8.- Obligaciones de los Asociados.

a.- Cumplir con el presente Estatuto y Reglamento Interno.

b.- Cooperar en toda forma a la estabilidad y progreso del Comité.

c.- Velar por la integridad del Comité de acuerdo a las leyes que lo rigen.

d.- Pagar las cuotas que se acordaren y demás obligaciones que consten en el estatuto y reglamento.

Art. 9.- Son derechos de los socios:

a.- Intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas generales.

b.- Gozar de la prerrogativas y beneficios que otorgue el Comité a sus asociados.

c.- Elegir y ser elegido para los cargos directivos.

d.- Participar y disfrutar del apoyo moral, económico y social que el Comité establece.

e.- Solicitar que se tome en cuenta de acuerdo con sus aptitudes y capacidades en los programas culturales y deportivos.

f.- Aprovechar de los beneficios que otorguen los organismos que establezca el Comité.

Art. 10.- Se deja de ser socio del Comité:

a.- Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por la Directiva.

b.- Por dejar de residir en el Barrio Santos Pamba, siempre que dejare de ser socio.

c.- Por expulsión acordada en la Asamblea general de acuerdo con el Reglamento Interno que se dictare.

d.- Por fallecimiento.



### CAPITULO IV DE LA ORGANIZACION

I

Art. 11.- El Comité consta de los siguientes organismos:

- a.- Asamblea General
- b.- Directivos.
- c.- Comisiones especiales.

Art. 12.- La Asamblea general es el máximo organismo del Comité y sesionará por lo una menos una vez cada 30 días, en forma ordinaria y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Directiva o por pedido de por lo menos el 75 por ciento de los asociados.

Art. 13.- Corresponde a la Asamblea General.

- a.- Reformar el estatuto y el Reglamento interno.
- b.- Elegir a los miembros de la directiva y posesionarlos en sus cargos.
- c.- Conocer y juzgar los informes que presente el Presidente y el tesorero del Comité.
- d.- Conocer la marcha administrativa y financiera del Comité adoptando las medidas para su desenvolvimiento.
- e.- Conocer y resolver la disolución del Comité.
- f.- Aceptar o rechazar las donaciones que se hiciere al Comité
- g.- Resolver sobre la adquisición tanto de bienes muebles como inmuebles.
- h.- Establecer los beneficios de que han de gozar los socios.
- i.- Acordar la formación y disolución de organismos adjuntos.
- j.- Ejercer las demás atribuciones constantes en el presente estatuto y Reglamento.
- k.- Conocer y nombrar los cargos vacantes que se hubieren producido en la directiva.

#### CAPITULO V DE LA DIRECTIVA

Art. 14.- Las elecciones de la Directiva se la realizará el segundo domingo y se posesionará el último domingo de enero de cada dos años, sesionará cada 15 días y estará integrada de la siguiente manera:

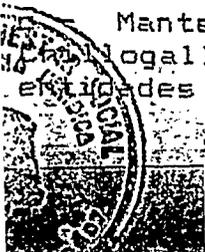
- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Secretario de Educación
- Tesorero
- Vocal por la Mujer
- Vocal por la Juventud
- Vocal de Bienestar Social y Deportes
- Síndico

Art. 15.- Los miembros de la directiva durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos una sola vez en periodo consecutivo y tendrán derecho a ser elegidos nuevamente después de pasado el periodo y así sucesivamente o removidos total o parcialmente por la Asamblea general.

Art. 16.- Deberes y Atribuciones de la Directiva.

- a.- Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el reglamento interno y resoluciones de asamblea general.
- b.- Formular el presupuesto y someter a aprobación de la Asamblea General.

Mantener las relaciones con el Comité Parroquial de Chillogallo, matriz de los Barrios de Chillogallo y con otras entidades similares.



- d.- Organizar eventos sociales, culturales, científicos, de capacitación, deportivos y demás que creyeren necesarios para sus asociados.
- e.- Convocar a elección cada dos años o en su momento oportuno.
- f.- Controlar los organismos adjuntos que organice el Comité.
- g.- En general administrar y dirigir ejecutivamente las actividades del Comité.
- h.- Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos de nuevos socios.

Art. 17.- Deberes y Atribuciones del Presidente.

- a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité, en todos los actos públicos y privados.
- b.- Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea general o de la directiva.
- c.- Legalizar con su firma la correspondencia del Comité.
- d.- Legalizar con su firma todos los actos, contratos y más convenios que el Comité tenga que celebrar de conformidad con sus intereses y previa autorización de la Asamblea General.
- e.- Rendir a nombre de la directiva, el informe de labores realizadas en el año y solicitar a la secretaría los documentos indispensables cuando lo estime conveniente.
- f.- Cualquiera otra que señale el presente estatuto, Reglamento Interno o la Asamblea general.
- g.- Preparar la proforma presupuestaria y presentar a consideración de la Asamblea general.

Art. 18.- Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

- a.- Asumir las funciones del Presidente, en los casos de ausencia, calamidad doméstica o a petición de éste.
- b.- Mantener el espíritu de unidad y solidaridad entre los socios.
- c.- Ayudar al Presidente en las representaciones, en el trabajo de comisiones o cualquiera otra que señalen este Estatuto, Reglamento interno o la Asamblea general.

Art. 19.- Son deberes del Secretario:

- a.- Tener a su cargo el Archivo del Comité.
- b.- Redactar las actas de Asambleas generales y de las sesiones de la directiva, legalizadas con su firma.
- c.- Redactar la correspondencia y firmar conjuntamente con el Presidente.
- d.- Conferir copias certificadas con la autorización previa del Presidente.
- e.- Extender los nombramientos, acuerdos, resoluciones e inscripciones que dicte la Directiva.
- f.- Entregar con inventario a su sucesor el archivo a su cargo, y más pertenencias confiadas a su persona durante el periodo de sus funciones.

Art. 20.- Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a.- Cumplir con las disposiciones de carácter económico encomendadas por la Asamblea general y de la Directiva.
- b.- Depositar en el banco de la localidad en cuenta corriente los fondos del comité, debiendo registrar las firmas del Presidente y Tesorero.

c.- Recaudar las cuotas, contribuciones y en general recibir los fondos del Comité.

d.- Efectuar las inversiones que consten en el presupuesto y aquellas que sean debidamente autorizadas por la Asamblea General.



e.- Presentar un informe semestral de sus actividades a la Asamblea General junto con el movimiento de caja.

f.- En general ejercer las atribuciones y deberes que consten en el Reglamento Interno.

g.- Comunicar al Secretario del ingreso de nuevos socios cuando han sido aceptados.

Art. 21.- Deberes y Atribuciones del secretario de Educación.

a.- Difundir los fines y programas del comité, formulando para el efecto medios escritos que puedan llegar a los asociados.

b.- Organizar cursos de capacitación, culturales, y científicos entre los socios.

c.- Difundir oportunamente todo cuanto tenga que ver con circulares, leyes y resoluciones que se adopte en lo que tenga que ver con los intereses del Comité.

d.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, así como cualquier otra resolución de Asamblea general.

Art. 22.- Deberes y Atribuciones del Vocal por la Juventud.

a.- Coordinar el trabajo de la juventud en las diferentes actividades.

b.- Promover la organización de la juventud, creando o incentivando la formación de grupos juveniles y fortalecer los ya existentes.

c.- Difundir el arte, música y deporte entre la juventud.

d.- Las demás actividades que resuelva la asamblea general.

Art. 23.- Deberes y Atribuciones del Vocal por la Mujer.

a.- Fomentar su activa participación orgánica en el interior del Comité.

b.- Organizar el Centro Femenino adjunto al Comité.

c.- Promover cursos de capacitación cultural, laboral y doméstico de todas las socias.

d.- Propender a la defensa permanente de los derechos y reivindicaciones de la mujer.

e.- Las demás que establezcan el estatuto o la asamblea general.

Art. 24.- Deberes y Atribuciones del Vocal de Bienestar:

a.- Participar ágilmente en el estudio y análisis de los casos de calamidad doméstica y demás problemas que existan entre las familias de los compañeros asociados.

b.- Propender a la organización de la niñez y preocuparse por el sano desarrollo de la misma.

c.- Difundir los conocimientos generales sobre salud, bomberos, defensa de la familia y otros que conlleven al bienestar comunitario.

d.- Los demás que establezca la Asamblea general.

Art. 25.- Deberes y Atribuciones del Síndico.

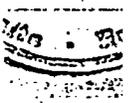
a.- Asesorar jurídicamente al Comité, en los que se refiere a los asuntos públicos y privados que éste realice.

b.- Encargarse de la legalización del Comité, para lo cual deberá redactar el estatuto, reglamento interno o resoluciones.

c.- Emitir informes favorables o desfavorables en lo que se refiere a actos de carácter legal o transaccional y otros en los que participe el comité.

d.- Velar por que se observen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

DE BIENESTAR  
ASESOR



- Art. 26.- Para ser miembro de la Directiva se requiere:
- Haber pertenecido al Comité por lo menos 6 meses antes de su elección, con excepción de los socios fundadores.
  - Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones para con el Comité.
  - No haber incurrido en falta o procedimientos desleales a los intereses del Comité o de sus socios.
  - Estar en uso y goce de los derechos de ciudadanía; y,
  - Se socio debidamente legalizado.

## CAPITULO VI

### DE LAS ELECCIONES

- Art. 27.- Las elecciones de la directiva se realizará por votación universal y para el efecto se convocará por escrito y por lo menos con 30 días de anticipación, cada 2 años.
- Art. 28.- Para la elección se utilizará en forma libre y democrática el sistema de listas.
- Art. 29.- El acto de la elección será presidido por tres compañeros nominados del seno de la asamblea general, los mismo que conformarán el Tribunal Electoral.
- Art. 30.- El escrutinio una vez cumplido el sufragio, se realizará en forma pública.
- Art. 31.- El resultado de la votación será dado a conocer a través de la prensa o de cualquier otro medio de comunicación colectiva, en un plazo no mayor de 72 horas de concluidas las elecciones.
- Art. 32.- Los miembros de la directiva, podrán ser separados de sus funciones cuando violen el presente estatuto, el reglamento interno o cuando no cumplan con los deberes y atribuciones para los cuales fueron elegidos.

## CAPITULO VII

### DE LOS FONDOS

- Art. 33.- Son fondos del Comité:
- Los bienes muebles, inmuebles que se adquieran.
  - Las subvenciones voluntarias y donaciones públicas o privadas que en su favor se hicieren.
  - Las cuotas ordinarias y/o extraordinarias de los socios.
- Art. 34.- Los fondos del Comité se invertirán de conformidad con el Plan Económico anual, presentado por el Presidente y aprobado por la Directiva, y en todos aquellos gastos no previstos en el plan pero que apruebe la Directiva o la Asamblea General.

## CAPITULO VIII

### DE LAS SANCIONES

- Art. 35.- Las sanciones que serán impuestas por la asamblea general a socios, serán las siguientes:
- Amonestación Verbal.
  - Amonestación escrita.
  - Multas.



- d.- Suspensión.
- e.- Expulsión.

Estas sanciones serán impuestas de acuerdo a la magnitud de la falta.

Art. 36.- Los miembros de la Directiva se hallarán sometidos a las siguientes sanciones:

- a.- Amonestación.
- b.- Suspensión del cargo.
- c.- Destitución.

Art. 37.- El trámite para la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos anteriores, constará en el Reglamento Interno que se dictare.

Art. 38.- las sanciones en cualquiera de los casos, serán en presencia de los acusados, teniendo los inculpados el derecho de defensa y de apelación ante los organismos superiores.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCION

Art. 39.- El Comité Promejoras del Barrio SANTOSPAMBA, se disolverá por no cumplir o desacatar sus fines para los que se constituyó, por resolución de la Asamblea General, efectuada en tres fechas diferentes, por bajar sus socios a un número inferior a 15, o por las demás causas determinadas en la Ley. Una vez disuelto, sus bienes pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General, a falta de ésta la resolverá el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 40.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo el proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza los social y prevencional.

CAPITULO X

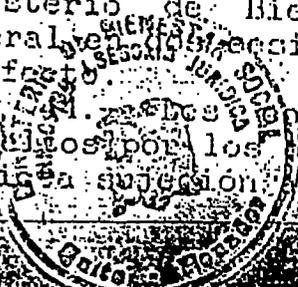
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 41.- Toda actividad del Comité se regirá bajo las más estricta democracia y sin distingo alguno.

Art. 42.- El Comité como tal, no podrá intervenir en asunto políticos, partidistas, raciales, laborales, sindicales ni de sectas religiosas.

Art. 43.- El presente Estatuto, solamente podrá ser reformado a partir de un año de vigencia de haber sido aprobado por el Ministerio de Bienestar Social y resuelta por la Asamblea General en sesiones diferentes debidamente convocadas para el efecto.

Art. 44.- Los conflictos internos del Comité deberán ser resueltos por los organismos propios de la organización y con estricta sujeción a las disposiciones del presente estatuto.



En caso de no lograr solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones.

## CAPITULO XI

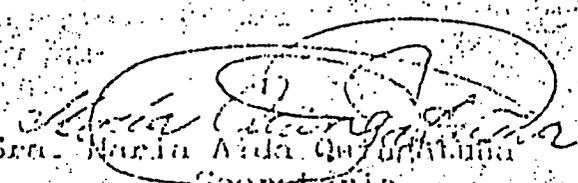
### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 45.- El presente Estatuto regirá o entrará en vigencia desde el momento de su aprobación por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 46.- Los miembros de la Directiva en actuales funciones tienen el carácter de provisionales y cesarán de las mismas tan pronto como sea aprobado el estatuto y se convoque a elecciones conforme queda estipulado en este estatuto.

Art. 47.- La Directiva definitiva deberá en el plazo de 30 días subsiguientes a la posesión de la misma, elaborar y someter a consideración de la Asamblea General el reglamento interno del Comité.

CERTIFICO que este estatuto fue analizado, discutido y aprobado en sesiones de asamblea general de los días 13, 20 y 27 de enero del 2001.

  
Sra. María Aída Quevedo  
Secretaria



79  
- setenta y  
- dos -

## COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA 1,2 Y 3 ETAPAS

CREADO POR ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 00392 DE 28  
DE ENERO DEL 2002 OTORGADO POR EL MINISTERIO DE  
BIENESTAR SOCIAL

### REGLAMENTO INTERNO

**Art. 1.-** La Asamblea General de Socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio SANTOS PAMBA 1,2 y3 etapas en uso de sus facultades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de su estatuto, dicta el SIGUIENTE REGLAMENTO INTERNO con el objeto de conseguir una correcta administración de las actividades de la Organización.

### DE LOS SOCIOS

**Art. 2.-** Tienen la calidad de socios del Comité Pro mejoras del barrio Santos Pamba 1,2 y 3 Etapas, sus fundadores y quienes hayan sido aceptados por el Directorio o la Asamblea General y registrados en el Ministerio de Bienestar Social.

**Art. 3.-** Para ser socio se requiere:

- a) Cumplir con lo estipulado en el Estatuto de conformidad con el artículo 7 del mismo Cuerpo Legal.
- b) Ser socio o residir en el barrio Santos Pamba en cualquiera de sus tres etapas.
- c) Ser mayor de edad .
- d) No haber sido expulsado de ninguna organización de esta clase.
- e) No haber sido autor, cómplice ni encubridor declarado en sentencia ejecutoriada por un delito.

**Art. 4.-** Prohibiciones, deberes y derechos de los socios:

- a) *Queda estrictamente prohibido participar en las elecciones del Comité a todos los socios quienes hayan participado en actos que dañen la unidad e intereses de la Organización*
- b) Aceptar y desempeñar fielmente las funciones *para las que* hayan sido designados.



77  
- sesenta y  
no -

2

- c) Aportar cumplidamente con las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por el Directorio o la Asamblea General.
- d) No faltar de palabra u obra a los Directivos de la Entidad; de así suceder serán sancionados de conformidad con lo que dispone el capítulo de sanciones de este Cuerpo Legal.
- e) Guardar respeto y consideración entre socios
- f) Serán multados con el 3% del Salario Mínimo Vital los socios que adeudaren cuotas ordinarias y extraordinarias hasta 90 días . Si persistiere en su incumplimiento será excluido de la Entidad, según lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y este Reglamento.  
El socio que esté incurso en esta falta, podrá comparecer al Directorio y solicitará con causa justificada la ampliación del plazo de pago; de la Resolución del Directorio no habrá recurso alguno
- g) *El socio que haya sido autorizado en el uso de la palabra no podrá utilizar términos ofensivos ni apartarse del asunto que se debate, si así lo hiciere se llamará su atención y si persistiere en su actitud será excluido de la Asamblea.*
- h) El socio que no asista a las Asambleas, previamente convocadas sin causas justificadas será multado con 2 dólares.
- i) Los socios que llegaren atrasados a la Asamblea luego de haberse establecido el quórum pagarán una multa de 1 dólar. Si el atraso fuere por más de treinta minutos luego de iniciada la sesión se permitirá su presencia sin derecho a voto y se tendrá para efecto de la multa como inasistencia.
- j) Si el socio asistiere en estado etílico a las Asambleas, reuniones, mingas o cualquier otro evento oficial será excluido de la misma y estará sujeto a lo que dispone el literal h de este Reglamento.
- k) Ningún socio podrá abandonar la Asamblea o Sesión sin autorización del Presidente, quien incurriere en esta falta será multado como dispone el literal h de este Cuerpo Legal; es decir 2 dólares.

**Art. 5.-** Todos los socios están obligados a asistir a mingas que se realicen en terrenos de la Entidad, para lo cual se convocará por lo menos con 8 días de anticipación. Los socios que no asistan sin justificación alguna pagarán una multa de 5 dólares. Asistirá una persona por cada lote.

**Art. 6.-** Si un socio desea exponer un asunto al Directorio o a la Asamblea General deberá presentar solicitud escrita con 10 días de anticipación en la cual solicitará que se incluya en el orden del día, salvo casos emergentes que lo podrá hacer momentos antes de la Asamblea para que se incluya en el mismo.

**Art. 7.-** El socio está obligado a comunicar por escrito la transferencia de dominio al Directorio de la Entidad.



70 sesenta -

**Art. 8.-** Los socios no podrán instalar ningún tipo de establecimiento o local que atente contra la salud, física o psicológica, peor aún contra la moral de los moradores del barrio, tales como discotecas, casas de citas, cantinas, entre otros; para poder operar deberán obtener el permiso de las Autoridades competentes; de no obtener los mismos se faculta a cualquier socio para denunciar y solicitar la debida clausura.

Para operar estos establecimientos además de lo descrito anteriormente deberá obtener el permiso del Directorio.

**Art. 9.-** Ningún socio podrá tener animales sueltos libremente que atenten contra la propiedad privada de hacerlo por primera vez se lo llamará la atención y por segunda vez, se le cogerá al animal y se pondrá a la venta y esos fondos servirán para beneficio del barrio. Este procedimiento no le exime del pago de daños y perjuicios ocasionados por el animal, y que inclusive se lo solicitará por intermedio de un Juzgado de lo Civil.

**Art. 10.-** Todos los socios y Directivos están en la facultad de detener a delincuentes que estén merodeando el barrio o personas que sean sorprendidas en delito flagrante; e inmediatamente entregarán a esta persona retenida a las autoridades de policía para su investigación y juzgamiento; además el socio afectado por el cometimiento de el delito pondrá la respectiva denuncia o acusación particular según sea el caso, para que sea sancionado de acuerdo a las Leyes que nos rigen.

El Comité Pro-mejoras buscará por todos los medios la conformación de una Brigada Barrial que se encargue de la seguridad y el bienestar de todos los socios.

## DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Art. 11.-** Le corresponde a la Asamblea General interpretar el Estatuto, mas le es prohibido tomar decisiones contradictorias a la Ley, Estatuto y el presente Reglamento Interno.

**Art. 12.-** Las resoluciones del Directorio así como de la Asamblea General deberán adoptar para sus debates y reuniones será el Régimen Parlamentario y Democrático.

**Art. 13.-** Las elecciones serán de acuerdo a lo que dispone el Estatuto, es decir mediante listas, se elegirán las dignidades que dispone el Estatuto, tendrán efecto el segundo domingo, posesionándose el último domingo de enero de cada dos años, una vez que se presenten y aprueben los balances del año, por la Directiva que termina sus funciones.

**Art. 14.-** Con el objeto de prestar un eficiente servicio a los socios, el Directorio determinará el modus operandi y regulará el plan de trabajo.

**Art. 15.-** Considerar la solicitud de apelación que presentare un socio sobre una resolución, sanción o multa que pesare sobre él, la que se presentará por escrito con anticipación a la celebración de la respectiva Sesión por lo menos con 3 días al Directorio y 8 días a Asamblea General.



69  
sesenta y  
nueve

4

**Art. 16.-** Cerrada la discusión ningún socio podrá tomar la palabra y durante la votación nadie podrá abandonar la sala, excepto cuando haya sido debidamente permitido por el Presidente por causas justas.

**Art. 17.-** Dispondrá obligatoriamente el inventario de bienes, activos y pasivos de la Entidad así como también podrá aumentar o disminuir los gastos ordinarios y extraordinarios contenidos en el plan de trabajo anual para lo cual el tesorero deberá presentar el informe de ingresos, egresos y recibos.

**Art. 18.-** Cesará de sus funciones a cualquier Directivo por el cometimiento de infracciones en contra de la Ley, Estatuto o este Reglamento.

### **DEL DIRECTORIO**

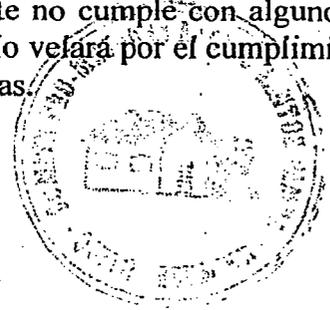
**Art. 19.-** Los miembros del Directorio que por razones justificables no pudieren asistir a las sesiones previamente convocadas, justificarán su ausencia por escrito con 48 horas de anticipación o posteriores según el caso, de no hacerlo serán multados con el 10% SMVG, *su inasistencia a dos sesiones consecutivas sin justificación, ocasionará su separación automática y la principalización del vocal suplente inmediato en orden de elección.*

**Art. 20.-** Le corresponde al Directorio:

- a) Elaborar el plan de trabajo anual.
- b) Determinar las políticas de la Entidad.
- c) Proponer las metas y objetivos a cumplirse.
- d) Preparar el presupuesto de operación, de inversiones y pondrá a consideración de la Asamblea General.
- e) Hará evaluaciones periódicas del sistema administrativo y de sus funcionarios.
- f) Fijará la caución del tesorero y quienes manejen fondos de la Organización.
- g) Exigirá a tesorería la entrega y presentación de estados financieros semestrales.
- h) Autorizará las reformas presupuestarias, transferencias de dominio e incremento de cuotas, siempre que no alteren el monto fijado por la Asamblea General. Su inobservancia constituirá violación automática y será sancionado por la Asamblea General, con una amonestación escrita.

**Art. 21.-** Además le corresponde al Directorio resolver toda denuncia o asunto la que deberá recibir por escrito.

No podrá autorizar el ingreso de un nuevo socio si éste no cumple con alguno de los requisitos dispuesto en el Estatuto. También el Directorio velará por el cumplimiento de obras y gestionará otras ante entidades públicas o privadas.



68  
sesenta y  
ochos

**Art. 22.-** En caso de sancionar a un socio con la expulsión, el Directorio pondrá en conocimiento de las Autoridades correspondientes los motivos y el procedimiento adoptado.

Todo socio o Directivo que fuere expulsado tendrá derecho a su legítima defensa.

**Art.23.-** Cuando un socio fuere expulsado por el Directorio, éste podrá apelar ante la Asamblea General; si ésta fuere la que acordó la expulsión tendrá derecho a su legítima defensa ante el Ministerio de Bienestar Social.

**Art. 24.-** En ambos casos se deberá informar al Ministerio de Bienestar Social adjuntando la documentación requerida y el procedimiento seguido para que se tome debida nota.

## DEL PRESIDENTE

**Art.25 .-** Le corresponde al Presidente :

- a) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité.
- b) Mantener el orden y la disciplina durante el desarrollo de las Asambleas, orientar los debates a fin de que sus resoluciones sean las más adecuadas.
- c) Si el socio faltare al respeto a un compañero o dirigente al hacer uso de la palabra o se expresare en términos ofensivos, el Presidente hará una llamada al orden, en igual forma si se apartare del tema; mas si insistiere en su actuación ordenará su exclusión de la Asamblea.
- d) Poner en consideración del Directorio o de la Asamblea General , los pedidos realizados por los socios que estén acordes con el desarrollo de la Organización, también denunciará el incumplimiento de las obligaciones de los socios.
- f) Si el Presidente desea sostener sus puntos de vista sobre determinado asunto por haber sido aludido, encargará la dirección de la Asamblea a uno de los miembros del Directorio, quien ocupará su dignidad hasta resolver el asunto pertinente; luego de lo cual retomará sus funciones.

**Art. 26.-** El Presidente podrá clausurar la Asamblea en los siguientes casos:

- a) Por haberse agotado el orden del día.
- b) Por cansancio de los asistentes
- c) Por actitudes violentas u hostiles.
- d) Por estar ingiriendo bebidas alcohólicas
- e) Por actos considerados de fuerza mayor.



G  
G  
G7  
- Sesenta y siete -

**Art. 27.-** Laborará y hará oficina mínimo dos horas el día sábado o domingo; para lo cual deberá determinar por escrito el horario de atención. Si tuviere que ausentarse por calamidad doméstica o fuerza mayor, encargará la oficina y atención a los socios al Vicepresidente .

**Art. 28.-** Atenderá conjuntamente con los miembros del Directorio las situaciones que se presentaren , tales como: Llamadas de Autoridades , seminarios , conflictos entre socios, gestiones ante Autoridades públicas o privadas , asuntos de calamidad doméstica, accidentes o muerte de un socio, entre otros.

**Art. 29.-** Solicitará obligatoriamente informes semestrales a Tesorería sobre ingresos y egresos de caja, Cooperativas, Bancos o Entidades de crédito en los cuales se mantengan dinero de la Entidad

## DEL TESORERO

**Art. 30.-** El cargo de Tesorero ocupará un socio activo de la Entidad , que será designado por un lapso de dos años y podrá ser reelegido.

**Art. 31.-** Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- a) Concurrir a las Sesiones del Directorio y Asamblea General con voz informativa que oriente las discusiones de carácter económico
- b) Proporcionar al Presidente y Contador todos los comprobantes de ingresos y egresos para su asiento en los libros respectivos y todo documento que tenga relación con el movimiento económico de la Entidad
- c) Realizará el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Organización cada año.
- d) Entregará mediante Acta la custodia de muebles a los miembros del Directorio y les responsabilizará por su manejo y cuidado.
- e) Solicitará autorización al Directorio o a la Asamblea General para realizar gastos que no estén presupuestados y respaldados financiera y económicamente en el presupuesto anual del Comité.
- f) Está obligado a reembolsar inmediatamente el faltante o los fondos dispuestos por él o por los otros miembros del Directorio, que manejen dineros de la Institución.
- g) Entregará a los socios o Directivos que tengan que realizar una gestión a favor de la Organización, todos los gastos de movilización que sean necesarios.



## DEL SECRETARIO

66  
- sesenta y  
seis -

**Art. 32.** - El Secretario de la Organización también lo será del Directorio de la Asamblea General, cumplirá estrictamente con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto. Y además le corresponde :

- a) Llevar el registro de asistencia de los socios tanto del Directorio como de la Asamblea General , abrirá la hoja de vida del socio y hará su seguimiento .
- b) Informará a su debido tiempo de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General para su rápido y fiel cumplimiento
- c) En caso de no tener al día el libro de actas sin causa justificada será multado con el 12% del SMVG
- d) Encargarse de la entrega personal de las resoluciones de la Asamblea General a los socios de la Entidad.

## DE LAS COMISIONES ESPECIALES

**Art. 33.-** Las Comisiones Especiales serán de 2 clases: permanentes y ocasionales. Las permanentes son de Educación, de la Juventud, de Asuntos Sociales y Deportes. Se conformarán con 3 miembros cada uno y deben ser elegidos en Asamblea General.

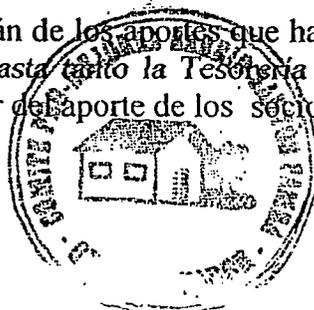
**Art. 34.-** Las ocasionales se forman con 3 miembros, que serán elegidos por la Asamblea General o por el Directorio y serán encargados de cumplir con un fin específico.

**Art. 35.-** Las comisiones dispondrán del dinero que establece el Estatuto para cumplir con sus funciones el mismo que se hará constar en el presupuesto anual.

**Art. 36.-** Se establece en el Comité Pro-mejoras SANTOS PAMBA 1,2 y 3 Etapas las siguientes ayudas sociales que serán pagadas de los fondos de la Entidad y más ingresos específicos para cumplir con las mismas:

- a) 5 salarios mínimos vitales por el fallecimiento de un socio
- b) 4 salarios mínimos vitales en caso de fallecimiento del cónyuge del socio.
- c) 3 salarios mínimos vitales en caso de fallecimiento de los padres o hijos del socio.

**Art. 37.-** Las ayudas antes mencionadas se pagarán de los aportes que harán los socios en un plazo que el Directorio debe determinar, hasta tanto la Tesorería de la Entidad hará el desembolso como préstamo, hasta recuperar el aporte de los socios.



## DE LA MOROSIDAD

GS  
- sesenta y cinco -

**Art. 38.-** El socio que se encuentre moroso por más de 1 año se le procederá al cobro por la vía judicial, además se incluirá el interés de mora conforme al interés bancario vigente a la fecha de efectuar el recurso.

**Art. 39.-** El Presidente o el Tesorero notificarán periódicamente a los socios morosos y si este procedimiento no fuere suficiente se procederá judicialmente y todos los gastos que esto ocasionare será de cuenta del deudor.

**Art. 40.-** El socio que injustificadamente no pague sus cuotas no podrá participar en las elecciones de dirigentes ni podrá ser elegido a una de ellas.

## DE LAS SANCIONES

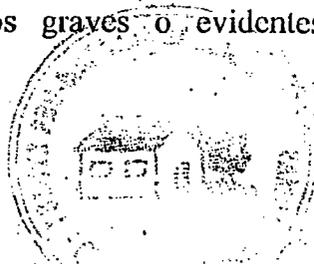
**Art. 41.-** A fin de mantener en todo tiempo vigente la disciplina ; el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias entre todos los socios del Comité Promejoras SANTOS PAMBA 1,2 Y 3 Etapas, como base de estabilidad institucional , se establece para el caso de infracciones las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Multa .
- c) Expulsión

**Art.42.-** La amonestación será hecha por el Presidente en forma pública o privada, verbal o escrita a los socios que cometieren faltas de poca importancia contra la Ley, Estatuto o Reglamento y no acataren disposiciones emanadas del Directorio o Asamblea General, molestaren cuando un compañero se halle en el uso de la palabra, utilizare términos descomedidos para con sus compañeros: o en fin cuando dentro del Comité tuvieren algún procedimiento reprochable.

**Art. 43.-** Las multas se impondrán a socios y dirigentes en la cuantía respectiva en los siguientes casos:

- a) Los socios que no concurrieren a las sesiones de la Asamblea General ordinarias o extraordinarias, se multará con 2 dólares.
- b) 2 dólares cuando la Asamblea tenga que realizarse dentro del plazo de 48 horas y no haya comunicación oportuna.
- c) 10 dólares al socio que no cumpliere una comisión a él encomendada, de la que no podrá excusarse sino por motivos graves o evidentes, comunicados oportunamente al Presidente del Comité.



- (64) - sesenta y cuatro - 19
- d) 3 dólares al miembro del Directorio que se atrasare por más de 15 minutos a las sesiones de Directorio o Asamblea General .

**Art. 44.-** La expulsión será dada por infracciones graves cometidos por los socios o Directivos en contra de la Institución, la cual será acordada por el Directorio o la Asamblea General; en los dos casos tendrá derecho a su legítima defensa . Esto se dará en los siguientes casos :

- a) Cuando el socio o el Directivo incurriere en graves faltas contra los intereses del Comité según lo estipula la Ley.
- b) En caso de que un socio no cumpla con el pago de sus cuotas por más de 1 año aún después de haber sido notificado con el cobro por los organismos correspondientes, será causal de expulsión.
- c) Cuando el socio o Directivo dentro de la vida institucional faltare de palabra u obra a alguno de los miembros del Directorio o entre compañeros siempre y cuando esto se diere por asuntos inherentes con las actividades del Comité Pro mejoras.
- d) También será causa de expulsión cuando un socio o Directivo tratara de causar discordia o división al interior del Comité

## DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 45.-** Ningún socio será admitido en las sesiones del Directorio o Asamblea General, si no está en pleno uso de sus facultades mentales ; si alguno se presentare en estado de embriaguez y pretendiere perturbar el normal funcionamiento de una sesión, será obligado a abandonar la sala , aun por medio de la fuerza pública. Si esto sucediere en la Asamblea de Escrutinios para la elección de dignatarios del Comité se le considerará como una falta grave sancionada con la expulsión, la misma pena se hará acreedor cuando haga proselitismo político en instantes en que se este haciendo efectivo el sufragio.

**Art. 46.-** No podrán ser admitidos, en sesiones de Directiva o Asamblea General personas extrañas al Comité, salvo el caso de aquellas que se requiera de su presencia, mas si ocasionalmente fuere necesaria la comparecencia de alguien ajena al Comité quien presida la sesión recibirá en COMISIÓN GENERAL, a fin de escuchar a aquella persona en relación con determinado asunto; terminado lo cual abandonará la sala y se reinstalará la sesión que fuere interrumpida .

**Art. 47.-** Si en las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria se produjere un grave desorden, el Presidente del Comité podrá suspender la sesión hasta por 30 minutos, en caso de no reestablecerse el orden y cordura de los socios, el Presidente podrá clausurar definitivamente y convocará para otra oportunidad. De todos modos quien preside la sesión podrá recurrir inclusive a la Fuerza Pública, sea para reestablecer el orden o desalojar la sala.

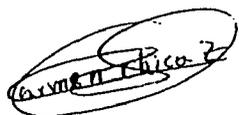
63  
- sesenta y tres -

10

**Art. 48.-** Se prohíbe fumar tanto a los socios como a los Directivos en eventos que se lleven a efecto en locales cerrados y no haya una ventilación suficiente.

**Art. 49.-** Quedan expresamente prohibidos los socios así como los Directivos promover, fomentar, auspiciar y anexarse a la creación de organismos de esta misma clase en este Comité.

**CERTIFICACIÓN:** La suscrita secretaria del Comité Pro-mejoras SANTOSPAMBA 1,2 Y 3 ETAPAS, certifica que el presente REGLAMENTO INTERNO fue discutido y aprobado en Asambleas Generales realizados los días 7 de septiembre, 5 de octubre y 14 de diciembre del año 2003.



Carmen Carmelina Chica Zambrano  
SECRETARIA



24